TOMO 132 Montevideo, Lunes 19 de Setiembre de 1938 Núm. 9616

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar número 3

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 3, al señor General don Oscar B. Viera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se destina un Mayor a la Región Militar número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar número 1, al señor Mayor Héctor H. Musto, actualmente en la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombran Profesores de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con fecha 1.° del mes en curso, Profesores de la Escuela Militar, con duración del presente año escolar, a los señores don Carlos M. Berinduague, don Ricardo Vincent y don Norberto Inda, quienes percibirán las mismas asignaciones mensuales que actualmente disfrutan como Profesores Sustitutos de la expresada Escuela.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombran Profesores de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con fecha 1.° del mes en curso, Profesores de la Escuela Militar, con duración del presente año escolar, a los señores Teniente Coronel don Hugo Molins y Mayor don Arturo Sánchez, quienes percibirán las mismas asignaciones mensuales que actualmente disfrutan como Profesores Sustitutos en la expresada Escuela, o sea $ 60.00 el primero y $ 50.00 el segundo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombra Jefe de la Oficina Central del Estado Mayor General y se destina un Mayor a la misma repartición.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase: Jefe de la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor don Carlos V. Rombys; y para prestar servicios en la misma repatrición, al señor Mayor don Luciano Dubra.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

En el número 9612 (14 de setiembre), apareció el cuadro de leyes numeradas correspondiente al primer seme stre del año

6

Decreto. Se destinan 3 Tenientes Coroneles y 1 Mayor a la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, a los señores: Tenientes Coroneles don Alberto Luján, don Segundo Muniz y don José María Luzardo y Mayor don Alberto Langlois; quienes proceden del Estado Mayor del Ejército.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra un Oficial Mecánico Ajustador con destino en el 2 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.—Número 2284|938.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 4.° (Oficial Mecánico Ajustador), afectado al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) en la distribución orgánica del "Personal obrero" que determina el inciso F) "Personal Especialista para las Unidades del Ejército" del ítem 3.11 de la ley de Presupuesto General de Gastos;
Atento a que trátase de un cargo de imprescindible necesidad para el buen servicio de la expresada unidad militar; y que, además por la naturaleza de su especialidad técnica se encuentra comprendido en las excepciones previstas por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en el ítem número 3.11 "Inspección General del Ejército", en F) Personal Especialista para las Unidades del Ejército: Personal Obrero: Auxiliar 4.°, S. 33, (Oficial Mecánico Ajustador), categoría IV, grado 3, al señor Jorge García, con destino en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).
Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín de este Ministerio e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se nombra un Radiotelegrafista en el "Aldebarán"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.—Número 2547|938.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 1.° (Radiotelegrafista) del R. O. U. "Aldebarán", en el ítem número 3.25 "Servicio Oceanográfico y Pesca";
Atento a que se trata de un cargo técnico, y de imprescindible necesidad para el buen servicio de a bordo, por cuyo motivo queda comprendido en las excepciones previstas por los incisos B) y E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9640 de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar 1.°, S. 19, (Radiotelegrafista) del R. O. U. "Aldebarán", categoría IV, grado 5, en el "Servicio Oceanográfico y Pesca", Item número 3.25 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, al señor don Vernes Bálsamo, actual Suboficial de 2.° clase (Radiotelegrafista), que presta servicios "en comisión" en el expresado instituto.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se dispone que un Teniente 1.° retirado cese como Oficial adscripto a la Dirección Departamental de Lucha contra la Langosta, en San José.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese el señor Teniente 1.° retirado don Pedro Toranza, en sus funciones como Oficial adscripto a la Dirección Departamental de Lucha contra la Langosta, en el Departamento de San José.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante de Ingeniero en la construcción de la línea férrea "Sarandí del Yi al Norte".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.—Número 2532|938.

Vista la renuncia presentada por el señor Capitán de Ingenieros don Gregorio B. Laens, del cargo de Ayudante de Ingeniero, que venía desempeñando en la construcción ferroviaria "Sarandí del Yi al Norte", desde la fecha de su designación (resolución M. D. N., 27 de Noviembre de 1935);
Considerando: Que el interesado funda su renuncia en la imposibilidad de continuar su colaboración en los trabajos que realiza la Dirección de Ferocarriles del Ministerio de Obras Públicas, por el nuevo destino que el Superior Gobierno le ha confiado en esta Capital;
Atento a lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas (fojas 2 vuelta),
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada con fecha 22 de Agosto último, por el señor Capitán don Gregorio B. Laens, del cargo de Ayudante de Ingeniero, en los trabajos de construcción de la vía férrea "Sarandí del Yi al Norte", a cargo de la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.
2.° Que se comunique a la precitada Secretaría de Estado y a la Contaduría General de la Nación; publíquese y pasen estos obrados a la Inspección General del Ejército para que, previa notificación al interesado, disponga la agregación del presente expediente a su legajo personal. —BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

11

Resolución. Se aprueba el proyecto de "Reglamento del Servicio de Enlace y Transmisiones Radio de Comando y de Control del Tráfico del Ejército".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 9 de 1938.—Número 101|938.

Visto el proyecto de "Reglamento del Servicio de Enlace y Transmisiones Radio de Comando y de Control del Tráfico del Ejército" programado por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), informado por el señor Inspector del Arma de Ingenieros, estudiado por la Sección Reglamentos del Estado Mayor General del Ejército y que, para su aprobación eleva la Inspección General del Ejército;
Considerando: Que por el citado proyecto de Reglamento se contempla la mejor organización del Servicio de Radiocomunicaciones del Ejército, lo que evidencia la utilidad indiscutible que se obtendrá con su aprobación;
Atento a lo expresado por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter provisorio, el proyecto de "Reglamento del Servicio de Enlace y Transmisiones Radio de Comando y Control del Tráfico del Ejército" formulado por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), y que figura redactado en papeles administrativos Serie "Z" números 878843, 878844,

878845, 878846, 878847, 878848, 878851, 878860, y Esquemas de Circuitos dibujados en dos fojas de papel simple, de estos antecedentes.

2.° De acuerdo con la cláusula 3.ª del decreto de fecha 15 de Setiembre de 1936 (Bol. M. D. N., N.° 198, pág. 221), la Reglamentación que se aprueba quedará registrada en la siguiente forma:

1) Número que le corresponde: 1.
2) Nombre del Reglamento: "Reglamento para el Servicio Radio del Comando".
3) Abreviatura que corresponde a su nombre: R. Ser. Radio Cdo.
4) Su carácter: Reservado.
5) Fecha de aprobación: (la de la presente resolución).
6) Edición: 1.ª.

3.° Que por la Imprenta Militar se proceda a la impresión y encuadernación de doscientos ejemplares (200) del Reglamento que se aprueba, debiendo la erogación que se produzca por tal concepto abonarse con cargo al rubro que oportunamente se indicará.

4.° Que se publique y vuelva a la Inspección General del Ejército a efecto de lo establecido en el numeral 27, cláusula 3.ª, del decreto de 15 de Setiembre de 1936.— BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

M[illegible]RIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12
Resolución. Se modifica la jubilación de la señorita María Cipriana Pou

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1938.—Número 1269|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señorita María Cipriana Pou a efecto de que se le conceda reforma de su cédula de jubilada escolar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita María Cipriana Pou, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.484.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

13
Resolución. Se modifica la jubilación de don Enrique de León

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1938.—Número 2103|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique de León, jubilado civil por S|D. de fecha 5 de Julio de 1926, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Enrique de León, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.193.18 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

14
Resolución. Se modifica la jubilación de doña Isabel Pala Sort de Sáez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1938.—Número 1612|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la getsión promovida por la señora Isabel Pala Sort de Sáez, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada escolar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Isabel Pala Sort de Sáez, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 1.860.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente disfruta, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

15
Resolución. Se modifica la jubilación de don Joaquín J. Baena

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1938.—Número 497|1937.

Resultando de los informes producidos que el señor Joaquín J. Baena, jubilado civil por S|D. de fecha 19 de Febrero de 1937 al amparo de los artículos 18 inciso A) y 19 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Joaquín J. Baena, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 462.31 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja Civil a sus efectos — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

16
Resolución. Se modifica la jubilación de la señorita Felicia Velázquez al solo efecto del pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1938.—Número 323|936.

Vista la gestión promovida por la señora Dominga I. Osano de Velázquez, a efecto de que se le abonen los haberes jubilatorios que hubieran podido corresponder a la causante;

Resultando: que con fecha 24 de Marzo de 1936 la señorita Felicia Velázquez, causante de esta pensión, solicitó reforma de cédula a efecto de que se le tomaran en cuenta los servicios prestados como Agente de Pensiones a la Vejez y se practicara a la vez su liquidación de pasividad de acuerdo con la ley 9543 de 31 de Diciembre de 1935;

Resultando: Que encontrándose en trámite el expediente sobre reforma, falleció la nombrada doña Felicia Velázquez;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita Felicia Velázquez, jubilada escolar tuvo derecho a la reforma de cédula que solicitó con una asignación de $ 706.80 anuales hasta el 31 de Diciembre de 1935 y de $ 781.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, desde Enero de 1936 hasta el 20 de Julio de 1936, fecha de su deceso, al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que hubieran probado en forma su calidad de tales, sumas que serán atendidas por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus eefctos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Trámite de asuntos despachados por el Ministerio de Obras Públicas

Setiembre 8 de 1938

Pasa a la Dirección de Vialidad expedientillo referente a la cesión de derechos efectuada por don Humberto L. Castelli a favor de don Andrés Ruíz (hijo) en la licitación de las obras en camino San José-Trinidad entre el kilómetro 102. 472 y 135.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 3505 correspondiente a planillas de jornales del personal de la Sección B de la Dirección de Vialidad correspondiente al mes de Agosto próximo pasado importe: $ 805.60.

—Idem, ídem, relación número 3501 de planillas de jornales del personal de la Sección C. de la misma Dirección por un importe de $ 87.45.

—Idem, ídem número 3506 de planillas de jornales por el mes de Agosto próximo pasado de la Dirección de Vialidad (Inspección General) por $ 66.25.

—Idem, ídem número 3502 de jornales y destajos por Agosto próximo pasado, personal de la Sección de la Dirección de Vialidad por un importe de $ 1.344.91.

—Pasa a informe de la Dirección General de Avalúos el expedientillo referente a la construcción de las obras de la carretera de Paso de Cuello a Juanicó que se ejecutarán con contribución vecinal.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación hoja de fondos a favor del Ingeniero Víctor De Angelis por un importe de $ 1.000.00.

—Idem relación número 3508 de planillas de jornales y destajos de la Dirección de Vialidad por el mes de Agosto próximo pasado y por un importe de pesos 1.508.54.

—Idem, ídem relación número 3507 de planilla de jornales de la misma Dirección por los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasado y por la suma de pesos 107.52.

—Se pasa a la Dirección de Topografía un escrito de Luis Alberto Brause solicitando copia del plano existente en el Archivo Gráfico bajo Carpeta número 12235.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento oficio de la Intendencia Municipal de Lavalleja comunicando que don Miguel Murna no presta servicios en la misma desde el 5 de Febrero próximo pasado.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación expediente relacionado con el segundo llamado a licitación para la ejecución de la ampliación de la red de distribución de agua en la localidad de Algorta.

—Idem, ídem relacionado con la expropiación de un terreno de Francisco Acosta de Cambre para las obras de aprovisionamiento de agua de la Villa Soriano.

—Idem, ídem propiedad de Claudio Calero para las obras del ramal a parada Risso del Camino San José-Mercedes.

—Idem, ídem propiedad de Bernabe Montes de Oca para ídem, ídem.

—Idem, ídem Nicolás Listur para ídem, ídem.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 13 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Francisco López y Cía, marca "Soberbio", acta 3166.

—Pasa a la Dirección de Industrias.

José Tibini, "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", número 3101.

—Pasa al Ancap.

Universal Oil Products Hidrocarburo, "Conversión de ecites hidrocarburos"

—Pasan al Ministerio de Salud Pública.

Raúl Moltedo, "Preparación de "Sal de cocina higienizada", y sal de cocina higienizada fosfatada", acta 408.

Clavezux, Moreau y M. Rubino, marca "Bio Dentol Jenner", acta 30786.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención.

Lever Brothers Port Sunlight Limited, solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Lever" que era propiedad de Lever Brothers Limited, N.o 2895.

Idem Idem, solicita ídem,, de la marca, "Lifebuoy", de propiedad de ídem, número 29829.

Idem, solicita Idem, de la marca "Vital", de propiedad de Idem, número 29485

Idem, solicita Idem, de la marca "Vim", de propiedad de ídem, número 24968.

Idem, solicita ídem, de la marca "Vital", de propiedad de Idem, número 25020.

Idem, solicita Idem, de la marca "Sunlight", de propiedad de Idem, número 25164.

Idem, solicita Idem, de la marca Sunlight", de propiedad de Idem, número 28723.

Idem, solicita Idem, de la marca Sunlight", de propiedad de Idem, número 19360.

Idem, solicita Idem, de la marca "Zog", de propiedad de Idem, número 25589.

Enrique Herrera Lerena, "Protector higiénico para auriculares", acta 4632.

Luis Moreno, marca "Trougille", acta 30467.

Mendez y Cía, marca "Croydon", acta 31282.

F. García Lamelas, marca "Tropical", acta 30702.

Antonio A. Alvez, marca "Rioduro", acta 29896.

F. Schaffel, marca "Finiana", acta 30059.

Sociedad Productos Harineros del Uruguay, transfieren en favor de Sociedad de Oleaginosos Limitada los derechos de la marca "Optima".

Lever Brothers Limitada, marca "Salvavida", acta 31324. Transfieren en favor de Lever Brothers Port Sunlight Limited.

Setiembre 14 de 1938

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

—Julio Compte y Riqué, "Gemelos para puños de camisa", acta 4645.

—Overseas Trading Corporation Limited, amplían la vista evacuada en su pedido de registro de la marca "Lyons".

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

—Wilson Sons y Compañía Limited "Sales Tónicas para animales", acta 4760.

—Se concede por el término de diez días a:

—Mario Cavrocchi, "Elaboración de baldosas frisos, zocalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimiento interiores" número 67.

—Eleuterio Justo y Alcides Milan, "Mejoras en tanques para el espendío automático de líquidos", acta 4748.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCI[illegible] [illegible] LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

24.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León. Echegoyen, Jude, Morelli, Olivera Ortúz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Espalter, González y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dá de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre préstamos para adquisición de semillas.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Facultad de Química y Farmacia, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley de reforma orgánica de la Universidad.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Intendencia de Río Negro, para contratar un empréstito con destino a mejoras en la Usina Eléctrica Municipal del referido Departamento.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, presenta con exosición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que sólo el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental y mediante el trámite para la sanción de leyes, podrá autorizar la subdivisión de predios rurales destinados a la formación de núcleos poblados.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sólo el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental y mediante el trámite para la sanción de leyes, podrá autorizar:

A) La subdivisión de predios rurales destinados, directa o indirectamente, a la formación de núcleos poblados.
B) El trazado y la apertura de calles o sendas, con fines de amanzanamiento, fuera de los centros urbanos y suburbanos.
C) La creación, por los Municipios, de centros de población, fuera de las zonas urbanas y suburbanas.

Todo proyecto de los indicados precedentemente, deberá ser acompañado del trazado respectivo, aprobado por el Gobierno Departamental, previo dictamen del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura.

Art. 2.o Los Gobiernos departamentales establecerán, con precisión, en todos los pueblos, villas y ciudades, las zonas urbanas y suburbanas, y procederán al relevamiento de los caseríos y núcleos incipientes que existan en su jurisdicción, y al censo de la población respectiva.

Art. 3.o Dichos Gobiernos suministrarán al Poder Ejecutivo todos los antecedentes que les requiera, a los fines de que dicho Poder establezca:

A) La constitución geológica de las regiones ocupadas por caseríos o núcleos incipientes de población en sus respectivas jurisdicciones.
B) Recursos minerales probables.
C) Aguas superficiales y probable existencia de aguas subterráneas de fácil alumbramiento.
D) Naturaleza del suelo agrícola y su aptitud para determinados cultivos.
E) Vías existentes de acceso a las carreteras, caminos principales, vías fluviales o estaciones férreas más próximas.
F) Aforo medio de la tierra por hectárea en la región, y valor de las mejoras existentes.
G) Anteproyectos esquemáticos y breves memorias relacionadas con la forma de resolver los problemas de saneamiento y de vialidad.
(Artículos 19, número 27 y 35, número 13 de la ley número 9515, de 28 de octubre de 1935).

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los centros embrionarios de población que, a juicio de las oficinas técnicas nacionales y municipales, estén implantados en lugares inapropiados o cuya existencia contraríe el interés público.

Art. 5.o Previamente a toda declaración de pueblo por el Poder Legislativo, deberán recabarse, del Poder Ejecutivo, la información a que se refiere el artículo 3.o precedente, y, del respectivo Municipio, el trazado previsto por el inciso último del artículo 1.o.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 6 de 1938.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Durante mi actuación en el Ministerio de Obras, pude percibir las penosas consecuencias de la imprevisión en materia de fundación de poblaciones. Numerosos caseríos y

pueblos carecen de agua potable, por imposibilidad de encontrarla en el lugar, con lo que se producen situaciones de verdadera angustia y se sacrifican muchas vidas, por las infecciones a que ello da motivo, particularmente, por la tifoidea.

Es inexcusable que pueda autorizarse una subdivisión de tierras para población, sin adoptar la precaución elemental de investigar si cuenta con ese medio vital.

El Estado debe gastar así, sumas importantes, injustificadamente, en su búsqueda y distribución.

Alguna previsión exige, también, la comunicación de dichos centros con ferrocarriles, caminos, vías fluviales o centros poblados, pues, de otro modo, se impone luego la inversión de grandes cantidades en la construcción de accesos, en forma inadecuada, muchas veces, a lo que la propia población significa económicamente. No es posible crear dichos centros, a sabiendas de que su aislamiento privará, a sus habitantes, de asistencia médica, siquiera de urgencia, por falta de un mínimun de comunicación.

La calidad de las tierras, colocación posible de sus productos, su transporte, la salubridad del lugar, etc., deben ser, también, motivos de obligada atención previa.

Afectan, de modo tan esencial, la vida económica, política y social del país el error o el acierto en dicha materia, que debe reputarse impostergable la fijación de reglas al respecto, que racionalicen un hecho social de tal importancia.

No pueden dejarse intereses tan fundamentales a merced de los particulares, determinados, naturalmente, por propósitos de lucro.

Hay casos inexcusables, demostrativos del absurdo de la ubicación elegida: existiendo, a veces, vías fluviales de primer orden, que aseguran ventajas de producción y transporte, se ha procedido, por una verdadera aberración, eludiendo las propias facilidades de la naturaleza, y se han hecho, las construcciones, apartadas de su lugar adecuado, para concluir luego clamando ante las autoridades por agua potable, comunicaciones, etc. A veces, cuestan, en rigor, más estas obras, que lo que representa el propio centro de población al que sirven.

Interpretando esta necesidad, ya la ley de 23 de noviembre de 1880, sobre fomento de la agricultura y colonización, fijaba algunas bases de ese orden, disponiendo que las colonias que el Poder Ejecutivo forme o auxilie, deberán establecerse en la proximidad de las vías fluviales o férreas, de los pueblos y de los caminos nacionales de mayor tránsito, y en buenas tierras de labor, cuyas condiciones favorables para el cultivo sean previamente conocidas por agrónomos.

El artículo 275 del Código Rural establece, también, la obligación de destinar un área determinada, en los ejidos de los pueblos, para abrevaderos, pastos y montes comunales; y el 802 inciso 3.o impone, a la Municipalidades, el deber de atender "los parajes donde puedan establecerse nuevas poblaciones, los términos en que pudieran hacerse y los elementos de prosperidad con que puedan contar". Pese al largo tiempo transcurrido, desde la fecha de estas disposiciones, nada se ha hecho por reglamentar el tema.

Interesando a la vitalidad y progreso del país, el punto debe ser sometido a un criterio unitario y orgánico, y para ello, nos parece indicado que sea el Parlamento quien otorgue la autorización. No puede decirse que el tema sea de jurisdicción puramente local, pues se trata del ordenamiento de la población en el país, que, si se relaciona con el interés municipal, es innegable que está vinculado, también, directamente con el nacional, y, más aun, si se piensa que es el Gobierno central quien debe proveer luego al suministro de agua, energía eléctrica, servicios de salud pública, justicia, educación, policía, etc. El criterio local debe ser tenido en cuenta; pero el tema excede de sus límites y obliga a examinar su relación con los de orden general.

El artículo 1.o contempla racionalmente ambos motivos. Su concordancia corresponde al criterio determinante, entre otros, del artículo 35, números 14, 24 y 36 de la ley Orgánica Municipal.

La prensa ha informado recientemente de la atención que el punto merece a instituciones vinculadas al progreso del país, — como la Federación Rural. El Ministerio de Obras Públicas ha dedicado a este asunto, también, viva preocupación. El ingeniero doctor Eduardo Terra Arocena, ilustrado Director del Instituto Geológico, viene interesándose patrióticamente porque se legisle al respecto, según lo comprobé personalmente mientras desempeñé aquella cartera. El proyecto adjunto no es sino la expresión substancial de sus ideas.

Es, también, indispensable, que el trazado de dichos centros esté regido por alguna previsión científica, evitándose, así, el hecho indisculpable de que poblaciones nuevas estén construídas arbitrariamente, de tal modo que obliguen, luego, a los Municipios a invertir sumas de entidad para rectificar errores o corregir la incuria originaria. Ya la antigua Dirección General de Obras Públicas mostraba preocupación sobre el punto, dictando una resolución de 1.o de marzo de 1877, que establecía plausibles disposiciones, para todo el país, respecto de la elección del punto que debía ser centro del futuro pueblo o colonia; del trazado de avenidas principales, anchura de las calles, dimensiones de las chacras, quintas y manzanas; sobre delimitación de los terrenos de labranza, plantación de árboles, nivelación de las calles, avenidas y caminos, etc. No se daba trámite a solicitud alguna sobre el punto, sin que se acompañaran los planos, estudios y documentos pertinentes.

Actualmente, el Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, realiza una función de estudio y previsión en la materia. Es lógico aplicar ese esfuerzo, uno de los que más merecen el aplauso general, a asunto tan importante y propio de su misión, como el que examinamos, y ello justifica la disposición final del artículo 1.o, concordante con el criterio que determinó el artículo 35 inciso 27 de la ley número 9515, de 28 de octubre de 1935.

Entiendo que la etapa de deliberación no puede prolongarse más, y, por ello considero necesario plantearlo en el Parlamento.

Merecen darse, seguramente, muchas fórmulas sobre el punto; pero es preciso no perder tiempo, y fijar, siquiera, algunas reglas defensivas de tan valiosos intereses.

Montevideo, setiembre 6 de 1938.

Martín R. Echegoyen.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden día con la consideración del proyecto de ley que reorganiza la Comisión Nacional de Educación Física.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como este asunto es conocido por los señores Senadores, porque el proyecto ha sido repartido, así como el informe que presenta la Comisión de Instrucción Pública al Senado, mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe y proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**):

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta de tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, uno por el Consejo Central Universitario, un médico profesor por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un maestro por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un médico por el Ministerio de Salud Pública y dos delegados de las entidades deporitvas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

Para que dichas entidades obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de la convocación del Congreso.
D) Poseer locales e instalaciones adecuadas para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días.

Art. 2.o Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física serán honorarios, se designarán cada vez que se renueve el Poder Ejecutivo, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

En cada oportunidad correspondiente, será convocado el Congreso de Delegados para la designación de sus representantes en la Comisión Nacional.

Art. 3.o Corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física:

A) La dirección de la educación física organizada por el Estado, con excepción de la relativa a los institutos militares, debiendo concertar, con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución del servicio.

B) La administración e inversión de los fondos que se le asigne por ley, los que obtuviera del concurso popular o privado y los que otro arbitrio cualquiera pusiera a su disposición para los propósitos de su establecimiento.
C) La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes.
D) La instalación, organización y dirección de las plazas públicas de ejercicios físicos.
E) El fomento de la construcción de locales adecuados para dichos ejercicios y deportes.
F) El asesoramiento que le fuera solicitado por instituciones y particulares en lo relacionado con sus fines.
G) La adopción de las medidas necesarias, de carácter higiénico y médico, respecto de la educación física en general, comprendidas las instituciones privadas.
H) Las gestiones conducentes a relacionar las entidades deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras, siempre que se solicite.
I) El contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, debiendo prohibir los que sean perjudiciales por sí mismos o por la forma en que se realicen, y adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, respecto de los que intervengan en ellos.
J) La adopción de sanciones disciplinarias a los que en actos oficiales violen las reglas pertinentes.
K) La publicación de revistas especiales, libros y demás medios de propaganda, a los fines que le están encomendados.
L) La organización de conferencias públicas y otros actos de propaganda sobre educación física y temas conexos.
Ll) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y la juventud.
M) Las demás gestiones conducentes a los finas señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituír Comisiones y Subcomisiones y designar sus integrantes, previo asentimiento del Poder Ejecutivo. Sus resoluciones serán apelables para ante la Comisión Nacional.

Art. 5.o Podrá la Comisión Nacional o quien la represente, requerir el auxilio de las fuerza pública, a fin de que los espectáculos públicos deportivos, así como los servicios públicos a su cargo, se realicen con el orden debido y de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Art. 6.o La Comisión Nacional podrá, con acuerdo de las autoridades municipales respectivas, exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha entidad, corresponda tal beneficio, atendidas la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes.

Art. 7.o Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas. A ese fin elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la relación de las asistencias y faltas respectivas.

Art. 8.o Instituúyese el "Día de la Educación Física", que se celebrará anualmente en fecha coincidente con algún feriado, destinado a exaltar, en la forma que determinará la Comisión Nacional de conformidad con los demás organismos competentes, la afición a la cultura física.

Dicha fecha será fijada por la Comisión Nacional, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 30 de agosto de 1938.

Carlos Butler, Miembro informante.—Martín R. Echegoyen. — Mario Ponce de León. — José Claudio Williman.

Cámada de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha estudiado el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Este proyecto modifica la ley de 7 de julio de 1911 que creó dicha Comisión y se inspira en la ley que la Cámara de Representantes sancionó en el año 1921, cuando el Poder Ejecutivo mandó, con ese mismo objeto, un proyecto de ley con mensaje de fecha 29 de marzo de ese año.

Esa iniciativa de reforma de la ley de 1911 no llegó a ser una realidad porque no tuvo sanción en la Cámara alta el proyecto de 1921 a que hemos hecho referencia. Sin embargo, esa reforma es reclamada por la buena organización y la buena dirección de la educación física después de una experiencia de 27 años de la primera ley y por la importancia que tiene para el mejoramiento de la salud de la población de nuestro país una correcta educación física.

La educación de las jovenes generaciones no debe tener únicamente por finalidad el desarrollar la inteligencia y el proporcionar al individuo un bagaje más o menos grande de conocimientos. Ella debe también llegar a hacer organismos sanos y robustos. "Mens sana in corpore sano", he ahí lo que habían admirablemente comprendido los griegos y que había olvidado tal vez un poco, la pedagogía tradicional.

Por suerte la reacción se ha producido, y hoy día ocupa, y deberá seguir ocupando, la educación física, un lugar importante en la educación general de la niñez y de la juventud. Pero, evitemos las exageraciones o reacciones exageradas, hagamos esa enseñanza científicamente, dentro de los principios que aconseja la higiene, sin caer en lo que debemos evitar: no sustituyamos el "surmenage" intelectual por el "surmenage" físico, o no agreguemos uno al otro.

Los ejercicos físicos tienen sus indicaciones y su contra indicaciones, sus formas adecuadas para cada edad y para cada organismo, sus reglas precisas, que es necesario aplicar inteligentemente para obtener felices resultados. Esto no puede estar librado al criterio peligroso de un improvisado, ni suministrarse como si fuera siempre un entretenimiento inocente.

Dice Lagrange: "El ejercicio aplicado sin medida y sin regla produce la fatiga bajo todas sus formas y en todos sus grados y expone la máquina humana a desperfectos que debemos estudiar. El trabajo muscular, al contrario, ejecutado en cantidad más grande y según las reglas del entrenamiento graduado, produce progresivamente la adaptación del organismo a un ejercicio cada vez más violento. Así se perfecciona el motor humano, dando a todos sus rodajes una resistencia más grande, un funcionamiento más fácil".

Ese ejercicio debe ser aplicado metódicamente, basándose sobre los efectos fisiológicos que se quiere obtener. Y estos efectos obtenidos por el entrenamiento deben caracterizarse, en un pueblo, sobre todo por su generalización, más que por su intensidad, es decir, debe llegar a la obtención del mayor número de buenas performances y no al reducido número de estados físicos excepcionales.

En una palabra, debemos preocuparnos de hacer una buena, científica y generalizada educación física y no un atletismo exagerado.

Eso es lo que impone los conocimentos y las necesidades actuales, y para ello es necesario dar en nuestro país, a la Comisión Nacional de Educación Física, la organización y los medios que aseguren la realización de esos propósitos.

Tal es la finalidad del proyecto de ley que informamos y que ha sancionado la Cámara de Representantes. Tal vez la constitución de esa Comisión pudiera haberse proyectado en una forma que garantizara más la competencia técnica de sus componentes, entre los cuales convendría que predominaran los médicos-higienistas y los especialistas en los ejercicios físicos; pero, tenemos la esperanza de que el Poder Ejecutivo y de que los organismos del Estado que deben elegir representantes en ella, elijan dentro de esa categoría de elementos, que son los más indicados para integrarla por ser los más capacitados para ejecutar el plan que sintéticamente hemos señalado.

Creemos también que el plan de cultura física que ha de desarrollar dicha Comisión se completará con el estímulo y la protección a la iniciativa y a las realizaciones que surjan en la esfera privada, que una no será opuesta a la otra, que la primera servirá de guía y de ayuda a todo lo que pueda contribuir a mejorar esa educación. Como creemos también que los centros deportivos de la Capital y del interior del país, que lo merezcan por su actuación bien inspirada y por sus demostraciones de hacientes de utilidad pública en el mejoramiento de la salud física, deben encontrar en esa Comisión, como en los Poderes Públicos, el auxilio económico cuando se encuentren en una situación difícil para cumplir con sus programas y sus compromisos.

Por el artículo primero de este proyecto de ley se establece que las dependencias del Estado que deben velar por la educación física tendrán en la Comisión delegados, a más de los que designe el Poder Ejecutivo. Por ese motivo el Consejo Central Universitario, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Consejo de Enseñanza Secundaria, el Ministerio de Salud Pública y las entidades deportivas nacionales estarán representados en la Comisión Nacional.

Estos representantes de los Consejos de Enseñanza son necesarios en el seno de la Comisión Nacional para establecer la indispensable coordinación entre la educación física que deben recibir la niñez y la adolescencia. Es conveniente que ella esté de acuerdo con la edad, con el sexo y con las condiciones físicas del alumnado. que sus planes obedezcan a los mismos principios científicos generales y que el desarrollo de los mismos se haga con cierta coordinación y armonía entre los ejercicios que corresponden a las diferentes épocas de la vida y a los diversos estados de la salud individual.

Esos programas de educación física, que deben guardar una estrecha relación entre sí, conservarán una mayor armonía si intervienen conjuntamente, en su confección, los representantes de los organismos que tienen a su cuidado la enseñanza primaria, media y superior. Y ellos responderán más a los principios científicos si se hacen con la intervención técnica correspondiente. Por ese motivo es que hemos creído conveniente que, por lo menos, los representantes del Consejo de Enseñanza Secundaria y del Ministerio de Salud Pública fueran médicos y que el representante del Consejo de Enseñanza Primaria fuera un maestro.

Para que los Delegados de las entidades deportivas sean verdaderos representantes de las mismas se exigen ciertas condiciones que aseguren una representación que responda al deportismo verdadero y estable. La elección de esos delegados será hecha por un Congreso. cuya constitución dependerá de las entidades deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física, que tengan personería jurídica y posean otras condiciones que signifiquen importancia y estabilidad.

Este artículo primero es el que significa la modificación más importante a la ley de 1911; que creó la Comisión Nacional de Educación Física. Pero vuestra Comisión ha hecho una pequeña modificación al proyecto venido de la Cámara de Representantes, disminuyendo el número de once miembros al de nueve, por considerar que este número es suficiente y hace más fácil y más ágil el funcionamiento de la misma. Por ello hemos reducido a tres los representantes designados por el Poder Ejecutivo, y hemos suprimido el del Consejo del Niño por considerar, además, que la enseñanza de la niñez corresponde al Consejo de Instrucción Primaria.

El artículo segundo se refiere a la duración del mandato de los miembros de la Comisión, a su carácter honorario y a la posibilidad de ser reelectos. En este artículo hemos agregado que la designación de la Comisión Nacional se hará cada vez que se renueve el Poder Ejecutivo. En el artículo tercero, se establecen los cometidos de la Comisión en una forma que permita la más amplia y eficaz difusión de la cultura física en toda la República. Esos cometidos se encuentran claramente especificados en los numerosos incisos de dicho artículo. que creemos innecesario analizar aquí por su claro contenido. Baste con decir que ellos le confieren la dirección de la educación física, la administración e inversión de los fondos que le asigne la ley, la organización de campeonatos nacionales y concursos de deportes, la instalación y dirección de las plazas de ejercicios físicos, así como todas las gestiones y medidas que tengan por finalidad extender y mejorar la cultura física en nuestro país.

En este artículo hemos cambiado la redacción del inciso H), el cual dirá ahora lo siguiente: "Propiciar las relaciones entre las entidades deportivas entre sí y con las extranjeras".

Por el artículo cuarto se le autoriza a nombrar Comisiones y Subcomisiones, previo asentimiento del Poder Ejecutivo, para mejor llenar sus cometidos.

Vuestra Comisión ha creído conveniente agregar a este artículo que las resoluciones de esas Comisiones sean apelables ante la Comisión Nacional.

El artículo quinto asegura el orden en los espectáculos públicos deportivos y el sexto le concede el derecho de exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos realizados exclusivamente por aficionados, que merezcan ese beneficio a juicio de la Comisión.

El artículo séptimo (transitorio) lo ha agregado vuestra Comisión atendiendo las observaciones hechas por algunos señores Senadores cuando se discutió este proyecto de ley en el período legislativo anterior, quienes demostraron la imposibilidad de algunas entidades deportivas de saldar sus deudas con la Comisión Nacional de Educación Física y el merecido apoyo de que ellas eran acreedoras por su plausible gestión en pro del deporte y de cultura física en nuestro país.

El artículo octavo asegura el regular funcionamiento de la misma al establecer que sus miembros cesarán en sus cargos, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas, y el octavo instituye el "Día de la educación física" con el objeto de exaltar la afición por esa parte importante de la cultura general.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social os aconseja prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 30 de agosto de 1938.

Carlos Butler, miembro informante. — Mario Ponce de León. — José C. Williman. — Martín R. Echegoyen.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta de cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, uno por el Consejo Central Universitario, uno por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, uno por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, uno por el Ministerio de Salud Pública, uno por el Consejo del Niño y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

Para que dichas entidades obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de convocación del Congreso.
D) Poseer local o instalaciones adecuadas para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días.

Art. 2.o Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física serán honorarios y durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En cada oportunidad correspondiente, será convocado el Congreso de Delegados para la designación de sus representantes en la Comisión Nacional.

Art. 3.o Corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física:

A) La dirección exclusiva de la educación física organizada por el Estado, con excepción de la relativa a los institutos militares, debiendo concertar, con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución del servicio.
B) La administración e inversión de los fondos que se le asigne por ley, los que obtuviere del concurso popular o privado y los que otro arbitrio cualquiera pusiera a su disposición para los propósitos de su establecimiento.
C) La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes.
D) La instalación, organización y dirección de las plazas públicas de ejercicios físicos.
E) El fomento de la construcción de locales adecuados para dichos ejercicios y deportes.
F) El asesoramiento que le fuera solicitado por instituciones y particulares en lo relacionado con sus fines.
G) La adopción de las medidas necesarias, de carácter higiénico y médico, respecto de la educación física en general, comprendidas las instituciones privadas.
H) Las gestiones conducentes a relacionar las entidades deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras.
I) El contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, debiendo prohibir los que sean perjudiciales por sí mismos o por la forma en que se realicen, y adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, respecto de los que intervengan en ellos.
J) La adopción de sanciones disciplinarias a los que en actos oficiales violen las reglas pertinentes.

K) La publicación de revistas especiales, libros y demás medios de propaganda, a los fines que le están encomendados.
L) La organización de conferencias públicas y otros actos de propaganda sobre educación física y temas conexos.
LL) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y la juventud.
M) Las demás gestiones conducentes a los fines señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituir Comisiones y Subcomisiones y designar sus integrantes, previo asentimiento del Poder Ejecutivo.
Art. 5.o Podrá la Comisión Nacional o quien la represente, requerir el auxilio de la fuerza pública, a fin de que los espectáculos públicos deportivos, así como los servicios públicos a su cargo, se realicen en el orden debido y de acuerdo con las leyes y reglamentos.
Art. 6.o La Comisión Nacional podrá, con acuerdo de las autoridades municipales respectivas, exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha entidad, corresponda tal beneficio, atendidas la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes.
Art. 7.o Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas.
A ese fin elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la relación de las asistencias y faltas respectivas.
Art. 8.o Institúyese el "Día de la educación física", que se celebrará anualmente en fecha coincidente con algún feriado, destinado a exaltar, en la forma que determinará la Comisión Nacional, de conformidad con los demás organismos competentes, la afición a la cultura física.
Dicha fecha será fijada por la Comisión Nacional, con acuerdo del Poder Ejecutivo.
Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Mayo de 1936.

J. C. ESTOL, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, procura reafirmar las atribuciones que actualmente tiene la Comisión Nacional de Educación Física, y conferirle otras, dentro de la materia que le es propia.

Esto me parece perfectamente arreglado y criterioso, puesto que de esa manera se va amoldando la gestión de la misma y acomodándola dentro del nuevo margen de la vida nacional, y asimismo dentro de las diversas orientaciones que la sociedad, en su incesante progresar, va adquiriendo, y requiriendo también, como medio e impulso de su natural progreso y expansión.

Pero observo, señor Presidente, que al mismo tiempo que esto se hace; al mismo tiempo que a la Comisión Nacional de Educación Física, se le dan las facultades y cometidos que debe tener, no se le confieren los medios adecuados para conseguir las finalidades que ella debe procurar obtener.

No basta, señor Presidente, que se diga en el proyecto de ley que este instituto debe cumplir tales y cuales cometidos, más o menos amplios, más o menos conducentes, sino que es preciso y absolutamente indispensable, que se le den también los recursos pecunarios para poder realizarlos.

En este proyecto, no se habla nada acerca de este aspecto de la cuestión. No se procura al menos, determinar con qué fondos y con qué recursos ha de cumplir o ha de poder culminar la misión que se le confía.

La Comisión Nacional de Educación Física tiene un presupuesto para atender las erogaciones pertinentes, que es el mismo que se viene arrastrando casi desde su fundación y hasta podría decir que tiene menos todavía.

Su presupuesto, si no estoy muy equivocado, oscila alrededor de $ 115.000 o $ 116.000. Con esa suma, si en sus comienzos, si en su principio, pudo haber llenado a satisfacción la tarea encomendada, hoy, después de transcurridos tantos años, después de haber aumentado la población en la forma que todos conocemos que ha aumentado, después de haberse difundido en la masa de la misma este nuevo servicio, podríamos llamarlo así, del Estado, respecto de sus habitantes, hoy no alcanza absolutamente para poder dar satisfacción a los anhelos generales en esta materia, y menos puede alcanzar, si como se ve, y resulta así de este proyecto, las funciones nuevas que se le confieren, adquieren un mayor radio de acción.

Por eso, señor Presidente, quiero dejar establecido que, en mi concepto, su sanción en tales condiciones no va a tener seguramente mayor eficacia.

La Comisión Nacional de Educación Física, debe atender en la actualidad, y mañana con más intensidad o amplitud, los servicios que le son inherentes, no sólo en la capital de los Departamentos, como ocurría hace veinte y tantos años. Hoy tiene que hacerlo además, en muchos pueblos y localidades de la República, donde existen instaladas plazas de ejercicios físicos. De manera, que puede observarse a simple vista, que los recursos de que dispone para ello, resultan en absoluto insuficientes.

Por mi parte, declaro, que no me entusiasma la aprobación del proyecto, y en ese sentido, no me encuentro muy inclinado a prestarle aprobación, desde que, en ese aspecto del problema, no se provee nada que sirva a llenar tan sentida necesidad.

Podría decírseme; señor, pero la materia de recursos para la educación física, por ser de otra naturaleza, se determina y se resuelve con el Presupuesto General de Gastos; pero contestaría, desde el momento que nosotros abordamos la reforma de dicho Instituto, no debemos apartarnos de ese punto tan fundamental como es el de los recursos de que ha disponer para su mejor desenvolmiento.

En el mismo luminoso informe de la Comisión se expresó, que a él debería dársele todos los elementos necesarios a su más eficaz acción. Pues bien; eso se dice en el informe, pero en el cuerpo del proyecto, en su articulado, no se dispone nada al respecto

Si dejáramos para cuando se discuta el Presupuesto General de Gastos, el decidir sobre los recursos a otorgar a la Comisión Nacional de Educación Física, corremos el peligro, señor Presidente, de que nada se haga en su favor, porque ese será el momento peor quizá, para conseguirlo, pues allí es donde todas las reparticiones, donde todos los intereses concurren a efecto de ser atendidos, más o menos, en lo que son sus aspiraciones generales de gobierno.

De manera, que la Comisión Nacional de Educación Física, como en otras ocasiones, se verá dejada de lado y no satisfecha en sus apremiantes anhelos, que yo considero muy justificada, si es que se desea que el servicio que ella ha de prestar, que es vital para la sociedad, — que es el servicio que debe preocupar fundamentalmente a los gobernantes, — sea cumplido y satisfecho, por lo menos, medianamente en la medida que es requerido.

Esta es una observación de carácter general, que hago al proyecto, más bien, la exposición de ideas y de principios que lamento no verlas incorporadas en el proyecto. En cuanto a lo demás del mismo, nada tendría que objetar, o por lo menos decir, sino fuera en lo que se relaciona con su integración que, como lo aconseja el proyecto, estaría constituído, además, de otras personas, por dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Conceptúo, señor Presidente, que es un error abrir las puertas de la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física, a elementos que están actuando en otras esferas, en otra órbita, en otras actividades, que van a traer sus problemas y sus cuestiones y su política dentro de las tareas y de las actividades de la Comisión Nacional, la cual, a mi juicio, debe estar por encima de todo eso. Debe actuar, en la medida, en que sus funciones tienen que desenvolverse, como ente superior a todas las entidades deportivas, y alejada, o por lo menos no participante en los problemas candentes que dentro de ella se ofrecen, y desarrollan continuamente, en forma que pueden ser perturbadoras de las funciones regulares de aquella Comisión.

Es cierto que se podría objetar que dos miembros contra nueve no constituyen mayoría y que esos problemas y esas cuestiones de las entidades deportivas, nunca podrán primar sobre las resoluciones a dictarse por la mayoría de esa Comisión; pero el hecho positivo y cierto, es, que no se podrá negar que esas entidades deportivas teniendo sus delegados en la Comisión, se hallaría ésta abocada constantemente, diariamente, podría decirse, a la discusión, al examen y a las tareas muy engorrosas de la dilucidación de todas sus cuestiones, que sabemos bien son de índole muy apasionada generalmente y que se originan con mucha frecuencia, dentro de los grupos constituídos que practican los diversos deportes en nuestro ambiente.

La Comisión Nacional de Educación Física, debe procurar, y en su misión fundamental y esencial, formar atletas, formar hombres, individuos que después de cierta edad, generalmente se calcula en 18 años, puedan llevar o dirigir sus actividades, hacía otros planos en perfectas condiciones de salud.

En cuanto a las que puedan ser su objeto después de este período, ella debe mantenerse completamente ajena, como no sea la atención de las condiciones de higiene, de orden cultural, etc., en que se desarrollen.

Por todo ello estimaría más ajustado, más propio, que esa entidad se constituyera y estuviese integrada con ele-

mentos que no formaran parte dirigente de las corporaciones deportivas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador Accinelli, encuentra que a pesar de tener grandes bondades el proyecto que presentamos sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, tiene algunas lagunas, y ha señalado concretamente dos de ellas.

La primera, es que por el proyecto se da una serie de cometidos a dicha Comisión que, considera el señor Senador. son imposible de realizar si no se tienen los medios adecuados.

Debo manifestar, que si en este proyecto no viene un estudio sobre los medios que debe tener, y no nos abocamos a él, y no se los damos, es porque no es del cometido del Parlamento, entrar en esa materia: en gastos.

Ese es el cometido del Poder Ejecutivo. Se me dirá que este proyecto fué enviado por el Poder Ejecutivo; pero, este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en el período anterior, que fué aprobado por la Cámara de Diputados, y que vino a ésta para ser estudiado y aprobado, también quedó automáticamente archivado, como si él no hubiera sido presentado, de acuerdo con el Reglamento.

Pero como este asunto era de interés general y como él figuraba en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública, ésta lo hizo suyo, lo estudió, lo mejoró en lo posible, y lo presenta ahora al Senado a su consideración; pero no pudo presentarlo agregando un presupuesto, porque ella no podía hacerlo.

Reconozco que el señor Senador Accinelli tiene razón, en cuanto manifiesta que sería conveniente darle a esa Comisión Nacional, que tiene una misión tan importante para la cultura física del Uruguay, esos recursos para que pueda realizar esa obra en la mejor forma posible. Pero, porque no podamos hacer todo, no debemos dejar de hacer algo, y eso es lo que hemos pensado: reorganizar la Comisión, fijarle los cometidos que ella debe tener para que empiece desempeñándolos dentro de los recursos que ahora tiene, y si ve que ellos no son suficientes, procure solicitar los medios que necesite para llevar a cabo la realización de todos estos cometidos que se le han determinado.

Quiere decir que estamos de acuerdo en el fondo con el señor Senador Accinelli, pero que no es posible en estos momentos hacer más de lo que hemos hecho. Se ha hecho lo que se podía hacer: reorganizar, establecer bien cuáles son sus cometidos para que los desempeñe con los medios que ella cuenta en la actualidad, y para que en un futuro, que puede ser próximo, solicite los recursos que estime necesarios para poderlos realizar.

Eso, en cuanto a la primera observación al proyecto de ley, que acaba de hacer el señor Senador Accinelli.

En cuanto al defecto que se refiere a que la Comisión Nacional de Educación Física esté integrada por dos delegados de las sociedades deportivas del país, después de un detenido estudio hecho por la Comisión, en la cual figuraban algunos miembros, —y entre ellos el que habla— que opinaban de que tal vez esos delegados no fueran convenientes, después, repito, de un largo estudio y de un meditado examen de esta nueva medida de incorporar a la Comisión delegados de los deportes, llegamos a la conclusión de que es realmente conveniente, más aún, necesario. Se me dirá por qué, cuando lo que acaba de manifestar el señor Senador Accinelli lo han dicho también mucho de los que se ocupan de la educación física en nuestro país. El motivo principal ha sido de que el Uruguay se caracteriza en materia de ejercicios físicos, por estar dividido, por un lado los deportes físicos, desde un punto de vista digamos particular: el football, el basket ball, el yacting, etc., en manos de instituciones particulares, sin intervenir en ellos, en su fiscalización, en su organización, etc., el Estado para nada, y por otro lado, una institución oficial que se llama Comisión Nacional de Educación Física encargada de organizar y de poner en práctica esta enseñanza en numerosas plazas de deportes y en otros sitios. Esta última parte con un desarrollo mezquino, raquítico, podríamos decir, ante el enorme desarrollo del deporte nacional en todas sus manifestaciones.

Parecería que el deporte nacional se absorbiera todo lo que es actividad en el terreno de la educación física, y que está a cargo de esta Comisión Nacional.

Siendo esto así, siendo ésta la realidad de los hechos, en pocas palabras, ¿qué es lo que conviene? No aumentar esa división y esa separación; no aumentar esa absorción por las actividades particulares de las actividades nacionales sobre educación física. Entonces la Comisión del Senado se ha inclinado a buscar el medio de ponerlas en relación entre sí, de establecer un lazo de unión para que ese género de actividad particular y oficial en esta materia marchen de acuerdo, y para que la Comisión Nacional de Educación Física tenga un rol importante en ese sentido, que vaya siendo cada día mayor. ¿Cuál era el medio de conseguirlo?

Precisamente que en la Comisión de Educación Física existieran representantes de esos deportes, y es por eso que nosotros hemos integrado la Comisión con dos delegados de los deportes físicos particulares, elegidos en forma que pueda dar la mayor seguridad de que esas personas los representen bien, y estos delegados así elegidos serán los que llevarán a la Comisión de Educación Física, todas las aspiraciones, todos los problemas del deporte, y allí la Comisión Nacional se podrá ocupar de esta otra parte que no tiene por qué estar completamente desconectada de las actividades oficiales.

Son estos motivos, señor Senador Accinelli, los que nos han inclinado, vuelvo a repetir, después de meditado estudio, a no separar el deporte nacional particular y la enseñanza física oficial.

Es posible, como decía el señor Senador Accinelli, que estos delegados, lleven sus problemas, sus inquietudes y lleguen a veces, a perturbar; pero esto es lo humano, es lo lógico, que en una Comisión en que se van a discutir problemas de todo orden, y sobre todo problemas de educación física, existan algunos choques de ideas, existan algunas perturbaciones de vez en cuando, pero no es bastante eso para que olvidemos lo principal, que es la íntima colaboración, la unión, entre la Comisión Nacional de Educación Física y las de los deportes en las distintas manifestaciones que se desarrollan en nuestro país.

Estas son las explicaciones que puedo dar al señor Senador Accinelli; pero, debo agregar que la Comisión de Instrucción Pública ha creído que en esa Comisión debería tener representación los diversos institutos del Estado, en los cuales se impone hacer esa enseñanza y esa educación, y que, como sabemos, son el Consejo Universitario, que representa a la Universidad, a los estudios superiores, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, porque es también conveniente que en esa Comisión existan personas que puedan establecer programas que se desarrollen gradualmente, de acuerdo con la edad de la niñez o de la adolescencia, en una forma científica, de modo que el ejercicio que se haga en la niñez vaya aumentando, progresando, de acuerdo con los propios progresos del organismo, como también debe aumentar, disminuir o variar, no sólo con la edad, sino también con el sexo y con el desarrollo más o menos normal que sea del caso. Es decir que debe haber una gradación de ejercicios científicamente establecida desde que el niño empieza a hacerlo, hasta que llegue a la edad que casi diría adulta, ejercicio que no se puede hacer así, sin ton ni son, sino que es necesario estudiarlo perfectamente. Más: yo sería de opinión que este fuera un punto exclusivamente del resorte del médico higienista y del profesor de enseñanza física, porque es un problema muy serio. No se pueden hacer los ejercicios sin medida y sin el estudio previo de quien lo va a realizar, y sin estudio previo de los programas que se establezcan, los que deben estar de acuerdo, como decía hace un momento, con la edad, con el sexo, con el estado normal o patológico del organismo que los ha de realizar.

Pero esta idea de hacer un Consejo, casi diría médico, científico, que dirigiera toda la educación física en nuestro país, todo eso, no ha podido hacerse; pero ha sido contemplado, y es por eso que la Comisión ha establecido que el representante del Consejo de Salud Pública debe ser un médico y no, como es ahora, una persona que no tiene competencia médica a ese efecto; ha establecido también que el representante del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria sea un profesor de enseñanza secundaria, pero médico también, y ha establecido que el representante de la enseñanza primaria sea un técnico, es decir, un maestro.

En esa forma podrán hacerse programas bien estudiados y desarrollados, de acuerdo con las necesidades de quienes van a realizar los ejercicios físicos.

Aquí, en el proyecto, falta algo, que después la Comisión consideró justo atender, y es establecer que uno de los tres delegados del Poder Ejecutivo sea militar. Como en la discusión general de este proyecto se hizo esa observación en Sala y como ahora nos llegan, por distintos conductos, solicitaciones en ese sentido, nosotros hemos agregado al artículo que figura en el repartido y que los señores Senadores conocen, que uno de los delegados del Poder Ejecutivo sea militar. Esta decisión la tomó hoy la Comisión de Instrucción Pública, por mayoría.

Además, la Comisión resolvió, hoy también, hacer algunos pequeños agregados, que, como no modifican mayormente el proyecto, no requieren que éste sea nuevamente repartido, y que voy a enunciar ahora.

En el artículo 1.o se establece que la Comisión Nacional de Educación Física, estará compuesta por 9 miembros, tal como ha sido repartido; 4 miembros nombrados

por el Poder Ejecutivo, de los cuales un médico designado por el Ministerio de Salud Pública y un militar por el Ministerio de Defensa Nacional. En lo restante, es igual.

El artículo 2.o, dice: "Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física, serán honorarios, se designarán cada vez que se renueve el Poder Ejecutivo y durarán 4 años en sus funciones, etc.".

Se entiende que si estos miembros van a ser renovados cada vez que se renueve el Poder Ejecutivo, lo serán cada 4 años. Por consiguiente, cuando dice el artículo: "Durarán 4 años", eso está demás; por lo tanto, la Comisión pide que se suprima.

El artículo 3.o, atendiendo precisamente observaciones hechas en Sala por el señor Senador Jude al inciso H), que dice: "Las gestiones conducentes a relacionar las entidades deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras, etc.", en el proyecto venido de la Cámara la Comisión lo ha modificado y propone que se sustituya por este otro que diría: "Propiciar las relaciones entre las instituciones nacionales entre sí y con las extranjeras", redacción que creo no dará lugar a ningún conflicto.

En el artículo 4.o, la Comisión ha creído conveniente, también, hacer unas ligeras modificaciones que pueden perfeccionarlo, y en vez de la redacción con que figura en el repartido, diría así: "La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituir comisiones y subcomisiones, designar y dar término al mandato de sus integrantes, previo asentimiento del Poder Ejecutivo".

Ya esta disposición venía en el proyecto de la Cámara de Diputados, por la que la Comisión Nacional podría establecer comisiones en la Capital y subcomisiones en el interior. Estas últimas, sobre todo, para el interior de la República, porque si establecemos una Comisión, digamos, de Basket Ball, en Montevideo, pueda ésta delegar sus funciones en una subcomisión del interior. Pero hemos sabido que en esas Comisiones suelen haber, y los hay, serios conflictos, y que a veces se toman resoluciones que han dado lugar a grandes disgustos entre los deportistas, lo que hacía necesario establecer que esas Comisiones pudieran funcionar con el máximun de garantías, para que sus resoluciones fueran las justas, las razonables, para que el deporte, en la determinada dirección que ellas tienen a su cargo, fuera dirigido perfectamente. Entonces, nosotros proponemos:

Primero: el designarlas, pero también la posibilidad de que la Comisión Nacional de Educación Física pueda dar término al mandato de sus integrantes, porque puede pasar que éstos no contemplen las orientaciones de la Comisión Nacional de Educación Física ni las necesidades del deporte que ella representa.

Puede acontecer que un miembro de esa Comisión o subcomisión deje de ser persona grata y persona hasta inconveniente para la reputación y honor de la misma Comisión y haya que hacerlo cesar en sus cometidos. Entonces, le damos esa facultad a la Comisión Nacional de Educación Física; pero todo esto, sea la designación, sea el dar término al mandato de sus integrantes, estará sujeto al previo asentimiento del Poder Ejecutivo para dar mayores garantías a los miembros que integran esas Comisiones y Subcomisiones; y para hacer aún más medidas las resoluciones de las Comisiones y Subcomisiones, hemos pensado que habría que establecer otra garantía y es que las resoluciones de éstas, fueran apelables ante la Comisión Nacional de Educación Física.

Después, hemos agregado algo más que no figura en el repartido, por error, porque la Comisión ya lo había resuelto y se ratifica en que debe figurar; es un artículo transitorio por un problema que se nos ha presentado ya hace tiempo en el Senado, que el señor Senador Accinelli creo conoce bien.

Se refiere a algunas sociedades deportivas particulares que han tenido recursos o ayudas notorias de la Comisión Nacional y que han hecho una obra interesante en bien del país y que después se han encontrado en una situación difícil para poder pagar la deuda que han contraído con esta Comisión Nacional. Esa deuda, no representa grandes cantidades y como en realidad el país y la Comisión Nacional de Educación Física deben ayudar, también, a las instituciones particulares que se conducen correctamente y que contribuyen al desarrollo del deporte y la educación física, la Comisión ha creído justo que esta deuda sea por una vez, perdonada, y establece, con ese motivo, el artículo transitorio número 7, que después será leído.

Estas son, aparte de la contestación que he dado a las observaciones del señor Senador Accinelli, las consideraciones más importantes que se pueden hacer sobre este proyecto y que deseaba hacer conocer al Senado.

He terminado por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general, el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR BUTLER. — Como se han hecho modificaciones a diversos artículos, según se caba de manifestar, es conveniente que la Mesa tenga esas enmiendas, para que en definitiva se de lectura a lo propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta por nueve miembros: cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales serán uno médico, en representación del Ministerio de Salud Pública y otro militar en representación del Ministerio de Defensa Nacional; uno por el Consejo Central Universitario, un médico profesor por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un maestro por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

Para que dichas entidades obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de la convocatoria del Congreso.
D) Poseer locales e intalaciones adecuadas para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días."

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — Desearía, señor Presidente, dos aclaraciones del señor miembro informante.

La primera podría tener vinculación o atingencia con las observaciones formuladas por el señor Senador Accinelli, respecto de la integración de ese Cuerpo con miembros representativos, con delegados de las organizaciones deportivas privadas.

Yo quisiera, señor Presidente, saber cuál es el alcance del inciso C), del artículo 3.o donde dice que corresponderá a la Comisión Nacional de Educación Física "la organización de campeonatos nacionales y concursos de todos los deportes".

SEÑOR BUTLER. — Se da esa facultad a dicha Comisión. Creo que no excluye que se puedan hacer campeonatos aún mismo por las instituciones deportivas existentes en el país.

SEÑOR JUDE. — Entonces, me parecería que quizás pudiera caber una enmienda que aclararía en forma decisiva el pensamiento de la Comisión. En lugar de decir "nacionales", decir "oficiales", lo que podría permitir que pudieran ser ya nacionales tanto como radicadas en una región determinada del país, pero evitaría la posibilidad de que se creyera que no fuera posible que las entidades deportivas particulares pudieran hacer, dentro de ellas, campeonatos de carácter nacional. Con el alcance que parece darle el señor miembro informante, yo no tengo inconveniente en aceptar la integración de la Comisión Nacional de Educación Física, con delegados tal como propone la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo quedaría redactado el inciso?

SEÑOR JUDE. — No estamos en eso, pero llegado el momento se propiciaría esta modificación: la organización de campeonatos oficiales.

Ahora, en lo que se refiere a la enmienda última que ha propuesto la Comisión, me parece que si no he oído mal, quizás la redacción traicionase el propio pensamiento de la Comisión, porque veo que se establece que el Poder Ejecutivo designará cuatro delegados, de los cuales uno de ellos será necesariamente médico y el otro militar, pero creo que se agrega que deberán actuar en representación uno del Ministerio de Salud Pública, y el otro, del Defensa Nacional.

Esto me parece que ocasionará dificultades a la acción administrativa que corresponde a este servicio de la Comisión Nacional de Educación Física que es propio del Departamento de Instrucción Pública. Por manera que estimo que la designación que integrarán la representación del Poder Ejecutivo habrá de hacerse por aquella Secre-

taría de Estado. Parece, en consecuencia, que no deja de ser un poco anómalo que nosotros establezcamos por vía de la propia decisión del Poder Ejecutivo una intervención de los Ministerios que no tienen ingerencia directa en el asunto y respecto de quienes pedimos que las personas que se designen, sean sus representantes.

SEÑOR BUTLER. — Se ha propuesto.

SEÑOR JUDE. — No creo tampoco que lo resuelva. El Poder Ejecutivo es el Poder que tiene decisión y es el que la integra. Me parece que debíamos dejar librado al discreto juicio del propio Poder Ejecutivo, que la integra, teniendo en cuenta los pensamientos que han sido tenidos en vista por los señores miembros de la Comisión al proponer la enmienda, es decir, que se tenga fundamentalmente en cuenta la circunstancia de que uno deba ser médico y otro militar, peri sin que lo establezcamos que por fuerza tiene que ser representante el uno del Ministerio de Salud Pública y el otro de Defensa Nacional. Va a ocurrir eso, verosímilmente la persona designada con carácter técnico ha de ser la que tenga mayores condiciones a juicio de los asesores que el Poder Ejecutivo tiene para poder determinar esas calidades, que lo son en materia de sanidad, el Ministro del ramo, y en la materia de milicia el propio Ministro que tiene a su cargo esa cartera.

Por eso me parece que la enmienda podría limitarse a decir que el Poder Ejecutivo designará esos miembros, señalando que uno debe tener la calidad de médico y otro la de militar, sin que se agregue que debe ser el uno y el otro representantes respectivamente de los Ministerios de Salud Pública y de Defensa Nacional.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión estableció que fueran en representación de los dos Ministerios, porque en la actualidad la Comisión Nacional de Educación Física está así integrada por un representante de la Escuela Militar y un representante del Ministerio de Salud Pública, y es ventajoso que sigan existiendo esos representantes, sobre todo del Ministerio de Salud Pública, porque todos sabemos las relaciones directas que tiene la educación física con la salud del individuo.

Podría así ser ventajoso que sea médico pero sobre todo que sea un funcionario en actividad del Ministerio de Salud Pública.

Si se aceptara la tesis del señor Senador Jude, el médico podría ser un técnico de cualquier otra institución y no técnico del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR JUDE. — La observación que a su vez me formula el señor Senador Ponce de León, viene a confirmar lo dicho: que el procedimineto escogitado no es el más adecuado para llenar las finalidades que se persiguen.

No me opongo a que haya un médico que sea representante del Ministerio de Salud Pública y otro miembro que represente al Ministerio de Defensa Nacional. Lo que me opongo, sí, porque es contrario a la economía natural de las decisiones de gobierno, es que siendo el Poder Ejecutivo el que designa los miembros, se le diga que tiene que nombrar un funcionario determinado en representación de determinado Ministerio. No me parece congruente con las facultades que tiene el Poder Ejecutivo y con las obligaciones que nosotros le imponemos.

Si el señor miembro de la Comisión de Legislación juzga que no conviene dejar librado a la posible discrecionalidad del Poder Ejecutivo las designaciones es en el sentido de que pueda no hacerse con arreglo al cauce que se desea lo más congruente, a mi juicio, sería dejar dos miembros designados por el Poder Ejecutivo que los nombre donde juzgue mejor elegirlos, y después un delegado del Ministerio de Defensa y otro delegado médico del Ministerio de Salud Pública. De esa manera, se habrían obviado las dificultades.

SEÑOR ACCINELLI. — Que es precisamente lo que está establecido en el régimen vigente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la Comisión, primeramente, se había entendido que no se justificaba la integración con un mitar, porque esta designación, con la obligración con un militar, porque esta designación, con la oblicomo ahora lo patrocina la Comisión, podría justificarse, o por una razón de representación de interés institucional o por una razón de técnica que lo hiciera indicado, de una manera esencial, para este servicio.

En lo que respecta a la representación, de interés, no creo que la Comisión de Educación Física tenga esa conexión fundamental con ese Ministerio, como para que la presencia indispensable de un militar, allí, esté justificada; y, del punto de vista de la técnica, tampoco.

Tuve ocasión, en la Comisión, de explicar la razón de que no figurara, en la integración de esta Comisión, un militar. La educación física, del punto de vista militar, significa una especialización con vistas a la finalidad o destino que, por esencia, tiene la propia institución armada, bien separada, técnica, y administrativamente, de las finalidades que tiene la Comisión de Educación Física.

La educación física, desde el punto de vista general, desde el punto de vista de la población, es cosa perfectamente distinta de lo que es el mismo concepto dentro del campo de la especialización militar.

Tiene que haber una razón fundamental para que una institución se integre con un representante de un Ministerio.

En su oportunidad, en la Cámara de Representantes, cuando se trató este asunto, en momentos en que yo desempeñaba la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, tuve ocasión de explicar como la supresión del militar, en esta Comisión, no representaba, de ninguna manera, desconocimiento para la clase militar, que merecía toda mi consideración y respeto, sino que ello obedecía a una razón de técnica, del criterio con que debe encararse la composición de un cuerpo que tiene una finalidad puramente civil, extraña a la finalidad militar.

La misma situación ocurriría si pusiéramos un militar en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Senador? En la Escuela Militar se da una instrucción que tiene relación con la materia de educación física, perfectamente comparable con la que la Comisión Nacional de Educación Física procura, a su vez. De manera, que dentro de ella hay técnicos y se forman técnicos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he dicho que no los haya.

SEÑOR ACCINELLI. — ... que pueden prestar servicios muy estimables en la Comisión, congruentes con la misión de deben desempeñar.

Yo he actuado en la Comisión Nacional de Educación Física con delegados y representantes de la Escuela Militar, y puedo asegurarle al señor Senador que constituían elementos de los más preparados y activos que la integraban, precisamente por el conocimiento que de la materia poseían, en razón sobre todo de la instrucción y enseñanza que se da dentro de ese Instituto.

De manera que no es posible aceptar así, tan lisa y llanamente, las manifestaciones del señor Senador en cuanto encuentra incongruente que los elementos militares puedan participar en la gestión de la Comisión Nacional de Educación Física.

Precisamente en este proyecto hubiera encontrado má aparente y más propio, y de mayor eficiencia para la acción que compete desarrollar la Comisión de Educación Física el mantener la disposición vigente que determina expresamente que uno de sus integrantes es el Director de la Escuela Militar.

Vuelvo a repetir que en la práctica ha dado gran resultado la intervención de estos militares al servicio de la cultura física.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quería significar, señor Senador, es que para integrarla de esta manera, tiene que haber una razón institucional. La composición de los organismos y servicios del Estado tiene que estar presidida por un criterio orgánico.

SEÑOR ACCINELLI. — Y práctico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista institucional, tiene que reposar en una razón que no concurre en este caso, porque la circunstancia de que se imparta una enseñanza en la Escuela Militar y en el Ejército, que tiene un fin técnico perfectamente separable, y que interesa que sea separada y distinta...

SEÑOR ACCINELLI. — En esta materia de educación física, no están separados, pues se desarrollan sus actividades dentro de un marco igual...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las finalidades que persigue la institución de los ejercicios físicos en el Ejército, tienen que corresponder al destino que por esencia tiene el Ejército mismo.

SEÑOR ACCINELLI. — Hasta cierto punto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Claro está que, siendo igual la materia, el hombre que se educa, no podría decirse que sean totalmente distintas; algún punto de contacto tienen; músculos tiene el hombre en el campo de la enseñanza civil y músculos tiene en el campo del Ejército; siempre va a haber puntos de contacto. No quiere decir que sean dos materias radicalmente diversas. Hay un objeto humano común. Lo que quiero decir, es que el integrante del Ejército debe cultivar sus aptitudes físicas con un fin concreto, que es el destino que el servicio tiene dentro del orden administrativo.

SEÑOR ACCINELLI. — Después que haya llegado a tener los conocimientos y la preparación necesarios en el aspecto de la educación física.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es una razón institucional.

SEÑOR ACCINELLI. — Procura formar al atleta, y es tan así, en un instituto como en el otro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una consideración de técnica general.

El señor Senador puede encontrar técnicos idóneos, en esa materia, en distintas instituciones, y eso no quiere decir que esté en la obligación de integrar la Comisión Nacional de Educación Física, con representantes de toda institución donde haya técnicos hábiles.

SEÑOR ACCINELLI. — Técnicos donde la enseñanza se desarrolle tal como se aplica dentro del instituto oficial especialmente constituído para ello.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Decía, repitiendo conceptos que ya expresé en la Cámara de Diputados, que no existía ninguna razón institucional que justificara la presencia de un militar en la composición de la Comisión Nacional de Educación Física. Repito que la técnica de la educación física en el Ejército, tiene que ser conducida en forma armónica con el destino natural que el Ejército tiene. Hay una técnica de educación física adecuada a ese destino, y, desde ese punto de vista, son perfectamente separables, administrativa y técnicamente, la educación física, del punto de vista civil o general, y la educación física del punto de vista militar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?

Si nosotros admitimos que el Ministerio de Salud Pública tenga sus representantes...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no lo admito. Admito que el Ministerio de Salud Pública pueda intervenir en la designación de un técnico, —ese es mi concepto— para la integración, por razones que luego daré en su momento, pero no como representante.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si me permite terminar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como pronunció la palabra "representante", la corregí en el momento oportuno.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si admitimos que el Ministerio de Salud Pública tenga su representante o delegado por las relaciones directas que tiene el deporte con la salud, nosotros admitimos también que además de la finalidad que en el deporte busca el Ejército según lo manifiesta el señor Senador existe otra finalidad: la de la atención y perfección de la salud pública. Quiere decir, pues, que siendo una institución permanente, numerosa, en que se practica activamen e el deporte, nosotros entendemos que es útil y conveniente que en una institución oficial como es la Comisión Nacional de Educación Física, esté rerpesentado también dignamente por el Ejército.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no siento que se haya aclarado el debate con la explicación que acaba de dar el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo lamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo también lo lamento, porque hubiera querido aclarar un poco más el asunto.

La razón institucional no se me ha dado, señor Presidente.

El servicio que presta el Ejército, tiene que ser contemplado, en lo que respecta a la educación física, haciendo que ésta se realice de acuerdo con sus fines, y esos fines no tienen nada que ver con lo que se propone la educación física. en el campo general de la educación popular. Ese es mi concepto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¡Cómo no, señor Senador, si tiene que ver directamente con la salud!

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es la razón determinante que tiene que ver con la salud.

Con el mismo criterio —si me permite el señor Senador Echegoyen— debería obligarse en la ley, cuando se trata del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a integrarlo con un militar, porque también en la Escuela Militar se dicta enseñanza primaria, y también en los batallones, y con ese criterio de generalización no sería posible la formación de ningún organismo. De manera que esa razón no puede ser determinante de la obligatoriedad en la ley de instituir un representante con esos caracteres. Sin perjuicio de que a pesar de la diferencia de semejanza que pueda haber de técnica en determinado momento, el Poder Ejecutivo si lo cree oportuno podía designar tres representantes que sean militares, pero no por serlo, sino porque por su orientación, su vocación, su especialización, puedan aportar al instituto las ventajas de sus conocimientos y experiencia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo actué en la Comisión Nacional de Educación Física y puedo confirmar lo manifestado por el señor Senador Accinelli: que el representante del Ejército, en la Comisión siempre fué de gran utilidad.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso no es suficiente para contestar mi argumento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se estructura un servicio público, es necesario hacerlo con otras razones que las de esa simple coincidencia práctica. Esa no es una razón institucional; no puede servir de base para organizar un servicio público.

No acepto el concepto de "Representación". En ese sentido, participo, en lo que corresponde, de la observación formulada por el señor Senador Jude.

Yo creo que un Ministerio, de especialización, adecuada al tema, como el de Salud Pública, con información indispensable, que debe estar al servicio de los fines de la Comisión Nacional de Educación Física, tiene derecho a integrarla por un técnico de sus cuadros, aunque sin el concepto de representación.

Yo creo que debe intervenir pero no por vía de delegación; en esta materia de delegación o representación, se debe ser un poco estricto y cuidadoso, porque la psicología del delegado, no es la psicología de un funcionario designado, aun cuando la procedencia sea la misma. El concepto de representación hace que, en cierto modo, permanezca vinculado, desde el punto de vista psicológico y moral, al órgano de que procede, y eso no es lo que conviene para la unidad orgánica del cuerpo que se constituye. Interesa que haya funcionarios identificados con el servicio cuya dirección se está organizando.

En consecuencia, señor Presidente, yo me opondré al concepto de representación, que creo haber oído figura entre las indicaciones de la Comisión.

SEÑOR BUTLER. — No ha sido esa, señor Senador, la intención de la Comisión, sino que el representante del Ministerio de Defensa Nacional, sea nada más como es, en el repartido, el del Ministerio de Salud Pública, es decir, que será nombrado un militar por el Ministerio de Defensa Nacional en la misma forma que el delegado de Salud Pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La aclaración, entonces, es útil.

Propondría, también que, donde dice "Consejo Central Universitario", se diga Consejo Universitario.

(Apoyados.)

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, acompañé la inclusión de un militar en la Comisión Nacional de Educación Física, y voy a dar las razones en que me fundé para asumir esa actitud.

Entiendo, y así lo dije oportunamente en la Comisión de Instrucción Pública, que la Comisión Nacional de Educación Física tiene dos finalidades, aunque su nombre se refiera a una de ellas nada más. La finalidad más importante es la de dirigir un desarrollo físico, armónico, hasta cierto punto, común a todos los habitantes, diremos así, del país, y la otra finalidad, es la de atender también un desarrollo que está por encima de esos límites, y que se refiere solamente a algunos elementos: es el campeonato, en fin, el desarrollo excepcional en cualquier sentido, es decir, correspondiente a cualquiera de los deportes que se ejercen.

Están ligadas, es claro, las dos funciones de la Comisión, porque estas excepciones sirven de estímulo a la educación que podríamos llamar común, educación física común, como hay una educación intelectual común.

No sería conveniente que todos los habitantes de un país fueran atletas; pero los atletas sirven de estímulo a la educación física común; de la misma manera, no convendría, aunque parezca paradojal, que todos los habitantes de un país fueran sabios, y, sin embargo, los sabios sirven de estímulo al estudio de que participan todos los elementos del país.

Pues bien: yo aceptaría que un militar, en la Comisión Nacional de Educación Física, no es necesario para la primera finalidad de la Comisión Nacional, que es la de producir la educación física común a todos los habitantes; pero, en cambio, para el otro caso, para la especialización, para los deportes, sí, es necesario, sobre todo para algunos deportes. En estos momentos se me ocurre citar el tiro y la esgrima, porque no puede discutirse que los militares son especialistas en esas materias, como aquí mismo se ha sostenido.

Esa es la razón que tuve, señor Presidente, para acompañar esa inclusión. No sé si bastará esto a los señores Senadores que no la encontraron justificada.

Por ahora, es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Yo también he acompañado en el día de hoy, esta modificación, para que un militar integrara la Comisión Nacional de Educación Física, y lamento que el señor Senador Echegoyen se haya visto imposibilitado de asistir a la reunión...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es que este asunto había salido de la Comisión.

De manera que si hubiera estado en ella, me habría opuesto.

SEÑOR BUTLER. — Perfectamente; entonces le hubiéramos dicho al señor Senador, que si no se presentaba un nuevo proyecto, la Comisión, por mayoría, podía presentar en Sala enmiendas al primer artículo del proyecto, como lo hace ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede hacerlo.

SEÑOR BUTLER. — Y ya que puede hacerlo, lo hace fundadamente.

¿Qué es el ejercicio físico, señor Presidente? ¿Para qué se realiza el ejercicio físico?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El asunto lo planteé en la Comisión; se estudió allí, y el señor Presidente estuvo de acuerdo conmigo en la modificación. De manera que la con-

vicción que ahora nos ofrece en el Senado, que yo respeto mucho...

SEÑOR BUTLER. — Como respeto las suyas, señor Senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estábamos de acuerdo, en la Comisión, en que no había por qué integrar con un militar la Comisión Nacional de Educación Física, y por eso es que el proyecto viene al Senado tal como viene.

SEÑOR BUTLER. — Y bien, señor Presidente: nuestras ideas no deben ser, ni mantenerse siempre fijas; deben ser objeto de la evolución, de acuerdo con nuevos estudios, nuevas meditaciones, nuevas solicitaciones.

Respondiendo a esto, es que yo he adherido a que se agregue como miembro de la Comisión Nacional de Educación Física, a un militar, porque considero que el ejercicio físico tiene por objetivo principal, el desarrollo gradual, cada vez más intenso, del organismo humano, para hacerlo capaz, cada vez más capaz, para funciones más fuertes y más prolongadas.

Y es precisamente dentro del Ejército Nacional donde se cultiva, por ser una necesidad para el Ejército que los integrantes del mismo lleguen a la mayor capacidad física para poder ser buenos militares y poder desempeñar mejor sus funciones.

(Apoyados.)

—No hay tal diferencia entre el ejercicio físico, entre la finalidad del ejercicio físico, que pueda realizar un militar y el que pueda practicar un particular.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces, señor Senador, ¿por qué no entregamos la dirección de la cultura física al Ejército?

SEÑOR BUTLER. — No hay necesidad de llegar a tanto, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Puede ser, que fuera mejor.

SEÑOR HERRERA. — Yo creo que sería mejor que hubiera un solo Director, en lugar de un Consejo que va a diluir la acción constructiva.

SEÑOR BUTLER. — Estaba diciendo que desde el punto de vista científico, señor Presidente, es lo mismo el militar que el particular, en lo que dice relación con la práctica de los ejercicios físicos. Sólo buscan con él, el desarrollo físico del organismo.

(Apoyados).

—No hay diferenciación.

Y por otra parte, señor Presidente, es dentro del Ejército donde más se cultiva el ejercicio físico en todas sus manifestaciones; se cultiva el tiro, se cultiva la esgrima, llevándola al máximun de la perfección; se cultiva la equitación en una forma que no se hace mejor por otros; se cultiva el footing, con el fin de resistir cada vez mayor extensión en las caminatas que debe realizar el hombre, y no sentir fatiga.

Por consiguiente, señor Presidente, el ejercicio físico es algo que forma parte misma del Ejército, para que el Ejército sea tal. Y si es dentro del organismo militar donde más se cultiva el ejercicio físico, no para determinada función, sino para la función principal, esencial, de obtener el mayor desarrollo físico del organismo humano, no veo, señor Presidente, por qué no vamos a atender nosotros, el pedido, — que nos ha llegado hoy, — de un distinguidísimo militar que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional, para que se tenga presente por la Comisión, lo que los militares, o el Ejército de nuestro país, hace por el desarrollo físico de sus habitantes.

Creo, señor Presidente, que no es el caso para cerrarse a la banda completamente, y decir: no.

Porque hayamos pensado, en un momento, que podía prescindirse o eliminar a los militares de esa Comisión, no tenemos por que negarnos hoy, en absoluto, a que la integren.

Lo que he dicho ahora, no es una improvisación del día, señor Presidente; lo he dicho y lo estoy diciendo, porque considero una necesidad, el ejercicio físico en general, para todos, porque es innegable la similitud del ejercicio físico, en todas sus ramas, bajo el punto de vista científico.

Esto lo pienso y digo desde hace muchos años.

Pero hay más, señor Presidente, que hace pensar un poco, y que talvez a mi distinguido colega el doctor Echegoyen — cuya opinión él sabe que yo tanto he atendido en el seno de la Comisión, — lo haga pensar que nosotros no debemos ser tan radicales, impidiendo la entrada de un militar.

¿Qué es lo que se busca? ¿cuáles son las finalidadas que se buscan con el ejercicio físico en el país?: la mayor capacidad física de los habitantes, por un lado, y por otro también, y esto es lo general, que los habitantes, los que forman la nacionalidad, estén, para el caso fortuito que no deseo que llegue jamás, capacitados para ser también militares; y para estar capacitados para ser militares, tenemos que hacer esos ejercicios y alcanzar el mejor desarrollo físico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No son razones para el caso.

SEÑOR BUTLER. — Son razones que pueden ser atendibles.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero eso no tiene nada que ver con la educación física general.

SEÑOR BUTLER. — Tiene que ver, porque es la preocupación de los que dirigen el ejército de nuestro país, y eso demuestra que ellos están ocupados en esos asuntos, y tienen que estarlo. Por consiguiente, no hay por qué cerrarles las puertas, cuando pueden aportarnos en distintas manifestaciones de los ejercicios, como los que han sido citados aquí, e impedir que tengan a alguno que pueda hablar en Comisión y pueda hablar con autoridad, de lo que debe ser el ejercicio físico de toda nuestra población, que, vuelvo a repetir, en un futuro que espero sea próximo, llegue al maximum, llegue a una capacidad cada vez mayor, para el caso fortuito e indeseable, como decía, de un conflicto. Así estará toda esa población preparada, con el desarrollo físico que debe tener, para poder afrontar cualquiera de esas indeseables circunstancias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es el servicio militar obligatorio.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la hora hasta que termine su exposición el señor Senador Butler.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — No es buscar, decía, ir con esto, al servicio militar obligatorio. Ni lo había pensado. Lo que nosotros buscamos es que todos los que estén en condiciones de recibir enseñanza física lo hagan, y lo hagan, en la mejor forma, bajo la dirección de la Comisión Nacional de Educación Física integrada por todos aquellos que puedan aportar algo útil, y para mí, ahora veo que puede serlo, por un militar también.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado el señor Senador Butler, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

25.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butter, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, González, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol y Haedo.**

Con aviso, el señor Senador **Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que modifica la de Registro Cívico Nacional.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley por el que queda prohibido emplear el término lana, sus derivados o compuestos, para designar materia prima que no sea compuesta de las fibras del vellón del lanar o de los animales cuya piel sea parecida a la lana.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adherir a la Convención Internacional sobre Líneas de Carga.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre modificación del artículo 2.o de la de Lucha contra la Langosta.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día, con la consideración de la primera discusión particular del proyecto de ley sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

3

SEÑOR VIGLIOLA. — No me había dado cuenta que se había entrado a la orden del día. Antes deseaba hacer una exposición al Senado. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: desde hace varios días se viene denunciando —desde las columnas de varios diarios de la Capital —por un respetable núcleo de productores de leche vinculados a la "Cooperativa Nacional de Productores de Leche", denominada, en abreviatura, la "Conaprole", lo inconveniente, defectuoso y perjudicial, según las afirmaciones referidas de la prensa, que resultan para esa Cooperativa los sistemas y la práctica, que se siguen en la administración que se realiza en la misma por el actual Directorio.

He podido compenetrarme, señor Presidente —haciendo prolijas observaciones sobre algunas de las argumentaciones públicas y privadas que hacen los referidos productores— y he podido documentarme en forma que demuestra, que evidentemente, la ley de Creación de la "Conaprole" no se cumple, en varias de sus disposiciones —y precisamente en las que a mi juicio tienen mayor importancia, y que fueron las que el Parlamento tuvo en cuenta, como capítulos principales, cuando dictó la ley de 14 de diciembre de 1935, creando ese organismo de industrialización.

El legislador quiso, en esa oportunidad, crear un organismo que, en lo fundamental, fuera un defensor del productor y su coadyutor, en la generosa y útil labor que realiza con su capital y su energía; quiso el legislador también en esa oportunidad dar al consumo de la población un producto vital, como es la leche, rodeado de todas las garantías científicas en defensa de la salud pública — y quiso el legislador dar un fuerte apoyo a la industrialización de la leche en su aspecto científico, así como también en su aspecto comercial, ya que esa rama de la riqueza pública ofrece al país, como lo ofrece en otros países, una fuerza enorme de crecimiento de esa riqueza.

Pero la ley quiso también organizar la forma de funcionamiento de la Conaprole, — de esta cooperativa de concepto jurídico aún no definido — que merced a una administración ordenada, correcta y prudente, fuera un regulador del precio del producto — en armonía con la necesidad y conveniencias sociales — de que este artículo de primera necesidad para la economía humana llegara por su bajo valor a todos los hogares, especialmente a los hogares pobres, ensanchando en su máximo el consumo del mismo.

Y bien, señor Presidente: esa resultancia no se ha alcanzado y no se alcanzará en tan breve tiempo, como hubiera podido producirse, a no ser la equivocada gestión administrativa del Directorio actual, según esas impugnaciones que se hacen y de las cuales el Senador que habla ha podido constatar, que algunas y no pocas tienen grandes visos de verdad — que son fundadas.

Equivocada gestión he dicho, señor Presidente, y daré, justificando mi afirmación algunos datos. Así, por ejemplo, señor Presidente, diré que, según mis datos, en Agosto de 1936, el organismo tenía 344 empleados y 777 obreros, con una asignación de $ 68.748 y en marzo de 1938 tiene 396 empleados y 873 obreros con una asignación de $ 76.000, es decir, casi $ 8.000 más en los gastos por el aumento de 52 empleados y 96 obreros.

Pero lo más alarmante no es, — luego de serlo bastante — lo excesivo del personal, sino que el consumo no ha aumentado en su relación y en la forma que se preveía; no ha habido ese aumento porque ni siquiera se ha llegado a un aumento de progresión relativa respecto al que tenía en 1936. Además, por imperio del artículo 22 de esa ley se forzaba, por razones humanas de fácil alcance, el sostenimiento del ya grueso personal de las empresas que se expropiaban al disponerse que los empleados y obreros de las empresas que se fusionaban se mantuvieran, por lo menos tres años en ese nuevo organismo.

Ese aumento de personal, cuando no aumenta en su relación al consumo, señor Presidente, marca un contraste desalentador, frente a la realidad del aumento notable del número de habitantes que se ha producido en la Capital durante estos últimos años. Quiero decir que el interés del legislador de que la leche se consumiera en mayor volumen por toda la población no se ha visto confirmado.

Otra demostración de la deficiencia administrativa altamente perjudicial material y moralmente está en que ese organismo tiene un número de técnicos, en realidad, señor Presidente, super abundante y alarmante.

Así, por ejemplo, señor Presidente, tiene ahora la "Conaprole", dos abogados asesores, y un contador asesor— y así mismo otros técnicos que, en realidad,— ante mí, no hay razones que puedan justificar su incorporación — y

con sueldos, señor Presidente, excesivamente elevados, en el presupuesto de ese organismo.

La opinión del síndico

Respecto a este capítulo, o parte del mismo, diré que he tenido a la vista un informe de los que pasa el síndico al Ministerio de Industrias de acuerdo con lo que establece la ley, en el cual este funcionario cumpliendo en esa parte su misión, hace algunas observaciones que considero conveniente dar a conocer: así por ejemplo, que no encuentra justificada la creación del cargo de Contador con la calidad y el sueldo que tiene; que no lo encuentra justificado dice el Síndico, porque esa gestión se ha dado a un alto funcionario de la administración pública, que por sus tareas de esé género, no puede llevar a cabo en la Conaprole una acción permanente en el organismo, como sería necesario, y que por eso, la función del Contador incompleta por no ser permanente — hace que el resto de los empleados no den el rendimiento de trabajo que fuera necesario con la debida regularidad y eficacia.

Esta observación del señor Síndico que he podido ver en el Ministerio de Industrias, — supongo que también se habrá pasado al Ministerio de Ganadería y Agricultura porque la ley establece que este funcionario debe proceder en la misma forma ante los dos Ministerios — y a este respecto debo decir que con el Ministerio de Industrias este funcionario no ha cumplido con exactitud su obligación de mandar mensualmente los informes como lo establece la ley; él ha pasado una comunicación hace unos meses al Ministerio manifestando que estaba enfermo — pero el hecho cierto es que esa enfermedad se ha prolongado demasiado y que ese Ministerio no tiene la documentación que con arreglo a la ley debía habérsele enviado todos los meses ya que es el fiscalizador del movimiento administrativo y financiero de la misma. El Banco de la República debía sustituir — en condición provisoria—. al síndico titular enfermo.

Recapitulando, señor Presidente, tomo de nuevo lo relativo al personal. Hablando de estos funcionarios, — dos abogados asesores con altos sueldos — un Contador asesor con alto sueldo, cincuenta y dos empleados burocráticos más y cien obreros más en 1938 que en 1936, viene a mi memoria el hecho de que cuando el legislador dictó esta ley, estableció en su artículo 22 **"que los empleados y obreros de las empresas expropiadas, cuya antigüedad en las mismas datara por lo menos de 30 de Julio de 1935 conservarían sus situaciones durante el término de 3 años como mínimo, salvo el caso de mala conducta debidamente comprobada.**

Bien, señor Presidente: se me ha dicho que el Directorio de ese instituto afirma que se vió obligado a tomar estos técnicos, estos asesores, porque ellos estaban prestando servicios en el momento de las expropiaciones, en otras usinas que pasaron a la Conaprole.

Yo afirmo, señor Presidente, y me remito al juicio y el recuerdo de todos los señores Senadores que hayan intervenido en la discusión de la referida ley, si tuvo entrada en los propósitos y las ideas del legislador, que esta disposición se refiriera a **asesores técnicos**, o si no se refería como yo tuve el concepto, cuando intervine en la elaboración de esa ley en la Cámara de Diputados, que esto no se refería a los asesores, técnicos, etc., **sino a los empleados, viejos empleados**, a los escribientes y a los obreros de las empresas que se fusionaban, porque esta ley, señores Senadores, tuvo como finalidad por esta disposición, no dejar en deshaucio a una gran cantidad de empleados y hombres de trabajo en momentos en que la desocupación se está sintiendo grandemente en todo el país.

De manera que la medida de prudencia — de contemplación respetable y humana — que tuvo en cuenta y decidió al legislador al votar aquella plausible disposición, se ha llevado hasta el extremo desorbitado y gravoso de que el Directorio juzgue necesario dos asesores técnicos y jurídicos, un Contador que no va sino de vez en cuando a revisar las planillas de contabilidad, y un enjambre de nuevos empleados y nuevos obreros que considero no hubiesen sido imprescindibles.

Yo considero en cambio, señor Presidente, que este solo caso, justifica perfectamente, las críticas que hacen numerosos hombres que están vinculados al instituto en su calidad de productores y que el Parlamento debe recoger la impresión de la gente de trabajo, para llegar a la finalidad que persigo con esta exposición, y para dar solución a este problema que ya se está haciendo angustioso, porque, señor Presidente, no es menos cierto asimismo que mientras el Poder Ejecutivo tome las medidas que convenga — y que son necesarias — y que están impuestas para regularizar el funcionamiento de ese organismo — el Parlamento debe recoger como recoge ahora la opinión del pueblo, para desde esta tribuna hacerle saber al mismo, que el Senado como el Poder Ejecutivo está dispuesto a defender los intereses de los que trabajan.

Señor Presidente: otras razones de peso mueven la exposición que estoy realizando: el Directorio está obligado por la misma ley a rendir cuentas en un balance anual de su gestión. Este es un caso que para mí importa una gravedad que no puede pasar desapercibida para el Gobierno ni para el Parlamento. Me refiero, como digo, a la obligación legal del Directorio de rendir cuenta ante la asamblea de productores de su gestión anual, concretada en su balance comercial del an

En el mes de marzo de 1936, — pido a los señores Senadores que observen las fechas que voy a fijarles, empezó la gestión del Directorio actual, en marzo de 1936, y recién en enero de 1938 se expide el síndico respecto de la operación contable que debió ser presentada en marzo de 1937, cumpliendo con la ley. Agrego, señor Presidente, y asómbrese el Senado: esa exposición del Síndico todavía está en discusión, porque no hay manifestación concreta de los Ministros y del Poder Ejecutivo. ¿Por qué no hay? Porque el Síndico observa una cuestión de fondo de la ley; pregunta el síndico para poder hacer esa exposición respecto de la parte contable que examina, que observa, si esta industria es cooperativa, mixta, en fin, no encuentro una definición porque tampoco la han podido encontrar los tratadistas, que pueda tener jurídicamente el ente; pero dice que le es indispensable saber de quién es la propiedad de la Usina.

La pregunta me parece no es adecuada, porque no sé que es lo que busca, — pero que la ley al referirse al balance que es la parte interesante, lo que quiere es que se estime el rendimiento en el año de la labor de la Usina para ir a la fijación de los sueldos del Directorio que por el artículo de la ley debería ser el 6 o|o de esos rendimientos líquidos. Por este aspecto del asunto es que el informe se detiene y el balance todavía no ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

Pero hay algo más, — y esto es peor — que el balance de 1938, que debió ser presentado en mayo de este año, aún no se conoce, a pesar de que en varias relaciones del Síndico, de julio, se dice que en agosto podrá terminarse.

Y bien, señor Presidente: mientras esto sucede, el Directorio afirma en varias comunicaciones que la gestión daba la seguridad del éxito en esta parte contable, del establecimiento, debido a la hábil gestión del nuevo director de la contabilidad. Parecería lo contrario, porque a pesar de la inmensa burocracia que tienen en esas oficinas, no hay la actividad indispensable para cumplir con la ley y para dar a los colaboradores comprometidos en el instituto — los productores — la tranquilidad de saber cómo se maneja el dinero que ellos aportan para la marcha del mismo.

Como dije, en 1938, en mayo, debió haberse presentado el balance, y hasta esta fecha, señor Presidente, ese balance no ha sido realizado. Se me asegura que está terminado, pero el hecho cierto es que no aparece.

Y bien, señor Presidente, señores Senadores: mientras eso suceda y se comprueba, el Directorio promueve una gestión para que se vaya, en cumplimiento de la ley, a la nueva elección del mismo; se llenan todas las formalidades exigidas por la ley y se cita por la Corte a elecciones para el 19 de este mes.

Yo pregunto, señor Presidente, si un electorado que debe ser sensible para determinar su voto en la elección del nuevo Directorio, puede estar compenetrado de cómo han sido manejados los dineros que a él le corresponden en parte y si tiene para dar su voto el elemento de juicio necesario que es el balance, y con este agravante: que en una de las listas registradas para la nueva elección figuran tres miembros del actual Directorio que van a ser electos en el mismo, los señores doctor Pastorino, Freire y Vilaró, y podrían tener una implicancia de orden moral desde que no le han dado a los electores el medio de juzgar de su actividad como directores del organismo y la prueba de que han producido una labor que merezca la reelección o el repudio de los mismos, si no está de acuerdo con el interés y la conveniencia de la clase productora.

(Muy bien).

—Yo, señor Presidente, estoy convencido de que una elección realizada bajo este clima, será tenida por una elección viciosa, llena de defectos y que no podrá de ninguna manera reflejar la voluntad de los que tienen sus intereses en el organismo, que son los productores.

(Muy bien).

—Cualquier lista que surja triunfante en una elección realizada en esa forma, estará viciada si no de nulidad, porque no se han llenado las prescripciones de la ley, — de algo peor: estarán burlados los preceptos morales que deben regir todos los actos en el desenvolvimiento de esta clase de empresas.

(Muy bien).

—Hay algo más, señor Presidente, y esto es aún más grave y llamo la atención de los señores Senadores sobre el

artículo 13 de la ley, que dice que el Directorio de la Cooperativa deberá determinar anualmente la cuota que corresponda a cada productor de leche integral destinada al consumo que la Cooperativa admitirá anualmente de cada uno de ellos.

Yo pregunto, señor Presidente, aunque alguien pueda creer que soy suspicaz, — lo soy por temperamento y por experiencia, — cómo es posible fijar para después de la elección la cuota. Si la operación se hace posteriormente a la elección, porque hasta ahora no hay noticia pública de que se haya hecho como era su deber, — podrían sentirse presionados, hombres de condición sencilla y de pocos alcances algunos, ante el temor de una persecución a sus intereses, cuando se realice la distribución de la cuota, si estos productores no se han manifestado en favor de determinada lista. Esto, senor Presidente, configura una falta que pone al actual directorio en situación dudosa.

Señor Presidente: yo podría abundar en una serie muy grande de antecedentes que se han ido configurando en mi mente, por la lectura que he hecho y que deben haber hecho todos los señores Senadores, de las reclamaciones que formulan en la prensa — desde hace días — respetables núcleos de productores vinculados a este instituto.

Podría hacer muchos cargos más, algunos de cierta gravedad para mi concepto particular; pero en mi calidad de Senador siempre trato de estar perfectamente documentado para hacer afirmaciones, por más que creo que también en lo que se dice y afirma, entra en gran parte a actuar lo que constituye la suspicacia popular, cierta, certera y rotunda.

Pero bien, señor Presidente, el móvil de mis manifestaciones en esta Sala ha sido demostrar al Senado que hay irregularidades tales en la contabilidad y administración de este organismo, que impone que se tomen algunas medidas enérgicas y rápidas, a fin de que el proceso electoral a que está citado el núcleo de productores adherido al organismo, pueda tener el tiempo necesario como para que todas estas cosas salgan a la luz del día por los órganos que corresponda, a fin de que cada cual haga con conocimiento y con conciencia su composición de lugar.

Podrá ser el Poder Ejecutivo quien haga una investigación a fondo, después de las manifestaciones que he hecho y de las que puedan hacer los núcleos interesados, dentro de los cuales hay personas de condiciones morales muy sobresalientes y de capacidad suficiente para estudiar perfectamente todos estos problemas, que tanto les interesan. Yo confío en el celo y la preocupación ya evidenciada del Poder Ejecutivo.

No voy a abundar en otras afirmaciones que podrían ser concurrentes a mi objeto, porque no quiero cansar al Senado con una más larga exposición. Pero voy a manifestar que lo que he dicho, alcanza para configurar la situación en que me pongo, de que es imposible que se realicen las elecciones para la fecha a que está citado el organismo, el 19 de este mes, con todas estas cosas que ofrecen, en realidad, gravedad digna de que se tenga en cuenta.

Voy a ocuparme ahora, señor Presidente, de la forma cómo han interpretado los señores Directores, con sus asesores jurídicos y su asesor contable, lo que respecta a la distribución de las utilidades para la fijación del sueldo del Directorio.

En esta parte, señor Presidente, estoy completamente en desacuerdo con la opinión de esos técnicos jurídicos y con la opinión del técnico contable, y por consiguiente, en oposición absoluta con esa forma de distribuir las utilidades para fijarse el sueldo del Directorio en una forma que realmente ofrece motivos de reprobación.

La ley ha fijado ciertos mecanismos de ordenación contable para llegar a la parte concreta del monto y distribución de los proventos. Ha fijado que a los integrantes del Directorio se les dará el 6 o|o de las utilidades líquidas y después, distribuídas éstas hasta quinientos pesos, como máximo, para el Presidente, y cuatrocientos para los Vocales del Instituto.

El Directorio, señor Presidente, sin que se encuentre una sola disposición en la ley que lo autorice, **por acto administrativo**, resolvió llenarse los sueldos en la suma máxima de la recolección de fondos que hace el Instituto mensualmente por la distribución y venta de la leche, llevándolo al máximo, repito, fijada en la ley para el Presidente y para los Vocales.

Como este ha sido un asunto que ha dado lugar a discusión por esa exposición de que hablé, del señor Síndico, se ha recogido la opinión de numerosos profesores en Derecho, abogados de alta reputación, doctores Irureta Goyena, Grampone y Ramírez, de los técnicos del Instituto, doctor Terra y señor Pastori y, también, la del doctor Secco Illa, en que encuentro conclusiones más precisas y más ilustrativas de acuerdo con lo que yo he concretado en el estudio de esa parte de la ley.

Algunos de estos profesores de Derecho, a mi juicio, no han ido al fondo del asunto, perdiendo toda su dialéctica en una forma que no conduce a lo que hubiera convenido a los que solicitaron su informe, al país y al Parlamento. El único que contestó, como digo, sobre el punto central de la cuestión fué el doctor Secco Illa y a mi juicio, repito, con brillantes conclusiones.

El doctor Secco Illa declara que no puede imputarse al rubro de ganancias líquidas los nueve milésimos que se sacan, cuatro por concepto de consumo y cinco al productor, que son retenciones que se hacen a la entrada bruta, a fin de ir pagando las expropiaciones de las empresas que han pasado a la Conaprole.

Bien, señor Presidente; del estudio detenido que he hecho —y parecerá a los señores Senadores que es demasiado licenciosa mi conducta, porque no siendo hombre de leyes me atrevo a hacer afirmaciones de este género— diré que el criterio que se aplica en el Directorio, con la opinión de sus técnicos, señores doctores Terra y Pastore, es profundamente equivocada; pero me siento respaldado por la alta autoridad en la materia del doctor Secco Illa y creo que en este momento otro gran tratadista del Derecho a quien se le recabó opinión, sustenta la tesis por mi sostenida y sostenida por Secco Illa.

El artículo 12 de la ley, señor Presidente, antes de determinar el monto de las utilidades líquidas —y digo líquidas señalando expresamente la expresión— que es de donde se saca el 6 o|o para los sueldos de los Directores, dice: **"Que se hará un prorrateo de los gastos generales"**, en los que no entra, necesariamente, el sueldo de los Directores, que se imputa a las utilidades, incluído, dice la ley, **"los intereses de las amortizaciones decrecientes indispencables, que deben ser aprobadas por el Síndico.** En esta parte es donde el Síndico escolla y no resuelve el punto, pasando su informe con la solicitud de que se aclare ese aspecto de la cuestión.

Bien, señor Presidente: los artículos 10 y 11 establecen modos de contabilidad que operan para la distribución de las utilidades, luego de cumplirse lo que establece el artículo 12, que he leído. Por eso dice: "Se hará determinar las utilidades líquidas y distribuídas de acuerdo con los artículos 10 y 11, provenientes de cada uno de los orígenes especificados, que es la sección industrial y la sección higienización, que se rigen por un sistema distinto para las cuotas que tienen que hacer llenando los distintos servicios financieros a que se destinan.

Bien: refiriéndome para ser más terminante en la deducción, digo que el artículo 12, en su parte última, dice lo siguiente: **"Para determinar el monto de las utilidades líquidas provenientes de cada uno de los dos orígenes especificados, la industrialización y la higienización, se hará un prorrateo de los gastos generales, incluídos intereses y amortizaciones indispensables, que deberá ser aprobado por el Síndico"**

No podemos aceptar, señor Presidente, y menos los que **éramos legisladores al dictarse esa ley, que se diga que en** los gastos generales se incluyan los sueldos de [illegible]res, porque por otro artículo ha dicho la ley que se pagan esos sueldos con el tanto por ciento prefijado de las utilidades líquidas. De manera que no puede caber ninguna duda al respecto, y extraña que haya abogados que puedan sostener esa tesis.

No voté esta ley, señor Senadores, pero asistí a todo su debate, y tengo el convencimiento —el mismo que tendrán también los señores miembros del Parlamento actual, que en aquella oportunidad intervinieron en la discusión— que el legislador no quiso decir que en eso de los gastos generales pudieran entrar los sueldos de los Directores puesto que ya había establecido en otro artículo, la forma y modo de pagarlo, que era con el 6 o|o de las utilidades, y entonces, la armonía de este artículo se ve, surge, se encuentra se irradia, cuando el artículo 12, dice: "Incluído intereses y amortizaciones". La amortización, la constituyen los 9 milésimos para atender las obligaciones provenientes de las expropiaciones. Luego, no pueden entrar a servir ningún otro rubro del que establece el plan financiero de la ley.

De modo, señor Presidente, que esto que aparentemente ofrece una laguna casi insalvable para los señores miembros del Directorio y profesores técnicos que le han llevado esa solución, a mi juicio, es clara como la luz del día, y en ese concepto acepté esta ley, por que no juzgo razonable que se saque de esos nueve milésimos que repercuten sobre el consumo, porque es una ficción decir que ampara al consumo y a los productores pues para éstos sigue el precio, casi igual, al que fijó la ley de febrero del mismo año, por la que se establecía el precio mínimo —y desde ese momento, cuando se hizo esta ley, se puso el mismo precio a favor del productor— lo que afirma que los nueve milésimos los soporta el consumo. Yo he hecho toda la comparación del costo de la leche y el consumo de Montevideo,

antes de la ley de febrero, y antes de la ley cooperativa, y todo conduce a decir que cuando se estableció ese régimen, se favoreció en precio y en perspectivas de futuro al productor.

Al consumo se imputó toda la carga y por eso, — al finalizar este régimen de la Conaprole, — el legislador tendrá que declarar que la institución es de la Comuna. De manera, entonces, que cuando se han podido al consumo nueve milésimos por litro para retrotraer al dominio de la Comuna, — digo esto afirmándome porque es otro concepto equivocado de los letrados que afirman que eso no tiene dueño alguno, puesto que algunos dicen que es de los consumidores y otros de los productores, lo que parece decir, a la postre, que no es de nadie. Es un profundo error, señor Presidente, porque los nueve milésimos son sacados al pueblo por esa vía y por ese medio de la ley que he explicado, y, por lo tanto, es de la Comuna el valor que se concreta en todo el organismo Conaprole, y digo la Comuna, porque mañana sería imposible prefijar quienes han sido los actuales consumidores y los vendedores y, entonces, el dueño de las Usinas será el Municipio representante del pueblo consumidor. Tan es así, que el legislador en el artículo último de la ley, ante la pregunta de un Diputado con respecto a quién pertenecería en definitiva esto, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Gutiérrez, no pudiendo concretar solución a buscarse en un lejano porvenir, dijo: "En este momento, el legislador con la ley resolverá".. Bien, señor Presidente: es, adelantándome a lo que el porvenir dirá, pero yo dejo sentado el criterio de que las Usinas de la Conaprole son desde ya, por el aporte hecho hasta el momento, una propiedad del Estado, de la Comuna de Montevideo, que es la que ha contribuido a formar estos fondos para crear en la Conaprole, instrumento de trabajo que estaba diseminado en manos de las distintas empresas que operaban al tiempo de la ley.

Creo haber demostrado que la forma de graduar el sueldo de los Directores, — aparte de tener la mácula de que por acto administrativo ellos mismos se fijasen el máximo que dice la ley, que a mi juicio, — merece una reprobación, — aparte de esto, digo, considero que ellos no han podido hacerlo porque ninguna disposición legal los ampara, y por tanto esto debe ser revisto por la autoridad competente para que estos sueldos vuelvan a la comunidad cooperativa, vuelvan a las arcas de la institución todo lo que han cobrado indebidamente.

Se me ha dicho por algunas personas con quienes he hablado: ¿y usted es tan cándido, señor Senador, que cree que los miembros de ese instituto van a trabajar por la miserable suma que se hubiera establecido con el régimen de pago que usted supone?

Les dije: señores, la "Cole" estaba dirigida, — porque era de los productores, — por un Directorio de su mismo seno, — honorario; y yo siempre creí, señor Presidente, cuando se votaba esta ley, que el fundamento era éste: que era una cosa para los productores, ellos tomarían la dirección con sentimiento patriótico y de progreso, y no para estar buscando estas remuneraciones que considero, al fin y al cabo que son exageradas frente a los rubros señalados por la ley.

Bien, señor Presidente; he hecho un poco deshilvanada esta exposición porque no deseaba que pasara la sesión de hoy del Senado sin hacerla, y voy a concretarla diciendo, — y espero que el Senado comparte mi opinión, me acompañe con su voto para la proposición que haré, que estoy seguro y convencido de que el Poder Ejecutivo, — integrado por hombres que tienen el más alto concepto de sus deberes y de sus responsabilidades, — empeñados en que prosiga la revolución de marzo triunfando y haciéndose sentir en beneficio del país, — han de recoger esta exposición como una cooperación y un concurso a su labor en el esclarecimiento de este asunto que merece la atención pública porque están comprometidos en él, vitales y respetables intereses.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo con la recomendación de que si fuera posible, — hay en ello alta conveniencia y creo haberlo demostrado, — de que por resolución propia se suspendan las elecciones de la Conaprole y se de una prórroga, por lo menos de tres meses, para que se produzca la elección de los nuevos Directores.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que la actitud del señor Senador Vigliola es plausible, por cuanto trae a este Cuerpo un problema que, por referirse a una institución vinculada a intereses vitales de la población, y por estar organizada en forma que obliga de un modo muy estricto la responsabilidad del Estado, tiene que preocupar naturalmente la atención parlamentaria y, de modo especial, la del Senado, porque, en el sistema de fiscalización establecido por la ley de creación de esta Cooperativa, este Cuerpo tiene una intervención importante.

La ley que creó esta Institución, lo hizo no con el pensamiento de que organizaba puramente intereses particulares, sino que, teniendo presente esos motivos vitales de orden general, que excedían de la órbita del fuero privado que pudieran perseguir los industriales y comerciantes ocupados en esas actividades, y refiriéndose, en buena parte, a la salud pública, era preciso, y así lo realizó el legislador, —lo dicen claramente diversas disposiciones de la ley, — que esa institución fuera seguida en su recorrido, de manera muy meticulosa, por la acción vigilante del Estado.

Es así, que el artículo 5.o, inciso E) dispone que el Banco de la República tendrá la facultad de inspeccionar y verificar los libros de la Cooperativa, y la liquidación que formule constituirá título, etc.

Además, hay un capítulo titulado "De la fiscalización", en el que se organiza, también por la vía de la sindicatura, una defensa de los intereses de orden colectivo, que la ley ha puesto en manos de esta institución. Y, finalmente, el artículo 23, contenido en el mismo capítulo, establece una disposición que ya, sin ningún género de dudas, fija de modo bien absoluto, la severidad con que quiere el legislador que se ejerza el contralor a que me referí.

Dice, refiriéndose al Síndico: elevará a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias, mensualmente, informe circunstanciado sobre la marcha de la empresa y su orientación industrial y comercial incluyendo los aspectos que juzge de interés.

En caso de mala o errónea administración, o de desviación o mal cumplimiento de los fines de la Institución, el Poder Ejecutivo podrá resolver, con venia del Senado, la separación de los Directores o parte de éstos, y la convocatoria inmediata a nueva elección.

La forma meticulosa, en el tiempo y en el detalle de la materia, con que esta disposición organiza la fiscalización de esa entidad, demuestra cuánto preocupa al legislador la exactitud en la gestión, no ya únicamente desde el punto de vista puramente legal, sino aun del propio mérito de la gestión.

Obsérvese que se habla de mala o errónea administración, lo que obliga al Poder Ejecutivo a tener un concepto permanente acerca de la verdad o del error en la misma gestión, vale decir, que hay una vigilancia prolija respecto del acierto de la actividad misma.

Consiguientemente, señor Presidente, y hechas esas manifestaciones, por el señor Senador Vigliola, que vienen a confirmar las que, en la prensa, por distintos órganos, se han hecho públicas, obligan, en mi concepto, de una manera especial, — desde que estamos en vísperas de la renovación de las autoridades de esa institución — obligan, digo, al Poder Ejecutivo, a dedicarle una atención preferente y a adoptar todas las medidas conducentes a que esa fiscalización que la ley ha puesto en sus manos, se haga efectiva en forma de contralor muy minucioso y de las providencias complementarias consiguientes, para que esa elección se realice después que todos los que tengan interés legítimo en su intervención, hayan podido formar conciencia, y su voluntad sea esclarecida por una información meticulosa y bastante, de modo que aquélla signifique, también, un pronunciamiento pleno acerca de un problema que, por los caracteres que tiene, bien visibles al través de la exposición ilustrada del señor Senador Vigliola, se refiere a intereses fundamentales. Por la vía del resultado electoral podrá demostrarse, así, la corrección y el acierto de los antiguos Directores, con lo que yo me felicitaría de que hubiera podido rectificarse con justicia una impresión que, en muchos espíritus, pudiera ser desfavorable; y si, contrariamente, ese resultado electoral demostrara que los cargos eran fundados y, por consiguiente, procurara la renovación de dirigentes, — ilustrada la elección con el esclarecimiento previo a que me refería, sería, naturalmente, bien plausible, desde que se habrían aplicado con eficacia los medios de fiscalización certeramente previstos por el legislador.

No debe presumirse, en estas palabras, ningún propósito de agravio contra nadie.

El Senado debe tener una sensibilidad muy diligente frente a problemas de esta índole, relacionados con intereses esenciales de la población. No es un problema de personas; es un problema de interés colectivo y de instituciones que deben representarlos y realizarlos legítimamente.

Consiguientemente, adhiero a la moción del señor Senador Vigliola. Estoy seguro de que el Poder Ejecutivo

habrá adoptado providencias armónicas con los conceptos aquí vertidos.

Estas manifestaciones no están destinadas a excitar el celo de dicho Poder, porque, seguramente, de modo espontáneo, él habrá traducido su preocupación notoria por el interés público, en medidas conducentes a la defensa de esos intereses; pero como el Senado tiene, también, un deber legal y moral vinculado con este tema, es perfectamente razonable que una preocupación pública de importancia como la de este asunto, haya llegado hasta él, y dado motivo a la moción que ha formulado el señor Senador Vigliola.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Vigliola.

SEÑOR BADO (don Augusto César. — ¿Podría leerse, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Senadores que ha llegado la hora de levantar la sesión para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido que se lea la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR VIGLIOLA. — Podría pedirse a los señores taquígrafos que la leyeran, porque no recuerdo con precisión los términos de la misma. La Mesa podría pedir a los señores taquígrafos que la traduzcan.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Secretario dará lectura de ella.

(Se lee):

"El señor Senador Vigliola manifiesta que, seguro del interés que en el Poder Ejecutivo despertarán las importantes manifestaciones que ha formulado, solicita que pasen sus palabras a dicho Poder, a fin de que, a ser posible, entre otras medidas, se aplacen las elecciones a que debe ser convocada la Conaprole".

SEÑOR GONZALEZ. — Por lo menos, hasta tres meses.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece que sería mejor poner "hasta un mes después de haberse repartido el balance del ejercicio 1937-1938".

SEÑOR VIGLIOLA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ROSPIDE. — Porque, por lo menos, lo que necesitan los accionistas, es un mes más para estudiar ese balance y hacerse informar por técnicos competentes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Pedí que se leyera la moción, señor Presidente, porque creo que en ella habría que distinguir dos aspectos que cambiarían fundamentalmente el alcance de la misma.

Si la moción del señor Senador Vigliola se refiere, pura y exclusivamente a que el Senado vote la remisión de la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo, para que éste, frente al problema denunciado, adopte las medidas que crea convenientes, yo estaría habilitado para darle mi voto. Si esa moción implicara, además, el pronunciamiento sobre el fondo del asunto, declaro, señor Presidente, que no podría hacerlo a pesar de reconocer la entidad, la seriedad y el valor de las denuncias formuladas por el señor Senador Vigliola. Por eso pedí aclaración sobre el alcance de la moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Senador?

Le aclararé: en lo fundamental, lo que he pretendido es que, — sabiendo que el Poder Ejecutivo se preocupa del asunto, — llegue a él la exposición que he realizado; pero a la vez, he agregado que mis deseos comprenden, también, — y creo que será compartido ésto por los señores Senadores, después de la forma documentada en que me he expresado sobre la manera defectuosa en que se iría a realizar la elección — que se prorrogue esta elección por el término de tres meses. El señor Senador Rospide propone, modificando mi moción, la prórroga por un mes, a partir del momento en que se haga el repartido del balance. Pero como yo, con estos mismos antecedentes que he puesto a consideración del Senado, veo la demora con que se realiza este proceso contable, demora que me asombra, porque hasta los bancos, el 31 de diciembre ya tienen firmados sus balances, lo que hace que no conciba esa dilación para el balance de un organismo que comparado con aquellos sólo contabiliza el menudeo de vintenes ...

SEÑOR ROSPIDE. — Todas las sociedades anónimas hacen ésto.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Senador Rospide, para que el plazo sea de un mes, a partir de la fecha de publicación del balance.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Francamente, señor Presidente, impresiona la disertación del señor Senador Vigliola, y deseo acompañarlo con mi voto en el sentido de que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo, para que éste, tome, como estoy seguro que lo va a hacer, la intervención del caso.

Por esta razón, señor Presidente, voy a pedir al señor Senador, si es posible, que se divida la moción en dos partes.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tengo inconveniente; pero observe el señor Senador, que he dicho previamente que la medida que desearía que se adoptara con respecto a la prórroga de la elección, se tomara si fuera posible, es decir, que el Poder Ejecutivo lo hará si así lo considera. Como eso consta en la versión taquigráfica, no constituiría una imposición para el Poder Ejecutivo mi deseo — fundado — de la postergación del acto eleccionario. No; el Poder Ejecutivo lo hará si lo considera conveniente, después de lo que ya sabe y de lo que a mayor abundamiento puede prestar a sus informaciones esta mi exposición.

No tengo inconveniente alguno, — si hay observación por parte de los señores Senadores, — en que se divida la moción y se diga que una parte de ella se refiere a la remisión de la versión taquigráfica, y la otra, al deseo que he expresado de que se postergue la elección.

SEÑOR BORDABERRY. — Hago este pedido, señor Presidente, y espero que así lo entenderá el señor Senador Vigliola, porque francamente, el asunto nos ha tomado de sorpresa...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Exactamente.

SEÑOR BORDABERRY. — ... y no podría, por lo pronto, abrir juicio sobre él, sin dejar de reconocer, naturalmente, la importancia que tienen las manifestaciones del señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se trata de un hecho concreto documentado en forma eficiente: que los balances que deben presentarse anualmente, todavía están en discusión; el del primer año se encuentra en este caso, y estamos a 90 días de la obligación de la presentación del segundo, sin que se haya cumplido esa obligación. Y como los balances son el elemento de juicio indispensable para mover al elector, me parece necesario que se posterguen esas elecciones, porque no quedan más que once días de término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Vigliola limita su moción a la primera parte?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que tal vez, el objetivo perseguido, se conseguiría con el voto unánime de todos los señores Senadores, si se circunscribiera el alcance de la moción del señor Senador Vigliola al pase de sus palabras al Poder Ejecutivo, pura y exclusivamente, sin recomendación de otra índole que implicara un pronunciamiento del Senado sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A eso limitó su moción el señor Senador Vigliola.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se voten las dos partes, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Tendría el mismo efecto, señor Senador, porque si se pasa la versión íntegra de la exposición del señor Vigliola al Poder Ejecutivo, también entra esa parte.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que después que el señor Senador Vigliola ha aceptado la modificación que he propuesto para que se postergue la elección por un mes, a contar de la publicación del último balance, si el Senado no votara, parecería que rechazara esa parte de la moción. Y me parece lo más natural que el Senado exprese al Poder Ejecutivo que eso está comprendido en lo que desea.

Porque hay más: según la ley, artículo 23, inciso D), en caso de mala o errónea administración por parte de los directores de la Conaprole, lo que yo no espero, ni deseo, pues tengo la seguridad dé que no será así; pero si por casualidad se llegara a desprender de esos balances que se hubiera incurrido en falta, el Poder Ejecutivo estaría obligado, si la asamblea de accionistas tomara en cuenta que esos miembros del Directorio han incurrido en irregularidad a destituirlos con venia del Senado, y no queremos, naturalmente, que se presente ese caso. Por eso sería lógico que se conocieran bien los resultados de esos balances antes de que se produzca la elección: que previamente los conozcan los miembros de ese Directorio, porque después, nos veríamos obligados si de ese balance se desprendiera responsabilidad, a tomar alguna medida.

Lo natural sería, como se hace en todas las sociedades anónimas, que un mes antes de las elecciones repartieran el último balance, para que tengan tiempo todos los socios, de hacerse asesorar con respecto al mismo, por técnicos competentes y dar su voto a conciencia.

Me parece que el Senado — si todos estamos conformes en que el Poder Ejecutivo actúe en esa forma si lo considera conveniente, — debe por lo menos, proceder en la forma indicada.

SEÑOR BORDABERRY. — En el deseo de que la votación sea unánime, yo creo que podría votarse la moción que acepta el señor Senador Vigliola, y que también se

pasaran las palabras del señor Senador Rospide al señor Ministro.

SEÑOR ROSPIDE. — Que pase todo, pero votemos la moción en dos partes como la ha presentado el señor Senador Vigliola.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No se trata del voto en sí, sino que debemos votar con conciencia y con conocimiento.

Yo tengo mis dudas sobre la constitucionalidad de la segunda parte de la moción del señor Senador Vigliola por la cual creo que se compromete la voluntad corporativa del Cuerpo.

SEÑOR ROSPIDE. — El deseo de que se respeten esos balances, ¿no le parece a usted bien?

¿No desearía que los Poderes Públicos los amparara en el deseo de conocer los balances para ir a nueva elección?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí señor, me parecería bien; pero francamente, yo no tengo elementos de juicio bastantes para pronunciarme sobre el fondo del mismo, puesto que, tengo únicamente como elemento de juicio, las palabras que ha pronunciado el señor Senador Vigliola, muy autorizadas, muy serias, considerando muy bien el problema, pero creo que llegaríamos al mismo objetivo sin entrar en esa parte que es más escabrosa y sobre la que tengo dudas.

Si nosotros creemos que el Poder Ejecutivo resolverá el problema de acuerdo con las normas y manera de proceder que traducirían su preocupación por la cosa pública después de lo manifestado por los Senadores Vigliola y Echegoyen, no enturbiemos el panorama marcándole el camino, sino remitiéndole todo lo que se ha dicho en el Senado para que él juzgue y proceda en la forma que conceptúe más conveniente...

(Apoyados.)

... y eso lo votamos por unanimidad. Creo que tendrá un valor moral extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo mejor sería dejar pendiente el incidente, porque ha pasado la hora de concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo pediría que se votase antes de pasar a la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote.

SEÑOR JUDE. — Simplemente dos palabras.

Si lo fundamental aquí, es el voto del Senado, parece esencial que ese voto se haga y se produzca sobre la base de las aportaciones totales que para el esclarecimiento del asunto pudieran considerarse necesarias por parte de los señores Senadores, tal como lo ha insinuado el señor Senador Bado, y si en realidad lo esencial no es el voto de la corporación, sino el planteamiento del asunto y las razones que se han expuesto, me parece que queda llenada completamente esa finalidad, con el solo hecho de trasladar al señor Ministro, al Poder Ejecutivo, la versión taquigráfica de las expresiones de los señores Senadores Vigliola y Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ. — De la de todos.

SEÑOR JUDE. — La de todos.

Quiero decir, que eso es lo mejor porque además estimo que hay un escrúpulo constitucional de por medio.

Como parece que todos estamos de acuerdo, dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

El Senado pasa a Asamblea General.

(Son las 18 horas y 40 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 249 pares de borceguíes color caoba, según muestra, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.17-9521-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir ojales de bronce número 9, correa para máquina de coser, remaches tubulares chicos, hilo de cáñamo para velas, cera paraguaya, argollas estañadas, máquina de aplicar ojales números 7 y 8, cordones para pantalones, paño sarga azul tipo oficial, según muestra, paño verde para insignias, según muestra, paño negro azulado para marina, según muestra, pañ azul para Oficiales, según muestra, cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, seda para coser negra, celeste, blanca y roja, hilo rojo número 50, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.9-9210-v.set.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios, cupón 5 oio, por un monto de ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos ($ 147.175.00) y de Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera, por un monto de quinientos pesos ($ 500.00), fijándose a tal efecto el día 19 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.16-9516-v.set.19.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene al señor JOSE VAZQUEZ, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de compraventa, compromisos y documentos referentes a la promesa de compra del solar señalado con el número 89 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre de 1930, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 145.201, con metros 183 con frente al Norte, sobre calle pública; metros 31.69 con frente al Nordoeste, en una línea curva que une los frentes sobre calles públicas, y metros 53.71 con frente al Oeste, sobre calle oficial y con una superficie total de 1.486.84 m.2, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducados dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos y otorgados en oportunidad al interesado. — Montevideo, Setiembre de 1938.

$20.20 Set.12-9330-v.set.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea, spruce, Brasil, blanco, lapacho, ibiraró, cedro paracuayo, curupay, pino Oregón para palos y teak para cubiertas de barcos, de acuerdo con el pliego respectivo, del cual los interesados podrán retirar ejemplares en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el 31 de Octubre de 1938 a la hora 15, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.16-9515-v.set.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 19 a la hora 16 y 25, drogas y productos químicos; 16 y 40, carrocerías para ambulancias (segundo llamado); 16 y 55, venta de vidrios rotos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.16-9463-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de opo-

sición, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para proveer en efectividad las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado de las escuelas comunes, que se encuentran actualmente vacantes y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas, pudiendo solicitarse, a la vez, las bases respectivas.
Los interesados en los concursos de las Ayudantías del litoral e interior de la República deberán presentarse en las respectivas Inspecciones Departamentales dentro del mismo plazo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9305-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, entre Directores y Ayudantes de escuelas comunes, con cinco años de efectividad, para proveer las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado que se encuentran actualmente vacantes en las escuelas de práctica del Departamento de Montevideo y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas.
Las bases respectivas podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9306-v.oct.17.

CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACION N.o 3
Llámase a licitación pública para adquirir productos con destino a los Laboratorios de Química de los Liceos de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Adquisiciones, Cuareim número 1268, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 11 y 30).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Adquisiciones el día 23 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.14-9388-v.set.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Azufre en piedra
Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas, con opción a 500 toneladas más de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.15-9422-v.set.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción a efectuarse la adquisición de esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.12-9307-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 931
Conductor doble forrado de goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 20.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.17-9535-v.set.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 930
Cables armados subterráneos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 5.000 metros de cables armados para baja tensión de 3 x 16 mm.2 de sección y 30.000 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.13-9365-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 920
Alambre de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9462-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 928
Equipo refrigerador de aceite
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un equipo para purificar aceite para transformadores e interruptores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-9252-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 926
Barras de hierro redondo para construcciones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 6.000 barras de hierro redondo de 4,76 mm. de diámetro y 12.000 barras de 15,87 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.7-9094-v.set.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 924
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 10 transformadores de 600 kVA, 10 transformadores de 500 kVA, 10 transformadores de 40 kVA, 10 transformadores de 300 kVA, 20 transformadores de 200 kVA y 20 transformadores de 100 kVA de relación 6000|225 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-9073-v.set.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 575
Llámase a licitación pública para la compra de tableros de distribución y materiales eléctricos varios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-9421-v.set.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 576
Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una estantería metálica.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.12-9304-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
La Asociación General de autores, por intermedio de su Presidente don Raúl de Castro y Secretario don Víctor Soliño, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras cuyos títulos y respectivos autores se detallan a continuación, habiendo depositado al efecto dos ejemplares debidamente firmados de cada una de ellas:
Miguel Chidía, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Blandengues 1429, se declara único autor de la música de las obras "Brisas de amor" (vals), "La huella del pasado" (tango), "Mary" (vals), "Esta noche no te veo" (tango), "El entrevero" (tango) y único autor de la música y de la letra de la obra "Siempre" (tango).
Luis Pedro Mondino, uruguayo, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, calle Ellauri 873, se declara único autor de la música de las obras "Fiesta vasca" (obra para cuarteto de laúdes o para cuarteto de cuerdas), "Danza árabe" (obra para cuarteto de laúdes o para cuarteto de cuerdas), "Sueño infantil" (obra para cuarteto de laúdes o para cuarteto de cuerdas) y único autor de los versos comprendidos en el libro "Momentos".
Jesús García Peláez (seudónimo Jesús Peláez), español, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, calle Canelones 1212, se declara único autor del sainete "Los peliculeros" y único autor de la letra y música de las obras "Rocío la cantaora" (paso doble), "Sin razón" (tango), "En tu casa llora un niño" (tango), "María Laitano" (zambra), "Una reja en Sevilla" (canción andaluza), "La diosa de bronce" (zambra), "Plegaria gitana" (zambra), "La rosa sangrienta" (paso doble) "Caréao asturiano" (canción) y "El burro de la Jopepa" (bulerías).
Olga V. Freire de Gay, uruguaya, música y literata, domiciliada en esta ciudad, calle Magallanes 2028, se declara única autora de la música de las obras "La vida que se va" (tango), "Canción de arrabal" (tango), "Martes 13" (vals), "Sol de Asturias" (paso doble) y única autora de la letra y la música de la obra "A menina vae ao baile" (maxixa).
Julián Cardozo, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yí 1617, se declara único autor de la letra y de la música de la obra "Metejón" (tango canción).
Alfredo Pignalosa, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José L. Osorio 1314, se declara único autor de la música de las obras "Primavera" (vals), "La noche" (tango), "Pití" (paso doble).
Alejandro Sarni, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3228, se declara único autor de la música y la letra de las obras "Mi barrio" (tango canción), "En el mundo en que tongueamos" (tango), "Sálvese quien pueda" (milonga), "Amor lejano" (vals) y único autor de la música de la obra "La divisa" (vals criollo).
Alberto Obelar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José Llupes 9411, se declara único autor de la música de las obras "Cumbres" (tango) y "Flores silvestres" (ranchera), "El árbol de la Güernica" (jota).
Enrique Delfraro, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Guaruyalo 20 a, se declara único autor de la música de las obras "Sombra impía" (tango), "Araca el bichilante" (tango), "Al caer" (vals), "Mala racha" (tango) y único autor de la letra y la música de las obras "El maman" (tango), "Tragedia bohemia" (tango) y "Criollita sin rival" (milonga).
Antonio M. Labrocca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Obligado 1362, se declara único autor de la letra y la música de la obra "Himno a Peñarol" (himno).
Carlos Marchelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista 625, se declara único autor de la música y la letra de la obra "Yo no quiero" (tango canción).
Adalberto Banchero, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Guayaquí 3332, se declara único autor de la música de la obra "El matraca" (tango).
Manuel Eduardo Espíndola Marzoa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Pedro Visca 4273, y Julio Alberto Espíndola Marzoa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Pedro Visca 4273, se declaran únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música de la obra "Tango querido" (tango).
Nicolás Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Lavalleja 2172, y Carlos Marchelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista 625, se declaran, el primero único autor de la música y el segundo único autor de la letra de la obra "Fracasado" (tango).
Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle B. Pereyra

de la Luz 1268, se declara autor de la música de la obra "Basta para mí" (tango).
Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle B. Pereyra de la Luz 1268, y Angel Tomás Mazzeo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Charrúa 2435, se declaran únicos autores de la música de la obra "Recordación" (vals). — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Arturo Scarone, Director.
$41.85 Set.14-9378-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
SALVADOR CRUDELI, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Uruguay número 1728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un afiche titulado "Cervecerías del Uruguay, S. A.", del cual manifiesta ser propietario.
Acompaña al efecto dos fotografías del referido afiche. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Arturo Scarone, Director.
$2.70 Set.16-9448-v,set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
AMELIA ESCUDERO DE FORD, uruguaya, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535 (segundo piso), de esta ciudad, solicita la inscripción, en su carácter de viuda del autor, de la obra titulada "Método práctico y gramatical para aprender el idioma inglés", por Bruce Ford (2 volúmenes).
Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Arturo Scarone, Director.
$2.70 Set.16-9447-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32058
Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EUFORIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8778-v.set.16.

ACTA N.o 32010
Montevideo, Agosto 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8858-v.set.19.

ACTA N.o 32064
Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8838-v.set.19.

ACTA N.o 32077
Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REVELACION"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.3-8899-v.set.20.

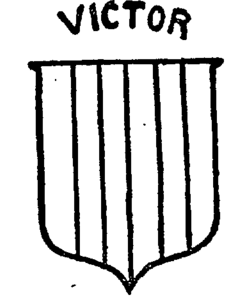
ACTA N.o 32165
Montevideo, Setiembre de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MIROKO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9472-v.oct.3.

ACTA N.o 32097
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co., Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera (España) y en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



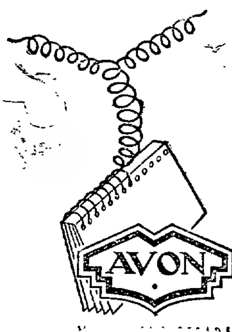
para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Set.5-8948-v.et.21.

ACTA N.o 32096
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dondero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinkuir artículos de las clases 17.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8949-v.set.21.

ACTA N.o 32034
Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Colombino Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8863-v.set.19.

ACTA N.o 32104
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GELODERMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8992-v.set.21.

ACTA N.o 32055
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha la firma "Martínez Hermanos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MARAVILLOSA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.3-8904-v.set.20.

ACTA N.o 32095
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Josefa Comas Ribó, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de naipes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8950-v.set.21.

ACTA N.o 32099
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y calidades). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8951-v.set.21.

ACTA N.o 32116
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz" de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"CALGLUQUINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8991-v.set.21.

ACTA N.o 32102
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca
"MANCHEGO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8994-v.set.21.

ACTA N.o 32033
Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Colombino Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8864-v.set.21.

ACTA N.o 32074
Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BELLISANA" (DIOSA DE LA SALUD)
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8865-v.set.21.

ACTA N.o 32103
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARBOSEPTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8993-v.set.21.

ACTA N.o 32070

Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company", de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

PROBAK

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9104-v.set.23.

ACTA N.o 32066

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.:7-9105-v.set.23.

ACTA N.o 32089

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Quaglino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9106-v.set:23.

ACTA N.o 32057

Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9107-v.set.23.

ACTA N.o 32072

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

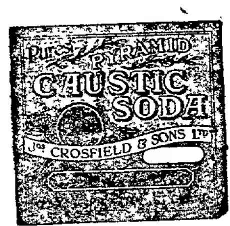


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9108-v.set.23.

ACTA N.o 32126

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señor Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía Joseph Crosfield y Sons, Limited, establecida en Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9263-v.set.27.

ACTA N.o 32115

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrio, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9248-v.set.27.

ACTA N.o 32123

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Firestone Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

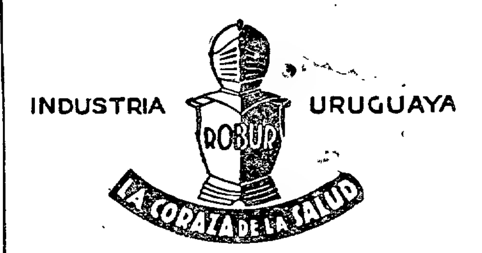
Gum-Dipped

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas elásticas de goma o composición de goma o goma y tela para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9230-v.set.27.

ACTA N.o 32131

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Centífica, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (toda clase de productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9232-v.set|27.

ACTA N.o 32130

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Pearson, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto higiénico y desinfectante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9231-v.set.27.

ACTA N.o 32133

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA MONTEVIDEANA"

para dictinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9206-v.set.26.

ACTA N.o 32132

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

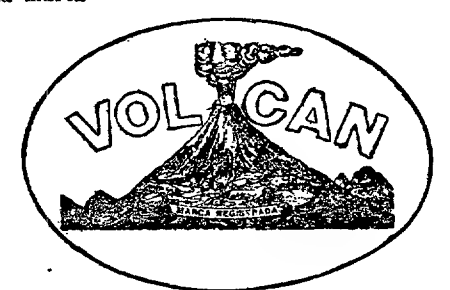
"PALACIO DE LA CERVEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9207-v.set.26.

ACTA N.o 32120

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9184-v.set.26.

ACTA N.o 32119

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9185-v.set.26.

ACTA N.o 32124

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9186-v.set.26.

ACTA N.o 32125

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

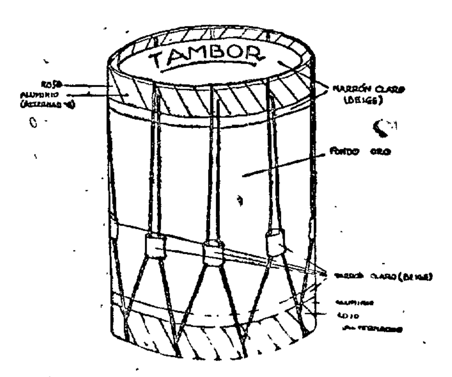
LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comúnmente conocida como crema de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9187-v.set.26.

ACTA N.o 32075

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Set.2-8862-v.set.19.

ACTA N.o 32073

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañ6a, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAN LUCAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8866-v.set.19.

ACTA N.o 32065

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, alcohólicas o no, y alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8839-v.set.19.

ACTA N.o 32137

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9331-v.set.21.

ACTA N.o 32052

Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Max Friedman y León Wolman, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CASA GOES"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8867-v.set.19.

ACTA N.o 32142

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, chocolates, confitería, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9334-v.set.29.

ACTA N.o 32138

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Iavecchia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS PINARES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-9262-v.set.27.

ACTA N.o 32136

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9333-v.set.28.

ACTA N.o 32141

Montevideo, Setembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Strauss, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERROLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9345-v.set.29.

ACTA N.o 32144

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9335-v.set.29.

ACTA N.o 32135

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9332-v.set.28.

ACTA N.o 32146

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NÉC - CARDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.12-9311-v.set.28.

ACTA N.o 32039

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9390-v.set.30.

ACTA N.o 32147

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PROFILOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9312-v.set.28.

ACTA N.o 32101

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ESSOROD

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9469-v.oct.3.

ACTA N.o 32134

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9470-v.oct.3.

ACTA N.o 32145

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiesdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9471-v.oct.3.

ACTA N.o 32172

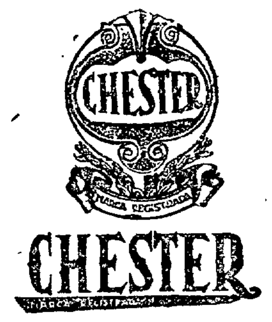
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9473-v.oct.3.

ACTA N.o 32168

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras de toda clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9489-v.oct.3.

ACTA N.o 32094
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BOLETIN EXTERMINADOR"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8998-v.set.21.

ACTA N.o 32110
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta echa los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DERFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8997-v.set.21.

ACTA N.o 32037
Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8799-v.set.21.

ACTA N.o 32108
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha doña Cecilia Jover de Demicheri y sus hijos Enrique Demicheri, Luis Demicheri, Héctor Demicheri, María Cecilia Demicheri, Olga Demicheri, María Elena Demicheri de Bonsignore, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DEMICHERINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8999-v.set.21.

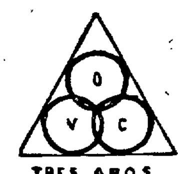
ACTA N.o 32109
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha doña Cecilia Jover de Demicheri y sus hijos Enrique Demicheri, Luis Demicheri, Héctor Demicheri, María Cecilia Demicheri, Olga Demicheri, María Elena Demicheri de Bonsignore, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de al marca
"GOTAS VEGETALES BYM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9000-v.set.21.

ACTA N.o 32088
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. G. Eberle y Cie.", de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Chromalin"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8995-v.set.21.

ACTA N.o 32098
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8947-v.set.21.

ACTA N.o 32087
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MAIZAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-8990-v.set.21.

ACTA N.o 32148
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9433-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32149
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguer, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9434-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32152
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Set.15-9407-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32161
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9438-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32157
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BIO - DENT - NENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9404-v.oct.1.o.

ACTA Nño 32150
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9435-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32153
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Luis Sáenz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SANAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9436-v.oct.1.o.

ACTA N.o 31844
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FUEGO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9408-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32151
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"AMALIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9409-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32164
Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YATAY"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9437-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32160
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ELECTROLITICA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9439-v.oct.1.o.

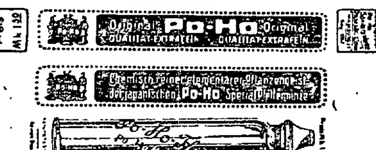
ACTA N.o 32129
Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"RAMASIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9380-v.set.30.

ACTA N.o 32159
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers, Port Sunlight, Limited", de Port Sunlight, Cheshire (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"SUNLIGHT"
para distinguir todos los artículos de la clase 10 y jabón común de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9391-v.set.30.

ACTA N.o 32018

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Po - Ho Sanitats - Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9043-v.set.22.

ACTA N.o 32106

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por La Universal, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHABESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9046-v.set.22.

ACTA N.o 32107

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MIMOSA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9047-v.set.22.

ACTA N.o 32020

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Weyersberg Hermanos, de Ohligs - Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9054-v.set.22.

ACTA N.o 31994

Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9029-v.set.22.

ACTA N.o 32112

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"O - CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9031-v.set.22.

ACTA N.o 32113

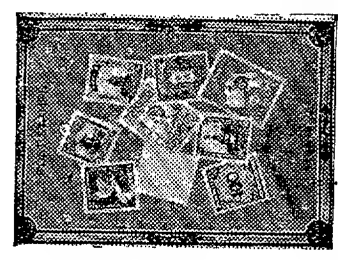
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"SAVO - CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9032-v.set.22.

ACTA N.o 32041

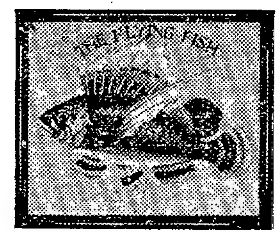
Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9053-v.set.22.

ACTA N.o 32040

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9048-v.set.22.

ACTA N.o 32045

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9049-v.set.22.

ACTA N.o 32043

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Eichel

(BELLOTA)



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9050-v.set.22.

ACTA N.o 32114

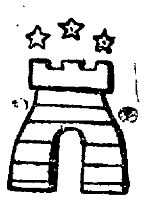
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gurascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9028-v.set.22.

ACTA N.o 31979

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Ernesto Quincke, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9181-v.set.26.

ACTA N.o 32128

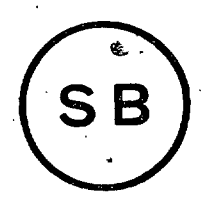
Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INCHAUSPE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9143-v.set.26.

ACTA N.o 32042

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9051-v.set.22.

ACTA N.o 32118

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONEL

para distinguir artículos de la clase 6.a (aleaciones de metal conteniendo nickel y cobre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9134-v.set.24.

ACTA N.o 32078

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

L'ORÉAL

IMMÉDIA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9030-v.set.22.

ACTA N.o 32062

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "El Municipio de Karlovy Vary", de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8840-v.set.19.

ACTA N.o 32044

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SINOXID

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9052-v.set.22.

ACTA N.o 32019

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Po - Ho Sanitats - Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



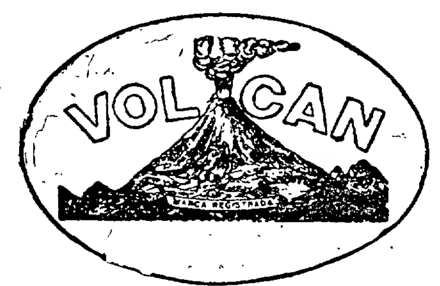
para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Set.6-9044-v.set.22.

ACTA N.o 32105

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por La Universal, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VITALKALI"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9045-v.set.22.

ACTA N.o 32111

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufres de todas clases y en cualquier forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9027-v.set.22.

ACTA N.o 32090

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie - Illinois Steeel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.3-8897-v.set.20.

ACTA N.o 32076

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MINI"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.3-8893-v.set.20.

ACTA N.o 32117

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario A. Solari, comerciando bajo el nombre de "Solari y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SMART"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9135-v.set.24.

ACTA N.o 32067

Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Noll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA VIOLETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8859-v.set.19.

ACTA N.o 32170

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"DIABOLO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9538-v.oct.4.

ACTA N.o 32171

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GLUCOFEDRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9539-v.oct.4.

ACTA N.o 32167

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9490-v.oct.3.

ACTA N.o 32154

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASUNTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9383-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 722

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de macetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaños, funda de botellas y todas clases de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.17-9486-v.oct.10.

ACTA N.o 4809

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, de la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estructura de soporte para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.16-9491-v.oct.8.

ACTA N.o 4808

Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Otto Sprengel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato adaptable a las máquinas impresoras "Minerva" para el avance automático del papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9392-v.oct.6.

ACTA N.o 4810

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores arquitecto Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para revocar paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.16-9474-v.oct.8.

ACTA N.o 721

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de plumas de aves del país para obtener "duvet", "medio duvet" y plumas preparadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.13-9336-v.oct.5.

ACTA N.o 4807

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Hersch Gewerz Horwitz, Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estufa - Calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-9264-v.oct.3.

ACTA N.o 4800

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Mendizábal, Lacolus y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve añoe para "Mejoras introducidas en la fabricación de pomos de estaño, plomo estañado, aluminio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-9272-v.oct.3.

ACTA N.o 718

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor César Anselmi ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.9-9183-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4806

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.9-9208-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4804

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en paquetes de expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.6-9033-v.set.28.

ACTA N.o 4801

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme pour les Applications de l'Electricité et des Gaz Rares Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve apos para "Substancia luminiscente para recipientes de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.5-9001-v.set.27.

ACTA N.o 719

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Atilio Forno y Aquilino Butrón, de Montevideo, han solicitado

privilegio industrial por el término de nueve años para "Malla tubular de punto con hilo de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9145-v.set.30.

ACTA N.o 4805

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Donato Ruglio y José Weiwertz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno semi - gasógeno para aplicar a las calderas y recalentador de vapor", y de acuerdo con lo que dispone de. 1930 se ordena la presente publicación. el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9060-v.set.28.

ACTA N.o 4802

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Wilhelm Hachtel, residente en Musberg, cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portacortina con poleas de guía para listones de cortina con tiro centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.5-9002-v.set.27.

ACTA N.o 4803

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Wilhelm Hachtel, residente en Musberg, cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.5-9003-v.set.27.

ACTA N.o 4794

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Bernardo Silva Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica sustitutiva de las cámaras de aire por medio de resortes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.2-8871-v.set.24.

ACTA N.o 717

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha la firma "Cinoca, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acero laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8820-v.set.23.

ACTA N.o 4796

Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molins Machine, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con cajas, por ejemplo, cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos de forma similar, tal como crayones, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8860-v.set.23.

ACTA N.o 716

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha los señores José Cadranel y Miguel Danovich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y pantasotes en todas sus clases y anchos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.29-8676-v.set.20.

ACTA N.o 4799

Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el apéndice tubular de los depósitos para inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8842-v.set.23.

ACTA N.o 4798

Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8843-v.set.23.

ACTA N.o 4797

Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Otto Ulbricht, con domicilio en la ciudad de Dresden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de cremallera adaptado en cinta con ribete talonado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8861-v.set.23.

ACTA N.o 4795

Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.31-8795-v.set.22.

ACTA N.o 715

Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto Cercar, Director Gerente de la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bloques de vidrio hueco para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.29-8678-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de pabellones de Economato y Servicios Higiénicos en el Semillero Nacional de La Estanzuela (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-9254-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 384

Llámase a licitación pública para la construcción del cintón superior y reparación de los ejes portahélices del gánguil "H. E. 8".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-9464-v.set.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938 — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Junio 20 de 1938. — La Dirección

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASSIS PARA CAMION CON VOLCADORAS HIDRAULICAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis para camión, tipo largo de doble rueda, con volcadoras hidráulicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría

de la Intendencia a disposición de los interesados que deseen estudiarlos.

Las propuestas en sobres cerrados y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Setiembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ajustarse en todo a lo que establece el mencionado pliego de condiciones. — Canelones, Setiembre 5 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.8-9146-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CIERRE DE UN PASAJE O SENDA DE PASO EN CAMPOS UBICADOS EN LA 2.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia con fecha 2 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores MANNISE HERMANOS se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de un pasaje o senda de paso que cruza de Suroeste a Noreste un campo de su propiedad, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con la clausura del pasaje referenciado precedentemente deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendentte. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Set.13-9359-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y RECTIFICACION DE UN CAMINO EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 de Agosto del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor JOSE D. PARIETTI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento y rectificación de un camino que cruza de Este a Oeste una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la parte Este de la barra del arroyo Quebracho, sobre el río Queguay.

El expresado camino que de Estación Queguay conduce a la colonia "Las Delicias", del Banco Hipotecario, será acortado en su recorrido en una extensión de más de seiscientos metros.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con lo proyectado por el señor Parietti, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$15.60 Ag.24-8575-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION

Compra de un automóvil y un chassis camión

1.o Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un automóvil tipo sedán, de cuatro puertas, con rodado de máxima altura, y un chassis camión para carga de dos toneladas (debe establecerse el precio con cabina y sin cabina).

2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.

3.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta, que deben consignar en la Tesorería, los interesados, al presentarlas, la suma de doscientos pesos por cada unidad.

4.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de quince días de notificados a los vendedores del visto sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

5.o Los interesados deben exhibir patente de giro vigente y demás requisitos que sean exigibles.

6.o Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas.

7.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recrazar todas. — Rivera, Setiembre 12 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.17-9526-v.oct.3.

JUNTA LOCAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento por separado de los predios municipales "La Alameda" y " El Recreo" y por el período actual, o sea hasta el 19 de Junio de 1942.

Las propuestas deberán presentarse en un sellado de $ 0.50 acompañado de otro de $ 0.25, un timbre de Biblioteca de 0.25 y un timbre Municipal de $ 0.50, las que deberán venir en sobre cerrado y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, las que se recibirán hasta el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, cuyas propuestas se abrirán en ese mismo acto en presencia de los interesados que hayan concurrido, reservándose el derecho esta Junta de aceptar la que crea más ventajosa a los intereses que representa o rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Los licitantes deben ajustarse en un todo al pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra de manifiesto, a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y de 8 a 12 los días sábados. — San Carlos, Agosto 27 de 1938. — Fermín Eguren Machado, Presidente. — Angel C. de León, Secretario.
$16.00 Set.2-8881-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE CAMINO EN LA 3.a SECCION

Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se ha presentado el señor ALBERTO VARACCA, por el "Arrozal Treinta y Tres, S. A.", solicitando permiso para clausurar dos trozos de camino vecinales: el que de Vergara conduce a Zapata, por la costa del Sarandí, y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata, por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Set.15-9413-v.set.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAGO FRANCHINI, de 42 años, divorciado, médico, italiano, domiciliado en Cerrito 407, y doña AIDA MARIA BECKER, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO WEGNER, de 48 años, divorciado ingeniero civil, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña DALMIRA OFELIA GIMENEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO MENDIBURU, de 47 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña JUANA NORBERTA MENETRET, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.set.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARGOUNATO de 74 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Treinta y Tres 1361, y doña CLARA ALGAZE, de 64 años, soltera, turca, domiciliada en Treinta y Tres 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.set.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON NAHOUM, de 40 años, viudo, comercio, otomano, domiciliado en Pérez Castellano 1273, y doña MARIA ABOUAF, de 26 años, soltera, otomana, domiciliada en Pérez Castellano 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3237-v.set.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VALDEZ CORTINAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948 (piso 11, apartamento 22), y doña MARIA JULIA SARDA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (piso 11).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAZEN, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1261, y doña CHANA WAINTRAUB, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HEILBRUNN, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224 (apartamento 10), y doña ALICIA LESS, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3294-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONETTI de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1111, y doña ELECTRA MAI, de 30 años, soltera, oriental domiciliada en Río Negro 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3304-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANDER, de 34 años, divorciado, empleado, ciudadano legal (alemán), domiciliado en Florida 1229, y doña JACINTA PEREIRA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ERNALDO MUFFOLINI de 27 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado en Durazno 996, y doña BLANCA MIRTA SAAD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí., Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11,30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SANDLER de 29 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Soriano 761, y doña ROSA WERJIERSKI, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Guarberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.set.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUNCAL GOMEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San José 1195, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San José 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3240-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FREIRE BAAMONDE, de 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Isla de Flores 1245, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3241-v.set.20.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO NOYA, de 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Paysandú 1248, y doña JOSEFA VARELA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3236-v.set.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO YORIO, de 41 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en Uruguay 1530, y doña MARIA LUISA COMOLLI, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.set.23.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FROILAN CLAVIJO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2314, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3278-v.set.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICEFORO CARMELO SANZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Minas 1813, y doña EDELVEIS VECCHINI, de 25 años, divorciada, italiana, domiciliada en Minas 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3279-v.set.22.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO BALLES SILVA, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Magallanes 1280, y doña AIDA SCABINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.set.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ULISES PINTOS RISSO, de 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 1881, y doña RAQUEL SURMANI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2299-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAZOS, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pozos del Rey 1370, y doña ZULMA MERCEDES OTEGUI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3263-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN TRUJILLO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pampas 2243, y doña ZULMA ROMERO ARISTONDO, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Pampas 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3264-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDIÑAS FACAL, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaguarón 1827, y doña NELIA V. MORALES, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO TETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1463, y doña MARIA CRESPO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3239-v.set.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MODESTO MARTINEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coimbra 5508, y doña EDELMIRA EMMA ARIANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coimbra 5508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OMAR MORALES, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Pernas 2699, y doña CANDIDA ESPAÑA, de ... años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANDRES CAMPAÑA de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 2325, y doña FELIPA CLAUDIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.set.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CRISTIN BIRRIEL, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humachiri 4134, y doña FRANCISCA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JUSTO ARTOLA de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2663, y doña BLANCA NOEMI NEGRON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DIAZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4687, y doña BLANCA AURORA RAUX RAVIALES, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3270-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO FRANCISCO MARMO, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4374, y doña INES MARIA SPINARDI, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 4374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3238-v.set.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIETO, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Pando 2922 bis, y doña AIDA ROSARIO DUARTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2922 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2 00 3300-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE FAIMBERG, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Pando 2780, y doña BERTA IRENE BEHME, de 29 años, soltera, empleada, inglesa, domiciliada en Pando 2780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3257-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRUDNICKI, de 33 años, soltero, chofer, ruso, domiciliado en Millán 2958, y doña MARIA ELVIRA CALVO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.set.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANCHONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 2936, y doña MARIA ESTELA AYAMBURO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 2936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3259-v.set.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MODESTO FERRANDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2901, y doña ANGELA GUIOMAR ARAUJO GUIMARAES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3260-v.set.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIX TORRIGLIA, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Millán 3588, y doña IRMA ELOISA RIVARA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3261-v.set.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELICIANO UMPIERREZ, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Caraguatay 2187, y doña MARIA ELENA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, domiciliado en Guadalupe 1630, y doña ANGELA FLACCADORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3230-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PERCIVALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2414, y doña IRMA NUÑEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3231-v.set.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMALDO GHIORSI, de 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Barrio Casabó y doña CELIA FRANCISCA CACERES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.set.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SALAS, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Chile 3718, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en..... 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v.set.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES OMAR FERRARI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méjico 259, y doña ROSA LILA ARAUJO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 2319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3228-v.set.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FRANCISCO MENDEZ, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en General Farías 2823, y doña ELENA ENRIQUETA BELTRAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3281-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 912, y doña NELIDA ROSA GALVALISI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE MOREIRA, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuaró 3294 bis, y doña DINA CELESTE BAUZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3294 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.set.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FAKLA, de 31 años, soltero, sastre, checoeslovaco, domiciliado en San Ramón 928, y doña MARIA BAZIKOVA, de 19 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en San Ramón 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HUERTA, de 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en Blás Basualdo 3731, y doña LAURA ARISTOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 3285-v.set.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MONTOU, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 1239, y doña MARTHA DE NAVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.set 23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SOLLAZZO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Müller 1930, y doña ANA CAPAOLO, de

42 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3256-v.set.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DONATO ANCHEN, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JOSEFA HERTA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3291-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ANASTASIO BRAIDA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ROSA LASSALLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.set.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO DISTHER, de 30 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Chapicuy 524, y doña MARIA TERESA SCHREINER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Chapicuy 524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3309-v.set.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nuirse en matrimonio don AGUSTIN MOLERI, de 30 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ELIDA TERESA BONINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3310-v.set.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ACOSTA SAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1115, y doña LILIA ANA MAZZEO COZZOLINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Araucho 1237, y doña AMELIA MARZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE AUGUSTO GUILLERMO DONTERBERG, de 30 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Izcúa Barbat 1229, y doña CARLOTA CAROLINA CARL, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Izcúa Barbat 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3305-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.set.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AMILCAR LAGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 1348, y doña VICTORIA FINSTERWALD SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.set.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO JOSE PALUMBO, de 44 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado en B. Vargas 1082 y doña MARIA ENGELICA CLOTILDE VERANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3272-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FEDERICO FITERMANN KACHEL, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en R. Graceras 911, y doña JANINA KOLISCHER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en R. Graceras 911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 21 de Setiembre 3016, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en 21 de Setiembre 3016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3274-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELIA, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1115, y doña RENEE MOLINARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CONTERI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1274, y doña MARIA ELIDA SERRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3250-v.set.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO VIVERTI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1139, y doña LUCIA NARDONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1139 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPASSIANTI, de 33 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Ellauri 1110, y doña CONSUELO SAAVEDRA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MENENDEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1223, y doña MARIA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leyñ — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3243-v.set.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROSA BERMUDEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2489, y doña MARIA LUISA CERISOLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3277-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCARZELLA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en República 1967, y doña MARIA DEL CARMEN ROLANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.set.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REBAGLIATTE, de 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en L. Muerta 4176, y doña JOSEFA CABRERA, de 48 años, divorciada, oriental, domiciliada en L. Muerta 4176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.set.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAVID RATTO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en D. Coronel 978, y doña CARMEN PILAR ASTENGO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SPIKERMAN, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cordobés 15, y doña CEFERINA PAREDES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SILVA PIRES, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4164, y doña SELUMA YUANE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TRUJILLO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en C. Tellier 25, y doña EMILIA ESPERANZA BRUN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE REDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Aguiar 3970, y doña ELSA IRMA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.set.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO PEREIRA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 12 de Febrero 10, y doña CLARA SANTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3314-v.set.24.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALVADOR SANCHEZ CONTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Caparroz 4711, y doña YOLANDA ESTHER PISANI MACCIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3318-v.set.24.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO MOLINA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Badajoz 1681, AMALIA ABALDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Badajoz 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3319-v.set.24.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Waterloo 981, y doña GUMERSINDA EDELMA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3320-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEMOLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 709, y doña JUSTA EDERLINDA CAMEJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3315-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERTONI, de 27 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Vedia 888, y doña DELMA LUISA LUGARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3316-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO DOMINGO ZANIER, de 37 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado en Pasteur 4822, y doña MARIA EMILIA CATTINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3317-v.set.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GUILLERMO FERNANDEZ CASAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3500, y doña EMA BARALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO PIÑEIRO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3568, y doña JUANA ZULMA ORIGONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstat 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3266-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN AMESTY, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cardozo 28, y doña MARIA MERCEDES NOVELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CASTELLAZI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3870, y doña BEATRIZ GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.set.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDINO GOMENSORO CABEZUDO, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cufré 1766, y doña JOSEFINA GARCIA MORALES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.set.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO RODRIGUEZ DE LEON, de 41 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3640, y doña MARIA TERESA BIANCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3233-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MAGRI, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2969, y doña FRANCISCA AURORA ECHENIQUE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún im... ... matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3234-v.set.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Bauzá 3556, y doña MARTINA PAPA ALBERTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.set.23.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ LAGO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 2 de Mayo 1353, y doña OLGA FRANCISCA LARROBLA VILLEGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3244-v.set.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CELEDONIO CORBO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 1693, y doña CELIA CRISTINA SCALONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3245-v.set.20.

En Pocitos y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVITI ALVAREZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Rectificación Larrañaga 1645, y doña ISOLINA MALLUN SOUTO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Rectificación Larrañaga 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3246-v.set.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ROSALIA STEINER para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Alejandro Klein solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 11 de Marzo de 1936 por el Tribunal de Arad (Rumania), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 Set.10-9245-v.oct.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTEFANIA GIMENEZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Héctor Ramón Velázquez Saguier, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito de Bravos, en la ciudad de Juáres, Chihuahua (República de Méjico", el 26 de Enero de 1938, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 Set.8-9142-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZO PINASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 211), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, situado sobre la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8835-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de LORENZO PINASCO. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, situado sobre la avenida Larrañaga entre A. D. Costa y J. Iturriaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-8332-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en autos "Fisco con SZABO AURELIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. F. 34", se cita, llama y emplaza a don Aurelio Szabó para que comparezca a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.24-8546-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BALSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9497-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION BOGLINA o BAGLIANO DE DRAGONETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9498-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO NIEVES o PEDRO NIEVES ZUNIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9501-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALGUEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9502-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MORDACE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9503-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA CAMBON CANCELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9504-v.se.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL RIVAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9505-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARIN TORRECILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9506-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADEMAR CEFERINO MIGUEL MATAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9507-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN OSACAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9508-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA VIAZZO DE ROBAYNA o ROBAINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9509-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RAYMUNDA PIZZARRO DE LOPEZ o PIZARRO DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9510-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MANCHO o PASCUAL ESTEBAN MANCHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9511-v.set.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores MARCELO y EDUARDO CARBONATTI para la junta que tendrá lugar el 27 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores qpe concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.16-9488-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ROSA PERRONE DE SALAMO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Salamó, porque donde dice "Salamone" debe decir "Salamó"; 2.o La de matrimonio de Silvestre Salamó, porque donde dice "Salamone" debe decir "Salamó"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Perrone, por aparecer ésta con el nombre de "María Josefa" en vez de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-9300-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO SIENRA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-9431-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO STARCHEVICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9440-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO o EPIFANEO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9418-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCOS POUEY, de apellido materno Lamon, y de doña JUANA ELIZAGA o ELIZAGUE DE POUEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-9370-v.set.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña JUANA MANDIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juan" en lugar de "Juana" y como de sexo "masculino" en vez de "femenino". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.9-9203-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CORINA HERMINIA MARABOTTO DE BOZZOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-9220-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sebastián Martínez y de Eusebio Manuel y Juan María Martínez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6665 metros, lindante: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sud, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Set.9-9222-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ VALVERDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-9218-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO CARLOS GONZALEZ CARTIER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-9221-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL NAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-9194-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA EASTMAN DE CASTELLS CARAFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-8962-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BIBIANA LUNGO DE SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-9173-v.set.19.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Alberto Rodríguez Lubary contra CARMEN CAIMI GARMENDIA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por don Carlos Rodríguez Lubary, de la sentencia dictada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, en los autos caratulados "Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary Carmen contra Rodríguez Lubary Carlos Alberto, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" de la ciudad de Buenos Aires. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia re-

ferida en el exhordio, debiendo notificarse a la otra parte por edictos. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Set.9-8957-v.oct.14.

Conversión al divorcio
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Joao Pibernat de Carvalho contra DINORAH BAPTISTA DA SILVEIRA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dinorah Baptista Da Silveira que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de segundo turno del Estado de Río Grande del Sur (República de los Estados Unidos del Brasil), de los autos promovidos por "separación amigable", por los cónyuges Juan Pibernat de Carvalho y Dinorah Baptista da Silveira. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Set.8-9168-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-9124-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MALNATI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-9125-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA BERTHET GUILLAMON DE SALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-9126-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la de la sucesión de don JUAN GELOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-9127-v.set.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO o MARTINIANO ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9458-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA o MARIA FRANZINO o FRANCINI DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9459-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PEDRO EDUARDO PIROTTO o EDUARDO PIROTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9460-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN JOSE PEDRO BAUZADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9461-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.16-9451-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ITHURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.15-9424-v.set.26.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos de quiebra de FLORENCIO DIAZ, se hace saber que el nombrado señor Florencio Díaz se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 21 de 1938.
$3.00 Set.15-9417-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ASCHERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.13-9341-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA SIMON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.12-9298-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CORRAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.12-9299-v.set.22.

Convocatoria de acreedores
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día siete de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.10-9253-v.oct.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: RAMON ROUCO, con domicilio en la calle Rincón 430, al señor Juez digo: 1.o Que con el fin de obtener el título de procurador y justificar los extremos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información de los testigos señores escribanos don Juan Alberto Bazerque y don Raúl Dabezies, domiciliados en Rincón 430, quienes deberán ser interrogados al tenor de las preguntas que siguen: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente: 3.o Si les consta su conducta y, en caso afirmativo, la naturaleza de la misma: 4. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se apruebe la información, se disponga la publicación de los edictos respectivos y se agreguen sin nuevo escrito; III) Se expidan los testimonios correspondientes y se hagan los desgloses pertinentes. — Ramón Rouco". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Set.10-9255-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO JUAN ARNOULD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.10-9234-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BENGOECHEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.10-9235-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertuda de la sucesión de doña ROSA MORILLO DE BRUSSONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.10-9236-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERMUDEZ DE RYCKEBOER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.10-9237-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ELSA J. LUCU FILIPPINI. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Elsa J. Lucu Filippini, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto propongo a los señores Celedonio Nin y Silva y Ricardo Pareja, con domicilio en la calle Río Negro 1658, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Elsa J. Lucu Filippini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Set.8-9166-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ANTONIO OCAMPO y ZULEMA GOMEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como Héctor, por el de Antonio, que es el que corresponde. La de nacimiento de Héctor Ocampo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como Héctor, por el de Antonio, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.9-9205-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN ROSTOM, citándose a la vez a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.9-9219-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS LAGEMANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.7-9085-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Haydée Barneche contra JESUS MACLEAN. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza al demandado Jesús Maclean para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set.3-8894-v.oct.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL ESPIÑEIRA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan G. Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.8-9148-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO MONTIEL y JUANA HERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Juana" por el de Julia Eladia, que es como corresponde. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.3-8892-v.set.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Eusebia Pebet y otros contra JUAN FRANCISCO DE LA SERNA y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Francisco de la Serna, María Saldumbide de Apeche, Mariana Saldumbide de Lozano, Ana Saldumbide, Josefa Saldumbide de Albarellos, Guillermo Saldumbide y Juana Esponda o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda deducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto al bien que se mencionará a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de la referencia es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número 8749, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de ciento ochenta y un metros 8509 centímetros que, según plano trazado por el agrimensor Juan Mullin Thevenet, en Agosto de 1935, se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con el padrón número 8748; 21 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 8750, y, finalmente, al Norte mide 8 metros 51 centímetros y limita por este viento con el padrón 8753 — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$22.80 Ag.16-8267-v.set.20

JUZGADO L. D. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.17-9513-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO DE POWAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9519-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BENGOCHEA DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.17-9536-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE BURJART o BURJAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.17-9302-v.set.28. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ADAMI o ADAME DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.16-9450-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, María Estela Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos, para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LAUREIRO RAFAEL ALFREDO. Concurso voluntario", se hace saber que el Síndico de dicho concurso ha presentado el estado exigido por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que quedará de manifiesto en esta Secretaría por el término de treinta días, para que pueda ser examinado por los acreedores. A los efectos del artículo 1024 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.80 Set.15-9425-v.oct.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Julia Aguirre de Leiro sustanciados con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 20 Abril 1929, dictada por el Juzgado de la Capital Federal de la República Argentina número 8, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Pedro Leiro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas 2 - 6 y 20 - 24); 2.o Que el esposo compareció ante el Juzgado presentando testimonio de la sentencia aludida, debidamente autenticado y legalizado, justificando luego en legal forma haber adquirido esa decisión fuerza ejecutoria, pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada por la referida sentencia, notificándose a su mujer la declaración impetrada, por edictos, por ignorar su domicilio actual (Código Civil, artículo 185), y que oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despa-

cho a sus efectos (fojas 1 - 7 vuelta y 20 - 25, 8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando: A) Que el testimonio presentado a fojas 20 - 25, de la sentencia de separación está en legal forma y llena todos los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer ap.); D) El texto de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de que instruyen los documentos de fojas 2 - 6 y 20 - 24 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a que dichos documentos hacen referencia. Para la notificación de Julia Aguirre de Leiro, publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero". — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.00 Set,15-9412-v,oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.15-9416-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESILDA CASTELLANOS DE BROWN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.14-9373-v.set.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos "PONS GARBARINO (LORENZA R.). Información de vida y costumbres". se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Lorenza R. Pons Garbarino, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1740, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, señalo a los señores Lirberto Buroni y Luis Alberto Menafra, domiciliados en la calle La Paz 1663, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto solicito de usted sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Lorenza R. Pons Garbarino". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Set.12-9319-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos "DE FREITAS BIGLIERI (ELENA). Información de vida y costumbres" se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Elena de Freitas Biglieri constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1740, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a los señores José Ravajoli y Alejandro Barbadora, domiciliados en la calle Inca 2090, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de usted sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Set.12-9320-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTORELL FÜLGRAFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.12-9318-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DE LOS SANTOS FRANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.10 9233-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ASTIZ DE CAPOBIANCO (EUDOXIA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 4 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz a la señora Eudoxia Astiz de Capobianco y se nombró curador al señor Francisco Capobianco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-9256-v.set.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que con fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, los señores SALOMON INDIG y JAIME FELDER se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial, y al efecto se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el treinta de Setiembre del corriente año a la hora quince, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Pedro G Fourcade; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día 12 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 Set.3-8932-v.set.26.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos "CEAN (PLACIDO) y GALVAN (LAZARO). Segundas copias", se han presentado los señores Plácido Ceán y Lázaro Galván, con fecha Marzo quince de mil novecientos treinta y ocho, solicitando segundas copias de las escrituras de la propiedad hipotecada que se detalla a continuación: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la duodécima sección judicial, con frente al "ron point" formado por la avenida Larrañaga con el camino Millán, compuesto de varias fracciones que, en conjunto, forman una superficie de tres mil cincuenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros útiles, tomados desde la línea de ensanche, las que en solo lote se deslindan así: treinta y siete metros setenta centímetros de frente al Sur, a la avenida Larrañaga, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los números seis y ocho; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con la línea del fondo, al Norte, lindando con el doctor Aquiles Claramont; ciento tres metros dieciocho centímetros en el costado Este, lindando con la quinta de la sucesión de don Luis Posadas, y en el costado Oeste las siguientes líneas empezando del fondo: veintiséis metros cincuenta y tres centímetros lindando con los solares que fueron del señor Harley Braga (hoy del doctor Aquiles Claramont y otro); veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el palacete de don Norberto Aristegui; otra línea entrante de seis metros veinte centímetros al Sur, y veintiocho metros cinco centímetros en el mismo costado Oeste, que cierra la figura al frente en Larrañaga, lindando estas dos últimas con el chalet del escribano Herrera Reyes, propiedad de don Gregorio José Romay, tiene la siguiente procedencia, según escrituras autorizadas por el escribano Benito Cedrés, que se referirán y que en originales he tenido a la vista: Por escritura de veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciséis, autorizada por el escribano B. Cedrés, don Agustín Cantonet vendió al señor Romay una fracción de terreno señalada con el número tres en el plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de Noviembre de mil novecientos once, inscripta en la Dirección de Topografía, compuesto de cuatrocientos setenta y seis metros, cuarenta y siete decímetros veinticuatro centímetros, con doce metros sesenta centímetros de frente al Sur al camino Larrañaga y que compró Cantonet a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Romay. Gregorio José Romay compró otra parte a don Agustín Cantonet, ante el mismo escribano Cedrés, que está formado por los solares señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero C. Carcavallo, de Noviembre de mil novecientos once y tiene mil noventa y cinco metros diez decímetros, con veintitrés metros cincuenta centímetros al Sur, al camino Larrañaga; por escritura de fecha trece de Enero de mil novecientos veintiuno, fracción que había adquirido el enajenante por compra a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho ante Gregorio José Romay, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete del libro cincuenta y uno del Registro de Traslaciones de Dominio, empadronado en mayor área con el número ochenta mil doscientos ochenta. Otra parte formada por los solares B, C y D en el plano del agrimensor Pío H. Braem, de Agosto de mil novecientos diecisiete, de novecientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros padrón ochenta mil doscientos setenta y siete, sin salida a calle, lo compró Romay siendo de estado soltero, a Elcira Fernández de Romay, viuda de don Benito Romay, ante B. Cedrés, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno; dicha señora lo hubo en mayor área por compra a Luis Posadas, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante el mismo Cedrés. Otra parte, o sean, los fondos de la propiedad empadronada con el número ochenta mil doscientos setenta y seis, y que, según plano del agrimensor H. Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, se señala con el número tres y se compone de novecientos veintinueve metros ocho decímetros, lo compró Romay a Walter Harley Braga el catorce de Junio de mil novecientos veinticuatro, ante Cedrés, y éste lo adquirió en mayor área por compra a los menores Enrique Pablo, Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Ofelia Tusso, representados por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno Luis M. Gil, en escritura de veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte, autorizado por el Escribano Actuario Adjunto de dicho Juzgado Mario Henón, constando de esta escritura y antecedentes que el escribano Cedrés tuvo a la vista que a los menores le correspodía por herencia de madre, Elvira Marabotto de Tusso, según hijuela de treinta de Junio de mil novecientos veinte, expedida por el Escribano Actuario del Juzgado de lo Civil de primer turno, Patricio A Pereira. Benito Tusso, siendo casado con Elvira Marabotto, compró a Juan Brugnini, el veintiuno de Marzo de mil novecientos diez, ante el escribano Juan J. Segundo. Brugnini lo hubo en común y proindiviso con Enrique M Martín el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Gregorio J. Romay, siendo vendedor Luis Posadas. Posteriormente y ante el escribano Benito Cedrés, el tres de Setiembre de mil novecientos nueve, el señor Martín vendió a su condómino Brugnini la parte que le correspondía en dicho bien. A Luis Posadas le correspondió la totalidad de las fracciones descriptas y en mayor área como único y universal heredero de sus padres Clemencia Estévez de Posadas y Gervasio Antonio Posadas, como consta de las declaraciones judiciales que se refieren, no adeudándose impuestos de herencias, como así también se expresa remitiéndose a los autos sucesorios que se encuentran archivados en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en los años mil ochocientos noventa y cuatro y mil novecientos ocho, respectivamente Clemencia Estévez de Posadas durante su unión conyugal, obtuvo la fracción de terreno en mayor área por compra de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis a Hilario Pin, según escritura pasada

por ante el escribano Manuel V. Sánchez. Hilario Pin lo compró en mayor área a Manuel Fernández Ocampo el doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres ante P. Toribio Fernández Ocampo lo adquirió de Pablo Lasaeta y Petrona Otermino el veintiséis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco ante Eusebio González, y Lasaeta, en mayor área, lo adquirió del Superior Gobierno el diecinueve de Febrero y trece de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, ante Eusebio González. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, citando, llamando y emplazando a Agustín Cantonet, Elcira Fernández de Romay, Walter Harley Braga, Enrique Pablo, Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Ofelia Tusso, Benito Tusso, Elvira Marabotto, Juan Brugnini, Enrique M. Martín, Luis Posadas, Clemencia Estévez de Posadas, Gervasio Antonio Posadas, Hilario Pin, Manuel Fernández Ocampo, Pablo Lasaeta y Petrona Otermino, o a sus causahabientes de cualquier naturaleza que fueren y a cualquier otra persona que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien cuyas segundas copias se solicitan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$122.40 Set.2-8883-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO DIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.16-8259-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SANGUINETI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.16-8088-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA DORSSI, con la venia de su esposo don Ramón Martínez, doña ANGELA DORSSI, con la venia de su esposo don Juan P. Pardiez, y doña CARMEN DORSSI, con la venia de su esposo don Alfredo D. Sicco, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y defunción de sus padres don Bartolomé Dorssi y doña Juana Troncone o Tronconi, por aparecer en ellas mal escrito ambos apellidos, siendo el paterno D'urso en vez de Dorssi, Dorci y Dorsi, como aparece, indistintamente en dichas partidas, y el apellido materno es Troncona en lugar de Trencone o Troncone, como también aparece en las referidas partidas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.75 Set.16-9295-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA CABALLERO DE CASTELS solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Juan Guberna con Matilde Caballero: donde dice "Juan Guberna" debe decir "Juan Castels"; donde dice "hijo de Jaime Guberna" debe decir "hijo de padre desconocido"; donde dice "Matilde Caballero" debe decir "Jesusa Caballero". Partida de nacimiento de Dionisia Ana Guberna: donde dice "compareció Matilde Caballero" debe decir "compareció Jesusa Caballero"; donde dice "Juan Guberna" debe decir "Juan Castels" y debe suprimirse la mención de Jaime Guberna como abuelo paterno. Partida de defunción de Juan Castels: donde dice "Matilde Caballero" debe decir "Jesusa Caballero". — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Set.12-9296-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA RODRIGUEZ DE REYLES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Erasmo Reyles, por aparecer en ella con los nombres de "Román Justo" en lugar del suyo verdadero de "Erasmo". — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Set.12-9297-v.set 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO o FEDERICO RAFAEL GAGETTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Set.9-9216-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROMULO BORRAT FABINI citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Set.9-9212-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ADELAIDA BELEDO VERDIAS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Penone Antonio L. contra Adelaida Beledo Verdías. Divorcio y auxiliatoria" (Lo. 27. Fo. 2), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Set.2-8888-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, Rincón del Cerro, padrón 58.133, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, con una superficie de dos hectáreas 6487 metros, lindando: al Este, con el camino Tonkinson; al Norte, la fracción 5; al Sur, la fracción 7 y al Oeste, con campo de la sucesión de Marcial Garcés, a fin de que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado y en los autos caratulados "DOLHAGARAY DE CARRIQUE MARIA y RAMON FELICIANO CARRIQUE POSE. Prescripción treintenaria. Lo. 27. Fo. 343" bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio que lo represente en dicho juicio. - Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$13.20 Set.6-9015-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don VICENTE DI NAPOLI o VICENTE NAPOLI o VICENTE NAPOLES, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.9-9213-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don EDUARDO WENCESLAO GUIMARAES, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.9-9214-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña JUANA PREGO DE SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.5-9215-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ROQUE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Prícola Vicenta contra Roque Torres. Divorcio sola voluntad. Lo. 27 Fo 278" así como también a la audiencia del día primero de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del mismo. — Montevideo, Julio 23 de 1938 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Ag.23-8512-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARTINA JACINTA FLOR, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Pedro Peralta, como así también en los de divorcio que le va a iniciar, citándola para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$7.20 Ag.30-8739-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña ROSA VEIRA DE ALONSO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.9-9182-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés, especialmente a doña MERCEDES AUDE, doña MARIA FRANCO y doña JOSEFA FRANCO, para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho en los autos caratulados "Iglesias Felipe Franco. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Ag.20-8430-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA DOLORES MARINI DE BAROLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibi-

miento. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.24-8541-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "VENERABLE V. RODRIGUEZ DE IMEGLIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Eulogio Emilio Imeglio con Venerable Valentina Rodríguez, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Villanueva cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9454-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9455-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA INES PEREYRA GIL DE LLITERAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-9236-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Auristela E. Giannattasio contra ALCIDES AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.9-9200-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN IGNACIO IRIBURO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.9-9217-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO PERAZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.9-9192-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "TIMOTEO PABLO ALBINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ana Teresa Albino, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Timoteo cuando debe decir Albino; y partida de nacimiento de Lorenzo Albino en la que el apellido paterno aparece como Timoteo cuando debe decir Albino, y donde el apellido materno dice Traverso debe decir Traversa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Set.6-9041-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BASILIO FORTE o BASILICIO FORTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.8-9132-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO ARREGUI Y ARSUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.6-9040-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA M. EGUSQUIZA DE IRIGARAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don César R. Migone, a los herederos de don Antonio Pelerano o sus causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe a continuación: Una fracción de chacra situada en el ejido de Guadalupe, 1 a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 86, compuesta de una superficie, según plano trazado el 14 de Junio de 1914 por el agrimensor Carlos Thode, de 15 hectáreas, 8247 metros 49 decímetros, de la que hay que deducir 7502 metros 10 decímetros, que abarca una calle abierta en el lado Sur, por resolución del Municipio, quedando, por lo tanto, una superficie de 15 hectáreas, 745 centiáreas 39 decímetros que se deslindan así: 445 metros 10 centímetros al Norte, lindando con campos de César R. Migone; 343 metros al Este; 441 metros 30 centímetros al Sur y 343 metros 40 centímetros al Oeste, teniendo por estos límites calles públicas. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.1.o-8682-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAURICIO CAPLUN y BENSION OXMAN. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Mauricio Caplún y Bensión Oxman o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en las siguientes fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, que forman parte de la Colonia "19 de Abril" empadronada con los números 82, 83 y 105, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La fracción número 31, de don Bensión Oxman, compuesta de 48 hectáreas 9705 metros, lindando: por el Norte y Nordeste, con el arroyo San Francisco Grande; 969 metros al Este, con la fracción 32; 450 metros 95 centímetros al Sur, con la 42, y 1159 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las fracciones 41, 39 y 30. La fracción 33, de don Mauricio Caplún, compuesta de 58 hectáreas 6577 metros, lindando: por el Norte y Nordoeste, el arroyo San Francisco Grande; 1181 metros al Este, con la 34; 657 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la 44, y 800 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 32. — Montevideo, Agosto 19 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-8747-v.set.29

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MANZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a doña Ana Manzini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.26-8506-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ADAMS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.15-8219-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO REYBAUD LAGOS y de don ALBERTO TOMAS REYBAUD LAGOS GARRIZ o ALBERTO TOMAS REYBAUD GARRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.20-8434-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "David Viglietti y otro con la sucesión MARIA ANTONIA REBOLEDO DE BRITO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Miguel Angel Emiliano Brito, María Fanny Brito de Solari y su esposo Juan Anacleto Solari, por el término de noventa días, a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.15-8230-v.set.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FABIANA ADAN DE IGLESIAS o FABIANA AIDA ADAN DE IGLESIAS o AIDA FELIPA ADAN DE IGLESIAS o AIDA F. ADAN DE IGLESIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Set.16-9484-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME VALLS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9482-v.set.27.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO ARMADA. Concurso civil", se hace público que han sido nombrados Síndicos la firma comercial "Trabucati y Compañía", previniéndose que a dicha firma debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9483-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARCELINA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice "Jorgelina" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.15-9410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la

sucesión de doña SARA BARROS DE CA-RRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.14-9372-v.set.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace publico que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Raposo y Oza" el señor RAMON RAPOSO FREIRE, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.12-9288-v.set.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AFRODISIO M. CABALLERO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10.410. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Mayo del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.10-9269-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a VAZQUEZ y COMPAÑIA y WILLIAT y COMPAÑIA o WILLAT y COMPAÑIA y a sus socios solidarios Carlos M. Vázquez, Walter Williat o Willat y Feliciano Williat o Willat para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Gorlero y Martinó contra Vázquez y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.10-9239-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don CARLOS V. MARIEL y ANICETO FREZZOTTI o a sus causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Reguscl y Voulminot (Ingenieros) contra Carlos V. Mariel y Frezzotti. Medidas preparatorias", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.10-9240-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MANOUG SANDJIAN, por sí y por sus hijas menores Elena e Isabel, solicitando se decrete la rectificación de las siguientes partidas: I) La partida de su matrimonio: donde dice "Manolo Sanjoan" debe decir "Manoug Sandjian"; II) En la partida de nacimiento de su hija Elena, donde dice "Sanyan Elena" debe decir "Sandjian Elena" y donde dice "Manuel Sanyan" debe decir "Manoug Sandjian; III) En la partida de nacimiento de su hija Isabel, donde dice "Sanjoan Isabel" debe decir "Sandjian Isabel" y donde dice "Manolo Sanjoan" debe decir "Manoug Sandjian". — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Set.10-9270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AUGUSTO OLIVERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.9-9223-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FELIPE CANEVA o VICENTE CANEVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.9-9188-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SOLANA ALVAREZ DE PEGORRARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.9-9189-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FLORA PEREYRA DE BALIÑAS y de don CARLOS MARIA BALIÑAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.8-9175-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "SUSANA GUILLOT BARBOT. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Aníbal Guillot, por su menor hija Susana Guillot Barbot, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ésta con Félix Pevrallo, que donde dice: A) Que la contrayente Susana Guillot es hija de Ernesto Guillot; B) Que es hija de Rosa Brosta; y C) Que nació el día 10 de Diciembre de 1909, debe decir, respectivamente: A) Que es hija de Carlos Aníbal Guillot; B) Que es hija de María Adela Barbot; y C) Que nació el 10 de Diciembre de 1917. — Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Set.3-8902-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EATSMAN ILLA o ISOLINA EATSMAN DE VIAL BELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.5-8996-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELIA HERNANDEZ DE ABREU, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.9-9177-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO LEWI. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Julio Lewi para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.1.o-8836-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CECILIA GONZALEZ MOSQUEIRA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.29-8690-v.set.8.
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SINFOROSO AZCUETA o FRANCISCO AZCUETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ag.24-8554-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a doña PLEVENA DE FERNANDEZ para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Severi y Francisco Simonetti. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.27-8631-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE, JUANA ADELA, MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Expedición de segunda copia de escritura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos y tengan interés en deducir oposición en la demanda entablada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ag.30-8715-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CROCIFISSA BENEDETTI o CROCIFISSA BENEDETTI DE LAZZAROTTI, de doña CUNEGONDA BENEDETTI o CUNEGONDA BENEDETTI DE FONTANA y de doña CORINA LAZZAROTTI o CORINA LAZZAROTTI DE DOMENICHELLI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Ag.24-8553-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALICIA SEGRE DE TYLER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ag.29-8710-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "González Angel contra JUANA ILLARZA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Illarza para que comparezca ant. este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.23-8511-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANTONIO MORAGA. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Antonio Moraga para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.18-8345-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani, en Mayo de 1938. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Ag.22-8459-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AVELINA RODRIGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ag.24-8555-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CENGERI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Sturtz y las de nacimiento de sus hijos Leonardo Jorge y Juan Gabriel, en la siguiente forma: En donde aparece el peticionante con el nombre de Juan Antonio Cengeri debe decir Juan Cengeri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.15-9432-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DELIA SOLEYBAR DE FERRARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde aparece la exponente con el nombre de Francisca Soleybar debe decir Delia Soleybar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.14-9371-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON SCHOR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana Schor Caposnik en la siguiente manera: En donde aparece el nombre de la madre como Klara y de nacionalidad alemana debe decir Clara y de nacionalidad lituana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-9358-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.13-9367-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo. turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO MENENDEZ o MAURO MENENDEZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-9366-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMA GORDIOLA DE PAREDES o MANUELA ZULMA GORDIOLA DE PAREDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.12-9285-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUMEN CABEZUDO PORTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.12-9321-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMALIA CALZADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-9249-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PATRICIO ANTONIO JORGE o PATRICIO A. JORGE o PATRICIO JORGE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.9-9178-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAZZIOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.10-9251-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO CORBAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.10-9250-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ARCHIMAUT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo Archimaut en la siguiente forma: donde dice Bernardo Archimot debe decir Bernardo Archimaut; donde dice Pedro Archimot debe decir Pedro Archimaut; donde dice Juan Archimot debe decir Juan Archimaut; donde dice Graciana Berrogaña debe decir Gracieuse Berrogain; donde dice María Camú debe decir María Camou; donde dice Martín Berrogañe debe decir Martín Berrogain, y donde dice Catalina Fot debe decir Catalina Faux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.9-9109-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FRESSOLA DE TROCCOLI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9201-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE DAMIAN SALVADOR DELLAGIOVANNA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9202-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGA o LUIS BERGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.8-9160-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ELADIO. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Horacio Eladio Rodríguez solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "El Alférez" tercera sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 722 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva; al Noroeste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Sureste, con Antonio Duomarco y Juan Antonio Rivero, y al Suroeste, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá y Pedro Núñez; B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 5653 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva, Adrián Camejo y Graciliano González; al Noroeste, con Graciliano González y Francisco Viojo; al Sureste, con Zacarías Apolinario Núnez, y al Suroeste, con Flora Núñez, y la otra fracción; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de 25 hectáreas 7957 metros, lindando: al Noreste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Noroeste, con Flora Núñez; al Sureste, con Pedro Núñez, y al Suroeste, con Concepción Rivero de Bonifacio y Segovia. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con algún derecho a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.80 Set.8-9167-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SAMUEL CONSOLI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.8-9172-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PERRONE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.8-9170-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA REYES ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA AGUSTINA REYES ORIBE DE MENENDEZ, citándose a don Rafael Méndez Reyes y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.8-9169-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CERDEÑA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.8-9171-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO TOMEO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jorgelia Geralde Ramona Fraygola y de las de nacimiento de sus hijos Catalina, José María, Carmelo Luis y Juan Fco., por aparecer la esposa y la madre, respectivamente, con el nombre de Manuela en lugar del que se ha dicho. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.2-8889-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SARAH MARIA LAPLANE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Figoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Agosto 11 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.16-8235-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos "Jusid y Puyesky contra TEOFILO HELAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Helal para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$9.60 Ag.19-8364-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES COPPOLA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$9.00 Ag.12-8113-v.ag.23. Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUDITH MALMSTEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Set.16-9475-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra JUAN PEYROULOU. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Peyroulou o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10 B, con frente a la calle Juan J. Rousseau número 4305, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de ciento doce cuotas mensuales de diez pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$8.45 Set.16-9467-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO o CEFERINO BECCO o BECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$11.00 Set.6-9039-v.set.16. Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos EMILIA BENTANCOR de GARAT. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Emilio Garat Bentancor, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.20 Set.5-8977-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA MORAN DE ARCE o de DE ARCE, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 6 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Set.12-9276-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña LUISA MODENA DE DE LEON y de doña DORA ALCIRA DE LEON MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Cerro, Junio 10 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Set.8-9162-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ACOSTA, citándosea todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Eduardlo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Set.16-9480-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARGIULO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$3.75 Set.10-9257-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Elías F. Carvallido, contra MAURICIO CANETTI. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Canetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 5 de la manzana 94, con frente a la calle León Pérez y Juan Rosas, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el comprador en mora de setenta y ocho cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.45 Set.16-9468-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO ARIZA Y ROBLEDO, y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Set.9-9228-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se emplaza a los presuntos herederos de don DOROTEO GOMEZ o DOROTEO B. GOMEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Augusta Fonseca, en representación de sus hijos menores Agustín, Nicolás y Modesto Gómez contra la sucesión del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 4 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ag.22-8484-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO TAPIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Pedro Tapia o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 945, situada en esta ciudad, cuyos linderos son: Norte, Empresa Ferrocarril Norte; Noreste, Ramona O'Brien; Sud, Miguel Cueto; Este, Ramona O'Brien; Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9153-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra LORENZO BERAIZ (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don José Beraiz, como sucesor del causante, para que comparezca por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por la propiedad urbana situada en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: Norte, calle Afran S. Fuques; Noreste, Vicente García; Este, Nicomedes Nario; Sureste, Leodato Silveira; Suroeste, calle Bernabé Rivera; Oeste, calle Bernabé Rivera, siendo su padrón número 340. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9152-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS NAVAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.17-9524-v.set.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE T. CARAVIA. Quiebra", se hace saber que se tiene como estado de créditos verificados la relación presentada en estos autos por la Sindicatura, en la que se ha tomado como créditos privilegiados los de los señores don Rómulo Rocca, Juan Lund, Julia Begot y Juan Rosani, y como créditos simples los de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, Carlos Sanguinetti y Compañía, De Lodrón y Compañía, Antonio Spera, Siri y Compañía, Compañía Primus del Uruguay, Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, H. W. Roberts y Compañía, Staricco y Compañía, Calveiro, Vega y Compañía, Guerin y Compañía, Frugoni y Compañía, La Plata Reeel Cotton Co. Ltd.,

Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 29 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Set.17-9528-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-9343-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA TEODORA VAN VELTHOVEN o VAN VELTHOVEN o BALVENTOVEN o VAN WELTHOVEN DE CHERRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-9344-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.12-9316-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.10-9259-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "VICTOR C. SOLORZANO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos seis, con un área de ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Noreste, sobre la calle Dieciocho de Julio; al Suroeste, con Francisco De Lorenzo; al Sureste, con Pedro Vidarte, y al Noroeste, con Carmelo Mármol, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$12.00 Set.12-9290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MAXIMO RAMON GRENNO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número noventa y cuatro, de esta ciudad, compuesta de una superficie del mil ciento cincuenta y seis centiáreas dentro de los límites siguientes: al Norte, calle Suárez (hoy Virrey Vértiz); al Sur, con Casimiro Inchauspe; al Este, con Carmelo Mármol, y al Oeste, calle Durazno (hoy Rincón), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de ausentes. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$12.00 Set.12-9291-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ATANASIA LABENDERA DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.12-9278-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CECILIO AMARAL solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma como si fuera del sexo femenino y con el nombre de "Cecilia". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Junio 20 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.3-8941-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTINIANO FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.17-9530-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO ANGEL PITA o FITTA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.17-9531-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Lorenzo Fernández y Doroteo Sixto Fernández, solicitando rectificación de la partida de defunción de PABLO FERNANDEZ, pues se consignó como nombre del fallecido Juan Pablo cuando su verdadero nombre es Pablo, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.17-9583-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CARABALLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.16-9476-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID EVANS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.00 Set.14-9368-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON CASTAÑEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.13-9360-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BONIFACIA MARIA RODRIGUEZ DE MALLARINI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, inscripta en la parroquia de esta ciudad el día 16 de Febrero de 1872, pues se consignó como apellido de su madre Rodríguez en vez de Rocha, que es el verdadero, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.10-9247-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANA COSTABEL DE FELIX, LIDIA SOFIA FELIX, EUGENIO FELIX, JULIO FELIX y ANA JULIA FELIX, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C Altieri, Actuario.
$4.50 Set.12-9339-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-9267-v.set.21.
Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DARIO CONRADO DAGNINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.8-9151-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO ARTOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.13-9361-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO IRIZAR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1938. — Juan C. Atlieri, Actuario.
$4.50 Set.9-9227-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX FRESONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1938. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$4.50 Set.8-9150-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Aellen de Zurbrigk, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues se consignó como su apellido "Elen" y en dos lados donde dice Santiago Elen, cuando su verdadero apellido es AELLEN, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.80 Set.6-9075-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra sucesiones BINGGELI y otras y RAMON LADISLAO PALOMEQUE, por cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Segismund Rohrer, José Marfurt, Santiago Schaffner, Pedro Bernardi, Eduardo Robert, Cristian o Federico Binggelli, Francisco Antonio Gchvend, Natalio Frip, José María Bernardi, Vendili Meyer, Cristian Hugo y Rosa Kauffman de Loliger y a don Ramón Ladislao Palomeque o a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 881, sobre el arroyo "Guardia Vieja", con un área de doce hectáreas, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Agosto 22 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.27-8646-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PEREZ DE RONDAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentre del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.
$4.50 Set.15-9403-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores de este concurso, celebrada con fecha veintidós del corriente mes, fué designado Síndico el señor Alfredo Piquineia, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos pertenecientes al concurso hagan entrega de ellos al nombrado Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Set.16-9485-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RIPOLL JAUREGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9486-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9487-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE RIVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Rivera y don Carmelo Ambrosio Viñoles para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, si aún no lo hubieren aceptado. Se hace presente que don José D. Aycaguer, apoderado en estos autos de don Eusebio Rivera, ha fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Set.12-9287-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Julia Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Perfetti de Filippini y a los integrantes de la estirpe del esposo de ésta, el extinto don Luis Filippini, llamados José Ignacio, Haydée Dora, Edmundo, Julio Enrique, Juan Carlos y Ernesto Filippini Perfetti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 25 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$22.40 Ag.26-7106-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARROQUI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Set.8-9155-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.12-9280-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO CACERES, emplazándose especialmente a los hermanos de dicho causante, llamados Juana Ventura, Fortunata, Cipriano y Fermín Cáceres o a los descendientes, causahabientes o representantes de los mismos y citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.7-8482-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente "FRANCISCO PANTALEON LAZARO. Sucesión. Lo. 22. Fo. 594", y en cumplimiento de lo dispuesto en ello, se cita y emplaza al sobrino del causante, Juan Francisco Domínguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.31-8772-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS CHOCA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 7 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9294-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES JORDAN o GORDANO DE BERAZAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Setiembre 3 de 1938. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9281-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho de Mayo último, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis como el de la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido JUAN MAUA MIGUEL, y que el informe correspondiente y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.13-9350-v.set.23.

Declaración de incapacidad ...

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Artigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado en estado de incapacidad a ALFREDO BRIGNONI, y se le ha designado curador en la persona de su madre legítima doña María Farina de Brignoni, cargo que le ha sido discernido con fecha 6 del corriente. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.13-9351-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ DE LUZARDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.13-9352-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ISABELINO PEREZ o ANTONIO PEREZ (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.13-9353-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA FELICIA ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 10 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.13-9354-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA NUÑEZ DE RODRIGUEZ SERPA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Minas, Setiembre 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.13-9356-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL QUIRQUE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 1.o de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-9355-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONOR CORBO DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Set.16-9478-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña EVANGELIA BONILLA DE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Set.16-9479-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN PEDRO SOSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y siete hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidos dentro de otra fracción ubicada en el Rincón de Sosa, sexta sección de este Departamento, lindando: al Norte, con campos de Espartillo y arroyo de los Sosa, que separa de Francisco Fontana; al Oeste, campos de Mateo y Juan S. Fígoli; al Sur, el río de la Plata, y al Este, el río de la Plata y laguna de José Ignacio, empadronada con el número 1502, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace presente que la fracción últimamente expresada, según títulos, consta de seiscientas cuatro hectáreas, aproximadamente, y según mensura practicada por el agrimensor D. Alberto A. Odizzio, resultó un excedente del área que se ha expresado (87 hectáreas, 2551 metros 17 decímetros cuadrados). — Maldonado, Agosto 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Set.12-9327-v.oct.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "FRANCISCO DE LEON, s|Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco de

León solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura de venta con pacto de retro, autorizada en San Carlos, de este Departamento, por el escribano don Alejo Fernández Cháves, con techa 9 de Marzo de 1933, mediante la cual don Francisco de León vendió a don Juan Carlos Esqueff, con pacto de retro, una fracción de campo con sus alambrados, mejoras y poblaciones que contiene, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, padrón número 4276, de 49 hectáreas, 38 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, Emilio de León; al Noreste, arroyo de León y Teodoro Guerra; al Oeste, arroyo José Ignacio, y al Sureste, Francisco de León. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión se hace esta publicación por el término legal. — Maldonado, Agosto 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.60 Set.8-9130-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia contra la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Anselma María Anastasia Iroldi y a cualquier otro heredero de don Salvador Iroldi, doña Victoria Fernández de Iroldi y don Salvador Faustino Iroldi para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.12-9328-v oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de RAMON LEIGUARDA. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Leiguarda para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio en dichos autos de expropiación de una fración de terreno en la primera sección de este Departamento, de 4728 metros cuadrados, lindando: al Norte, línea recta de 33 metros 60 de frente a la carretera al Bosque Municipal; al Este, curva circular de empalme de 163 metros 60, lindando con más terreno de la sucesión Leiguarda: al Sur, línea recta de 31 metros 30, que separa de terrenos de don Luis J. Supervielle, y Oeste, curva circular de empalme de 151 metros 60, con más terreno de la sucesión Leiguarda. — Maldonado, Junio 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.31-8792-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROBUSTIANO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 7 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-9477-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "JOSE IGNACIO MINTIGUIAGA, PEDRO MIGUEL MINTIGUIAGA y otros. Rectificaciones de partidas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Leopoldo Fuentes Mintiguiaga, Valentín Rufino Fuentes Mintiguiaga y doña Abletiza Fuentes Mintiguiaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Set.8-9164-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "ANTONIO GUARIGLIA y otros. Solicitando segunda copia de escritura" se cita a los señores Angel Moreira y doña Bartola Pereira, sus herederos o sucesores, con plazo de noventa días, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir oposición, si en ello tuvieren interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia para los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia, en sustitución de la primera que fué expedida a doña Bartola Pereira, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José R. Catalá, con fecha 25 de Junio de 1883, por la cual dicha señora adquirió de don Angel Moreira las dos fracciones de chacra siguientes: Una fracción de chacra y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento, chacra número 372, empadronada con el número 199, compuesta de una superficie de 4 hectáreas y 44 centiáreas, deslindada así: por el Norte, el arroyo Sacra; por el Sur, la calle "17" (en número) por medio con la chacra que en seguida se expresará; por el Este, con la calle letra "c" (minúscula), y por el Oeste, con la calle letra "n" (minúscula) y el arroyo Sacra. Otra fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, empadronada con el número 208, ubicada también en "Parada Esperanza" 2.a sección judicial de este Departamento, chacra número 372, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 34 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con la calle "17" (en número) y el arroyo Sacra por medio con la fracción antes deslindada; por el Sud, la calle "18" (en número); por el Este, la calle letra "c" (minúscula) y por el Oeste, la calle letra "n" y el arroyo Sacra, de las cuales son actuales propietarios los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia. — Paysandú, Noviembre 25 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.60 Ag.18-8338-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL ROTTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.8-9165-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ABDONA SENENA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ o ABDONA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.16-9452-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EULALIO SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.31-8793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS GASPERI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Ag.29-8705-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña PAULA FACCIOLA de MELANO o FACHOLI de MELANO o FACHOLA de MELANO o PAULINA FACCIOLI de MELANO; de don JUAN J. o JUAN MELANO o MELAGNO; de doña ELVIRA o IGNACIA ELVIRA MELANO; de doña JUANA o JUANA TOMASA MELANO de BARCHI; de doña ROSA o MARIA ROSA MELANO de SUAREZ; de doña ROSA GHISULFO de MELANO o MELAGNO o GHISULFA de MELANO o GHISCLFI de MELANO o GUIZURPA de MELANO o GHISUFFO de MELANO y de doña AGUSTINA MARIA MELAGNO de GHENSI o FELICIA AGUSTINA MELANO de GHENSI o FELICIA MELANO de GHENZI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.80 Set.6-9077-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA MADRID DE ALVAREZ o SILVESTRE ANGELA MADRID DE ALVAREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Set.17-9534-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERMELINDO OJEDA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejara para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 Set.10-9265-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN ALBERDI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 Set.10-9266-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AQUILINO FREDESVINDO CABRERA, conocido también por FREDESVINDO AQUILINO CABRERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Ag.20-8445-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNANDO MILESSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentor del término de noventa días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Julio 28 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$7.68 Ag.20-8444-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.14-9398-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CAROLINA LOTITO DE CORREA o CAROLINA LOTTITO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 2 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.13-9339-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MARIA MART NFZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.8-9159-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don URBANO PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-9154-v.set.19.
Oct.10-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "FORTUNATA CUSTODIO DE DONEGANA. Testamentaría. Libro 28. Folio 70". se cita y emplaza a los herederos María Alvina Donegana, Aurora Donegana y José Abel Donegana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cordón, relativos al juicio sucesorio del causante Hércules Donegana, citando y emplazando también al mismo tiempo al heredero Eduardo Donegana para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Hércules Donegana. Dichos herederos deben comparecer por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 24 de 198. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.1.o-8844-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE DE LA VEGA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.14-9397-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BASILIO HERNANDEZ o BASILIO INOCENCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 6 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.12-9279-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.15-9443-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRUM o JUAN BRUNO MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.15-9444-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA PEREZ DE DE LEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-9375-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON P. DOMINGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-9376-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PARALLE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.10-9360-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.10-9261-v.set.21.

Estado de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos de este concurso, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados por el término de treinta días. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.85 Set.9-9195-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ERNESTO MEDEIROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.9-9196-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de ANTONIO MARIA CARDOSO y MARIA DOLORES OLIVERA de CARDOSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges José Abreu y Andrea Acosta y Casimiro Durán y Juana Lorenzo, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: una fracción de campo situada en San Luis, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte el río San Luis; por el Sur, con el arroyo de Punta Negra; por el Este, con Marcelino Olivera, Clara Olivera de Moreno y sucesores de Claudio Olivera; y por el Oeste, con Antonio Ambrosio Cardoso; otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior compuesta de una superficie de mil doscientas setenta y ocho hectáreas tres mil veintisiete metros, lindando: por el Norte, con el río San Luis; por el Sur, la cañada Grande y arroyo de Punta Negra; por el Este, Antonio Ambrosio Cardoso; y por el Oeste, Hugo Cardoso, Elías L. Cardoso, Máximo Olivera, Germana J. Cardoso de Olivera, Silvina Olivera y cañada Grande; otra fracción de campo situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, con una superficie de novecientas cincuenta y cinco hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros, lindando: por el Noreste, José M García, Silveira y Cía., Baldomero Casas, José M. Santurio, Francisco J. S. Rocha y Jacinta Santurio de Cardoso: por el Sudeste, arroyo de Punta Negra: por el Sudoeste, Elías L. Cardoso, Juana Alegre de Machado, Ciriaca Alegre, sucesión Angela Alegre de Larrañaga, Pedro Alegre, Dorotea Alegre de Zorozabal y Froilán Alegre; y por el Noroeste, el río San Luis, medidas y amojonadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani, en Mayo de 1935, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Set.6-9023-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de NEMENSIA LAVALLEN DE DINIELSE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cósme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano
$24.00 Set.3-8933v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARAUJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente doña Elcira Araújo de Rodríguez, su esposo don Gregorio Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Ag.31-8775-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO TISNES. Desalojo", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado fallecido, don Santiago Tisnés o Santiago Floro Tisnés, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos mencionados y notificarse de las providencias pendientes en los mismos re-

caídas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$9.60 Set.14-9402-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MEGO (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Set.14-9374-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARIA CAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Set.9-9193-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las sucesiones de MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y de CLOTILDE FIGUEROA. — Salto, Setiembre 9 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.00 Set.16-9481-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a MARCELINO MUNIZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Set.12-9313-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de LEON SARASUA. — Salto, Agosto 26 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Set.9-9224-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turo de Salto, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA. — Salto, Agosto 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 Ag.31-8805-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA CROSA DE LARRIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Set.16-9457-v.set.27

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ERNST, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1938 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$5.50 Set.12-9310-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado como apoderados de los herederos de don FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ los señores doctor Luis M. Soumastre y Jesús Aguiar Melián, pidiendo la rectificación de las partidas pertinentes y que los apellidos Tovagliaro, Hernández y Alfonzo son como quedan escritos y el nombre de Carolina es igualmente así. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Set.12-9309-v.set.28.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario. Pieza mandada formar por verificación, graduación de créditos, etc.", se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de don Ramón Menéndez que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el término de veinte días el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — San José, Setiembre 6 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.9-9197-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "BRIGIDA M. L. REAL DE QUINTANA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Brígida María Luisa Real de la Quintana solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de su señora madre Asunción González, en el sentido de que en ellas se establezca que el verdadero nombre de la postulante es Brígida María Luisa y no Brígido, como equivocadamente figura, y el de la madre, el verdadero nombre es Asunción y no María Manuela de la Asunción, como en la partida figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.7-9087-v.set.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DIEGO CABRERA, CORINA CALERO DE CABRERA o CORINA CALERO DE DERA DE CABRERA y AMADO CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a don Abel Cabrera Calero. — San José, Agosto 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.60 Ag.23-8522-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la siguiente propiedad: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección del Departamento, paraje denominado Sauce, empadronada con el número 344, de una superficie de seis hectáreas 5817 metros, que linda: por el Norte, con calle; al Este, calle por medio, con Domingo Riodebat; al Sur, con Santiago Rebollo, y al Oeste, con Bernardina Espina, a fin de que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "MATEO ODELLA y otro. Segunda copia" — San José, Julio 29 de 1938 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.16-8260-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUIS POLERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.15-9428-v.set.26.

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO MARTINEZ solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 24 de Enero de 1936. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.25 Set.8-9129-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN SOSA solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en la misma se hace aparecer al inscripto como Pastor, a su madre con el nombre de Inés y los abuelos maternos, desconocidos, cuando sus verdaderos nombres y apellidos son Román, Micaela, Justo Sosa y Teresa Acuña, respectivamente. — Mercedes, Agosto 23 de 1938 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.25 Set.3-8938-v.set.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISOLINA AGUEDA ARRUE DE BRAZUNA, y en su mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Soriano, Setiembre 10 de 1938. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.
$5.00 Set.17-9532-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ, JULIANA RADONI DE GONZALEZ, JUANA GONZALEZ y FRANCISCA GONZALEZ DE MENDEZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes para que se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 13 de 1937. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$7.80 Ag.27-8647-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.13-9347-v.set.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO JUVENAL CASTRO solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de venta autorizada por el escribano don Ercilio Macedo, con fecha 27 de Febrero de 1928, por la cual el compareciente don Alejandro Juvenal Castro compro a don Joaquín Barboza una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, ochocientas setenta y nueve centiáreas cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Faustino Rodríguez y Pablo Lotito; al Sur, con Loreto Casariego (antes Natalia Barboza) y de Alejandro Juvenal Castro; al Este, con Ramón Barboza, y al Oeste, también con Alejandro Juvenal Castro; y B) La de venta por la cual don Joaquín Barboza compró dicho inmueble a doña Antonia Alvez de Oliveira, con fecha 18 de Setiembre de 1925, por ante el escribano J. A. Gastañaga y Gamio. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$18.00 Ag.15-8248-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DIAZ CORREA, citándose a la vez a doña Olegaria Cimbella y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarem-

bó, Agosto 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$13.20 Ag.30-8712-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELBONO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-9348-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGELITA o ANGELA MIRABALLES DE SIERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-9441-v.set.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión le LAUREANO FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-9415-v.set.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO PEREIRA o JOSE PEDRO LORENZO PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.8-9140-v.set.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA CLARA LARROSA DE ANFOSSI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.8-9141-v.set.19

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RUFINO PERDIGON, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-9414-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "ZULMA M. COLOMBO. Prescripción adquisitiva" cítase. llámase y emplázase a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble consiste en un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número siete en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y doce centímetros, cuyos linderos actuales son: por el Este, la calle Manuel Oribe; por el Norte, Bruno Martínez; por el Sur, Domingo D'Alessandro, Fabio Mier y señores Díaz y González, y por el Oeste, con el doctor Juan Luis Pereyra. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1938. — L. Gambardella, Juez de Paz.

$14.40 Set.1.o-8817-v.oct.5.

Remates Judiciales

JOSE IGNACIO GALLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUY DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano se procederá, con habilitación del feriado, por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, las que contendrán las bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a. sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda así: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo de Cardona, por cincuenta de fondo, que linda, al Norte, con David Sesilia Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa. (Base: $ 3.800.00); 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 1730, compuesta de una superficie de 108 hectáreas, 23 áreas y 67 centiáreas, que linda: al Norte, con don Tomás y doña Joaquina Monteguy; al Sur, con don Joaquín Nogueira, y al Este, con don Joaquín Ybarburu, y al Oeste, con don Antonio Monteguy. (Base: $ 115.50 la hectárea); 3.o Otra fracción de campo situada también en la 5.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que lindan: al Noreste, en mestros mil quince,—sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sudeste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ybarburu y al Sudoeste, con don Antonio Monteguy, empadronado con el número 2688. (Base: $ 135.50 la hectárea) Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$39.00 Set.17-9514-v.oct.1.o.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 28 de Setiembre a las 14 y 30, en la calle Cuñapirú 1480, rematará camión "Ford" modelo 35, de 8 cilindros. Base: $ 1.066.00.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Berro, Bofill y Compañía contra JUAN A. SCHROEDER y JUAN GAMBETTA".

$5.00 Set.17-9517-v.set.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Arroyo Seco. Una hermosa fracción de terreno con mejoras, aparente para una industria o fábrica, frente a la calle Santa Fe números 1158 y 1160, entre las de General Palleja y Zapicán, distante 100 metros de la avenida Agraciada. Una ubicación excepcional, donde tienen asiento importantes industrias y fábricas. Una gran oportunidad para su adquisición. 21 metros 34 de frente por 70 metros de fondo. Area total: 1.491 metros. El miércoles 5 de Octubre a las 16 horas remataré este magnífico lote de terreno que tiene un gran galpón de material techado de zinc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con sucesores de JOSE AVALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Octubre próximo. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 10763, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, octava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 17 y compuesta, según plano levantado en Agosto de 1889 por el agrimensor Juan Mier, de una superficie de 1.491 metros 13 decímetros que se deslindan así: 21 metros 34 decímetros de frente al Norte, a la calle Santa Fe, por donde los edificios están señalados con los números 1158 y 1160; 70 metros 10 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 18; 69 metros 65 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 16, y 21 metros 40 centímetros con la línea del fondo, al Sud, lindando con sucesores del doctor Octavio Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. (U. T. E. 80357).

$45.00 Set.17-9529-v.oct.4.

LUIS FIALO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIANO CARMENES DE LA CALLE y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José Luis Fialo, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado con la letra "B" en el plano levantado el veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta, por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros, cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Este, al camino Millán, entre Carignano y Caiguá, designada la puerta del edificio con el número trescientos cuarenta y ocho; veintidós metros al Sur, con dirección al Oeste, lindando con la fracción "A" de propiedad de Carmen Salas; desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, confinando por el Este con la mencionada propiedad de doña Carmen Salas desde cuya distancia en una línea recta, de Este a Oeste, mide ochenta y nueve metros, lindando con propiedad de la precitada señora Carmen Salas; de ahí, sigue una línea oblicua al Oeste, de cuarenta y siete metros, cuarenta centímetros, lindando con propiedad de Francisco Salas; por el Suroeste, tiene catorce metros, cuarenta centímetros, lindando con propiedad de Bruno Más, midiendo en el costado Norte, ciento cincuenta y un metros quince centímetros, por donde linda con la fracción "C" de Pablo Juan Salas. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco (hipoteca urbana número 535 efectivo), a disposición de los interesados en su examen. Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor ddel inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del bien ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que según notas puestas por el escribano Federico Prando en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor del señor Pedro Gelós. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevido, Agosto 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.616.05, cantidad formada por la suma de $ 12.576.81, saldo del préstamo en efectivo más pesos 2.039.24, importe de la deuda consolidada. (Cuenta corriente) Set.15-9420-v.set.30.

GABINO PEREIRA

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole dictado en el expediente caratulado "José M. Morales con PEDRO G. BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judical del Departamento de Canelones (pueblo Soca), se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabino Pereira, asistido del señor Juez de Paz comisionado

y ante el suscrito escribano, los siguientes bienes:

Primero. Una fracción de campo empadronada con el número 10172 situada en Mosquitos octava sección judical de Canelones, designada con el número ocho en el plano que en Mayo de 1915 levantó el agrimensor Nicolás N. Piaggio, compuesta de 14 hectáreas 4.524 metros 24 decímetros y que linda: al Norte con Santos Burgueño; al Sur, con José Campomar; al Este, con Victoria D. Burgueño, y al Oeste, con Genara C. de Burgueño.

Segundo. Los derechos hereditarios proindivisos que puedan corresponderle a Don Pedro G. Burgueño en la sucesión de Juana Genara Conde de Burgueño.

Tercero. Los derechos hereditarios que en la mencionada sucesión pueda corresponder a Pedro G. Burgueño como cesionario de Guillermo Simón Burgueño.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y antecedentes del inmueble y derechos hereditarios a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta, certificados, así como también todo lo que se adeudare por el inmueble por conceptos de medianerías, contribución inmobiliaria, así como otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el acreedor ejecutante en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado. D) Que sobre los derechos hereditarios citados en segundo término existe una segunda hipoteca constituída el 28 de Junio de 1929 ante el escribano Otondo Neves a favor de don Miguel Gatti. E) Que el rematador fué designado por el ejecutante. — Pueblo Soca Setiembre 14 de 1938. — Everton S. Pereira, Actuario ad-hoc.

$54.00 Set.16-9499-v.oct.6.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, remataré todas las existencias y mercaderías de la quiebra del almacén de SAID BOYAD, sito en la calle Domingo Aramburú 1552, el día 27 del corriente.

Seña: 30 o|o.

$4.00 Set.16-9500-v.set.27.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlevaro y Compañía contra SANTIAGO SIMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a la hora once, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil y Escribano ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y construcciones que contenga, situado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado en el año 1928 con el número 2086, el cual se designa con el número 40 en el plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, en Julio de 1920, compuesto de mil doscientos cincuenta metros superficiales, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a calle 17; 25 metros al Sud, lindando con Manuel Benites; 50 metros al Este, confinando con solar 39 e igual extensión al Oeste, con solar 41 de José Raymundo Ugarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$27.00 Set.14-9401-v.set.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Crédito Banco contra FRANCISCO VAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil ad hoc, asistido de Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado a inmediaciones de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento a inmediaciones de la carretera nacional a Las Piedras, empadronado con el número 46712, señalado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero Silvestre Mato y compuesto de una extensión superficial de 350 metros, 17 decímetros 50 centímetros deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Sudoeste, al camino al Pantanoso (hoy Casavalle); 32 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con los fondos del solar número 41, y 34 metros 58 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle acetpada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como el pavimento, si éste se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$39.60 Set.14-9394-v.oct.4.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE LEROSE, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, señalada con el número veintisiete de la manzana mil ciento dieciséis, en plano de veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis del ingeniero Donato Gaminara, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, teniendo nueve metros veintinueve centímetros de frente al Sur, a la calle Junta E. Administrativa, edificio número dos mil noventa y siete; treinta metros en la línea del Este, que por ser esquina son de frente a la calle Cufré; nueve metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con el solar veintiocho, y treinta metros al Oeste, limítrofe con el solar veintiséis. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos: (Hipoteca Urbana número 1163 Serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.454.33 (saldo del préstamo en títulos y deuda consolidada).

(Cuenta corriente) Set.14-9385-v.set.29.

JUAN CAZERES MOUSQUES
JUDICIAL

Rematará una preciosa casita en la calle Guadalupe 2180.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Strauch y otros con RAMONA ZARAGOZA BARRERA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 30 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Cazeres Mousqués asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida Garibaldi, propiedad que forma parte de la empadronada con el número 85860, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de 1923 por el ingeniero Blas A. Infantozzi, está señalado con el número 14 y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista 58 metros 5 centímetros de la esquina formada por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene 6 metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe, por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con el solar 4, y 16 metros 7 centímetros en cada uno de sus costados, lindando, por el Este, con el solar 13, de don Pedro Feros, y por el Oeste, con el solar número 20, de don Félix Parodi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es de cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.50 Set.14-9377-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario, auto "Chevrolet", platinas, adornos, biblioteca de la casa, avenida Gonzalo Ramírez 1976, entre Blanes y Jackson. El miércoles 21 de Setiembre a las 14 horas (2 p. m.), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de la Capital, dictada en los autos "Sucesiones ULISES MONEGAL y CARMEN MARIA POU DE MONEGAL", remataremos al mejor postor todos los bienes muebles, según inventario, y que estarán en exhibición desde la víspera, de 9 a 12.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras, 318.

$10.00 Set.10-9273-v.set.21.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Piria contra JUAN ANSELMO MEIRANA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en un solo lote, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (balneario Piriápolis), que es parte de la empadronada con el número 1255 y parte a su vez también del solar número 6 de la manzana número 492, que, según plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, consta de 300 metros cuadrados, deslindados así: al Nordoeste, 10 metros de frente al boulevard 25 de Agosto por 30 metros de fondo, al Nordeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Ayacucho; al Sudoeste, la fracción que a continuación se describe, y al Sudeste, otra fracción del solar número 6; 2.o Otra fracción contigua a la descripta anteriormente, parte del mismo padrón y manzana que la anterior y que, según el plano anteriormente citado, consta de un área de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, al boulevard 25 de Agosto, distante 10 metros de la esquina que forma con la calle Ayacucho, por 30 metros de fondo, dando por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Sudoeste, con el solar 7, y por el Sudeste, con el resto del solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y compromiso de venta, así como también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.20 Set.13-9362-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "RUSSI (PEDRO) y de FRANCISCO o SERAPIO LORENZO FRANCISCO RUSSI. Sucesiones" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo establecido por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil veintitrés, con edificios

y mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito el quince de Mayo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, compuesto de un área de trescientos veintiún metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: catorce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur, a calle 20 de Febrero; catorce metros setenta centímetros al Norte, con la sucesión Santanciere; veintiún metros setenta y ocho centímetros al Este, con los solares uno y dos del plano citado; y veintiún metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con José Martela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el avalúo practicado por la oficina respectiva de tres mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador, a razón del uno por ciento del precio de compra, que deberá ser abonada en el mismo acto; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de encontrarse gravado el inmueble descrito (hipoteca urbana número 193, Serie "Z"), y el expediente respectivo, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.12-9282-v.set.27.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos "Crocce y Tornini contra GENARO SAVERIO BRUNO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las once horas y en el muelle número 25, al lado del dique "Regusci y Voulminot", se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor "San José", inscripto en la matrícula de embarcaciones menores con el númreo 17, planilla de arqueo número 508 (hoy 2178, casco de madera y mide de eslora doce metros 60 centímetros; de manga, 2 metros 56 centímetros, y puntal un metro 20 centímetros, con tonelaje de trece toneladas y 28 centésimas y neto de cinco toneladas 98 centésimas. Se hace constar que dicho vapor ha sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Set.10-9277-v.set.27.

CARLOS SCAGLIONI
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con EDUARDO PAYSSE REYES. Ejecución de garantía hipotecaria. Lo. 26. Fo. 578", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con edificio y demás mejoras que contengan, situados en el barrio "Bella Italia", undécima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres, ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, y ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco, compuestos, según título, de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros y, según plano practicado en el mes de Marzo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Octavio Scotti Blanco, de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros, cuatro mil novecientos treinta y seis centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, se deslindan así: ciento veinte metros veintiséis centímetros en sus lados Nordoeste y Sureste, lindando, respectivamente, con Ricardo Pérez y sucesión Sala y Francisco Mantero, Jacinto Mauri, Serafín Meliardo, María Leisak y sucesión Clak; veinte metros treinta y seis centímetros en sus lados Suroeste y Nordeste, con frente, respectivamente, a las calles Génova y Nápoles, señalada la puerta de entrada por esta última con el número tres. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras, compromiso y venta y los certificados, lo mismo que el pavimento, si se adeudase, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$51.00 Set.8-9174-v.set.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan S. Olivera y otros con sucesión JUAN CARLOS VERDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Setiembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en Puntas de Cufré, décima sección judicial del Departamento de Colonia, de un área superficial de una hectárea seis mil cuatrocientos tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, el que limita: al Norte con Juan Carlos Verde; al Sur, Esteban Mendaña; al Este, la vía del Ferrocarril del Oeste; y al Oeste, Esteban Mendaña. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad relacionada se encuentran glosados a los autos de la referencia, a disposición de los interesados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Set.7-9086-v.set.23.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

5 Solares con mejoras en la ciudad de San José, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los solares de terreno empadronados con el número 787, situados en la manzana 29 del segundo cuartel de la ciudad de San José, con lo edificado y demás mejoras que contienen o sea la propiedad a la mitad proindivisa de los mismos y los derechos a la otra mitad que a cualquier título les corresponden: señalados dichos solares con los números 1, 2, 3, 4 y 8, compuestos cada uno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente a calles públicas en las líneas Norte, Sur y Este, por igual extensión de fondo con más las piernas de llaves de los tres solares centros, que contienen diecisiete metros y dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y lindando al Oeste, con don Antonio Pelosi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura correspondiente y de los certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Agraciada 4103.

$43.00 Set.6-9070-v.set.26.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones FRANCISCO SALAS y JULIA CAMPAN de SALAS", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de pesos 1.300.00, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73111, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado con fecha Agosto de 1909, compuesto de una superficie de 225 metros 64 decímetros, con 7 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle San Petersburgo; igual medida al Oeste, por donde linda con el solar 9; 29 metros 60 centímetros al Norte, lindero con el solar 14; e igual medida al Sur, por donde linda con Manuel Monteghirgo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.6-9062-v.set.22.

RICARDO SCANAVINO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RITO PENSADOR ISLAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras, sitas en "Villasboas", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con el número cuatrocientos setenta y cinco "A", designadas con los números dos y dos bis en plano levantado en Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Darío Frugone (hijo), compuestas, la designada con el número dos, de ciento treinta hectáreas, cinco mil seiscientos diecinueve metros, con quinientos cincuenta y ocho metros al Noreste, lindando con Fortunata B. de Píriz; trescientos veintitrés metros al Este, y mil ochocientos sesenta metros al Sudeste, calle Departamental por medio, con la fracción dos bis, y la fracción número uno, de Cel Raimundo Islas, respectivamente; quinientos sesenta y dos metros al Sudoeste, con la sucesión Cortabarría, y dos mil doscientos cuarenta y cinco metros al Nordoeste, con la fracción tres, de Juana E. Islas de González; y la designada con el número dos bis, tiene una superficie de veintiocho hectáreas, tres mil doscientos treinta y cuatro metros, con ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con Fortunata B. de Píriz; trescientos veintitrés metros al Sudeste, con R. Figueroa; ochocientos cincuenta metros al Sudoeste, con la fracción número uno, de Cel Raymundo Islas, y trescientos veintitrés metros al Nordoeste, calle Departamental, por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 192 "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.882.87, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.5-9037-v.set.30

LEANDRO MENDARO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE TRAMUTOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y nueve de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Leandro Mendaro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un terreno y mejoras sito en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta, señalado con la letra D en el plano suscrito en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: diez metros ochenta y dos centímetros al Suroeste de frente a la calle Astengo, entre las de Benito Alvarez y Bernardino Gúas, distando el punto

medio de dicho frente, ciento treinta y siete metros cuarenta y un centímetros, de la esquina con la última calle nombrada; cuarenta metros noventa y cuatro centímetros al Sureste con el solar letra C y parte del A; diez metros cincuenta centímetros al Noreste con el doctor Arizaga y al Noroeste con propiedad de Carlos A. Vanrell. Se previene: A) que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Ley 10 de Mayo de 1934 número 54 "31"); B) que el comprador podrá continuar con el gravamen que se ejecuta, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley 10 de Mayo de 1934", bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca de que se trata, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravámen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determinare el Banco; C) que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) que el inmueble a rematarse fué gravado con una segunda hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; F) que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.800.00 del saldo del préstamo en títulos "Préstamos por ley común"

(Cuenta corriente) Set.3-3916-v.set.19.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53 el siguiente bien. Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario

Más datos: Zabala 1426.

$54.15 Ag.31-8759-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad Hocquart 1861 y máquinas de carpintería.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la Sucesión BALDOMERO OTERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo que a continuación se describe: 1.o A la hora 15, de las existencias del taller de carpintería instalado en el inmueble que más abajo se describirá, consistentes: en un trompo y un cepillo "Kiessling" un electro motor S. S. N. 1660505; un cepillo "Kierchner"; un electro motor S. S. N. 1277559; un electro motor A. E. G. N. 78015; un electro motor "Marelli" de uno y medio caballo de fuerza; una garlopa "Kichener" N 39327, una sierra sin fin "Gilliet"; un electro motor "Marelli" N. 22235; un esmeril de banco; una escopleadora a cadena "Haigh"; un electro motor "Bitter" N.o 78118; una barrenadora "Kirchner"; una espigadora; un electro motor "Platense" N. B. 7509; una mayetadora "Kirchner"; una siera circular "Kiessling"; cuatro sargentos y siete docenas de prensa; un electro motor dos caballos de fuerza "Robers"; nueve bancos, una lijadora "Jonsered" N. 10490; un torno. 2.o A la hora 16, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 35131, ubicado en la manzana 878 de la novísima ciudad de esta Capital, décima novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, en el mes de Diciembre de 1911, y se compone de un área de doscientos dieciocho metros, ocho mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart, señalada su puerta de entrada con el número 1861; por veinticinco metros setenta y cinco centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Este con el solar número 4; al Norte con el número 26 de Andrés Desevo y al Oeste confina con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.20 Set.3-8954-v.set.19.

MOISES E. SEBA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

JUDICIAL

Importante remate de sederías y un auto "Renault". El lunes 26 de Setiembre a las 14 horas, en nuestro local, calle Rincón 501|03.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, en autos "Fisco y Gulla (Cándido) y otros contra JOKZAN (JOSE) y otros. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 327", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre del corriente año, a la hora catorce, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero señor Moisés E. Seba, en el local de la calle Rincón número 501 y con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle es el siguiente: Ciento cuatro piezas de seda artificial "Broche" de 27 metros 45 centímetros cada una, tasada a $ 0.20 el metro; setecientas dieciocho piezas de seda "Fulgurante", de 27 metros 45 centímetros cada una, tasada a $ 0.20 el metros, y un automóvil marca "Renault" empadronado con el número 16.541, de esta ciudad, tasado en $ 50.00. Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles, y D) Que los gastos de transferencia y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Héctor A. Viana.

Más informes: Rincón 501|03. UTE 84221.

$20.70 Set 16-9449-v.set.26.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste lindando con Juan de Dios Malihe; diez metros y tres decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio: limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$85.00 Ag 24-8547-v.oct.24

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor Gualberto Pí, en el expediente caratulado "Manuela Rodríguez de Crespo con ANGEL MATTURRO. Ejecución de hipoteca" el día 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve, la cual, según el plano suscrito por el agrimensor Raúl C. Villalba el 3 de Julio de 1934, se compone de un área de ciento sesenta y un metros, ocho mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Este a la calle José L. Osorio entre las de Rivera y Francisco J. Muñoz, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1371, igual dimensión en su fondo al Oeste, lindando con José M. Facal; treinta y dos metros veintisiete centímetros al Norte, limitando con propiedad de Manuel Serantes; y treinta y dos metros cuadrados y ocho centímetros al Sur, lindando con propiedad de José M. Sueiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma.

Escritorio del rematador: calle Uruguay número 1530.

$36.00 Set.12-9325-v.set.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó en autos "ROBERTO RIBERO. Venia", se ha dispuesto hacer saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre a la hora 14, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la cuota parte que le corresponde a don Roberto Ribero, en el siguiente bien: fracción de campo situada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2594, compuesta según título y plano de mensura y fraccionamiento levantado el 22 de Setiembre de 1926 por el agrimensor Alfredo C. Laureiro, en el cual está señalada con el número 1, de una superficie total de 188 hectáreas 986 metros y 6587 centímetros, y linda: Norte, camino departamental por medio, sobre la cuchilla San José, con la viuda de Nicanor Amaro; Este, con la fracción 4 de Clotilde Ribero de Sarasúa; Sur, fracción 2 de Ulises, Froilán Héctor y Plácida Rosa Ribero; y Oeste, con el camino vecinal a Queguay, que la separa de campos de la sucesión de Rozendo Nieves. La cuota parte que le corresponde al expresado Roberto Ribero y que será objeto de esta venta se compone de 84 hectáreas 6443 metros y 9964 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 3 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$33.00 Set.12-9337-v.set.28.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, en autos "BERNARDINA PINTOS de CASTILLA. Sucesión" se hace saber: que el día 26 del próximo mes de Setiembre a la hora 14, el martillero designado don Eladio F. Dieste, procederá, asistido del Alguacil de este Juzgado y por ante mí, a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los siguientes inmuebles ubicados en Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento con todas las mejoras que contienen propiedad de los sucesores de doña Bernardina Pintos de Castilla: Propiedad empadronada con el número 78 y dentro de los siguientes límites: Sur, Pablo M. Ferrandi; Este, Pedro Avellanal; Oeste, calle Río Negro; y Norte, calle Soriano. Tasada dicha propiedad en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) y la

propiedad empadronada con el número 44, con los límites siguientes: Norte, Antonio Sixto; Sur, calle Montevideo; Este, calle Minas; y Oeste, Teresa B. de Baptista. Tasada esta propiedad en $ 960.00 (novecientos sesenta pesos). Se previene: a) Que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; y b) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el mismo acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Artigas, Agosto 26 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$30.00 Set.7-9083-v.set.23.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Fisco y Gaspar Porras y otros con CHEKERA M. CHEKER y CESAR RESALA. Imputación de infracción aduanera", se hace saber que el día primero de Octubre entrante, a las quince horas, en el garage de don Antonio Aceiro, avenida General Flores y Alberto Méndez, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, un auto camión número 27731, marca "Ford". Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que la venta será al contado. — Colonia, Setiembre 13 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.17-9525-v.set.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo mandado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, en autos "Fisco y Gulia Cándido (hijo) y otros con JOKZAN JOSE y otros. Infracción aduanera", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 15 horas, se va a proceder a la venta del camión "Ford" tipo A, que se encuentra en el garage de don Antonio Aceiro, por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. La venta se efectuará sobre la base de $ 400.00, debiendo oblar el mejor postor, en garantía, el 20 o|o. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.00 Set.15-9429-v.set.23.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra sucesión JUAN RIOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del suscrito, de un solar de terreno situado en esta ciudad, con frente a la plaza 25 de Mayo, de 314 metros, empadronado con el número 822. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Setiembre 5 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$21.00 Set.9-9226-v.set.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia con la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ de IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintinueve de Setiembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el señor Alguacil del mismo, asistido del pregonero don Julián Cabaña, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: un solar de terreno con los cercos, casa y demás construcciones y mejoras ubicado en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento de veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda, lo mismo que por el Noroeste, con la Asistencia Pública Nacional y con la sucesión de Próspero A. Dutra, antes Casimiro Sosa, lindando por el Sudeste, con Jacinto Cortés, con la sucesión de Antonio Larrea y con Simón W. Nogués. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938 — Blas Borrallo, Escribano Público
$25.20 Set.12-9326-v.set.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "Hortensia Coello de Loustane contra FAUSTINA ISABEL PEREIRA DE PLADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre del corriente, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del señor Actuario ad hoc, escribano David Rubén Borges, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Mataojo", cuarta sección judicial del Departametno de Maldonado, compuesta de nueve hectáreas, seiscientas catorce centiáreas treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 7012 y lindando: al Norte, Silverio Pereira; Sur, Herelia Pereira de Fontes; Este, Rufina Juana Pereira de Cedrés, y Oeste, Luis Moreira. Se previene: A) Que en el acto del remate se mantendrá la puja mientra haya postores que mejoren la oferta; B) Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 2 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$25.50 Set.8-9158-v.set.24.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echeverría, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil. Denuncia el fallecimiento de ANA CULSHAW (Hoy su sucesión)", se hace saber que el día jueves 29 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor rematador público don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los derechos de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno suburbana, con edificio, situada en la sección Quintas al Este de esta ciudad y empadronada con el número 2041, solar número 13, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre el bulevar Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de 922 metros cuadrados, 13 decímetros y 65 centímetros; y B) Un terreno suburbano situado, como el anterior, en la sección Quintas al Este y empadronado con el número 2006, dentro de las calles Dos, Tres, Sarandí e Ituzaingó, con una superficie de 5534 metros cuadrados. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y se hace constar que los títulos de estos bienes no se encuentran agregados en autos por no haberse encontrado. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 4 de 1938. — Alfredo Arrambide Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-9118-v.set.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LORENZO D REDELICO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Setiembre de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Florida número 1133 por intermedio del señor Alguacil ad-hoc designado, con asistencia del señor Actuario especial, escribano Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad en la quinta señalada con el número 133, empadronado con el número 3066, compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Este sobre la calle Plata; igual extensión al Oeste, por donde linda con terreno de don José L. Arce, treinta metros al Norte, por donde linda con terreno del mismo señor; e igual extensión al Sud, por donde linda con terreno de don Froilán Rodríguez Techera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Pedro A. Vidart Juez de Paz.
$27.75 Set.12-9338-v.set.28.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux dictada en autos "Año 1926, GABRIELA ELISSECHE o ELISSECHI de ROVERANO y ARTURO LEON ROVERANO. Sucesiones", se hace público que el día 26 de Setiembre de 1938, de 9 a 11 y 30 horas, habilitadas al efecto y de 14 a 17 horas y días siguientes a la misma hora, con excepción de los sábados por la tarde y domingos, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de los bienes situados en esta ciudad, a saber: 1.o Fracción de terreno señalada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 17 de Julio de 1938, de 10 mts. 74 de frente a la calle Oribe, por 42 mts. 95 de fondo, manzana 186, padrón 971 con pozo de agua, lindando al Nordoeste con propiedad de don Conrado Hernández. 2.o Fracción número 2 de la misma manzana, lindando con la anterior y de las mismas dimensiones, con una pieza de material y cocina. 3.o Fracción número 1, del plano de subdivisión de la misma fecha, manzana 185, padrón 964, de 10 mts. 74 de frente a la calle Lavalleja, por 42 mts 95 de fondo, lindando por el Nordoeste con propiedad de don Mariano Sordi. 4.o Fracción número 2, de la misma manzana, lindando con la anterior y de las mismas dimensiones. 5.o Fracción número 3, lindando con la anterior, con un rancho y pozo de agua y mide 11 mts. 47 a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo. 6.o Fracción número 4, lindando con la anterior y mide 10 mts. de frente a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo. 7.o Fracción número 5, del plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 25 de Julio de 1938, manzana 201, padrón 1006 con frente a la calle Rivera, con una superficie de 658 mts.2 68 dcmts.2. 8.o Fracción número 1, del mismo plano y manzana que la anterior, con ochava de 2 mts. 72, en la conjunción de las calles Rivera y Colón, con una superficie de 344 mts.2 70 dcmts.2, lindando por el fondo con la fracción 5 citada. 9.o Fracción número 2, lindando con la anterior y mide 10 mts. 95 a la calle Colón, por 31 mts. 50 de fondo. 10. Fracción número 3, lindando con la anterior y mide 11 mts. de frente a la calle Colón, por 31 mts. 50 de fondo, con una pieza de material a la calle, señalada con el número 3336, y letrina al fondo. 11. Fracción número 4, lindando con la anterior, con dos piezas de material a la calle Colón, cocina y pozo, y de una superficie de 426 mts.2 82 dcmts.2, lindando por el fondo, como las anteriores, con la fracción número 5. 12. Fracción señalada con el número 14, en el plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Julio de 1938 manzana 196, padrón 1000, con frente a la calle Colón, con una superficie de 421 mts.2 señalada en su entrada con el número 3325. 13. Fracción número 13, de la misma manzana, contigua a la anterior de una superficie de 416 mts.2 8 dcmts.2. 14. Fracción número 12, de la misma manzana, con ochava en la conjunción de las calles Rivera y Colón, con una superficie de 322 mts.2 70 dcmts.2. 15. Fracción número 11, contigua a la anterior, con frente a la calle Rivera, con una superficie de 300 mts.2. 16. Fracción número 10, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 17. Fracción número 9, contigua a la anterior, con una superficie de 520 mts.2 80 dcmts.2. 18. Fracción número 8, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior 19. Fracción número 7, con una pieza y pozo medianero, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 20. Fracción número 6, con ochava en la conjunción de las calles Industrias y Rivera, con una superficie de 314 mts.2 96 dcmts.2, manzana 196, padrón 1000. 21. Fracción número 5, con frente a la calle Industrias contigua a la anterior y de una superficie de 319 mts.2. 22. Fracción número 4, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 23. Fracción número 3, con una pieza y cocina de material, contigua a la anterior y de las mismas dimensiones. 24. Fracción número 2, señalada la entrada con el número 3312, con dos piezas de material, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 25. Fracción número 1, con dos piezas de material, con ochava en la conjunción de las calles Industrias y Zorrilla de San Martín, de una superficie de 317 mts.2 16 dcmts.2. 26. Fracción número 20 con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con un excusado, y de una superficie de 522 mts.2. 27. Fracción número 19, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 28. Fracción número 18, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 29. Fracción número 17, contigua a la anterior, con 10 mts. de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por 30 de fondo, por donde linda con el solar número 14. 30. Fracción número 16, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 31. Fracción número 15, con ochava en la conjunción de las calles Zorrilla de San Martín y Colón, con una superficie de 341 mts. 2 dcmts.2. 32. Fracción número 1 del plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 17 de Julio de 1938, manzana 195, padrón 998, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con dos piezas de material, cocina, corredor y otras

mejoras, señalada la entrada con el número 1924, cuyo terreno mide 11 mts. 02 de frente por 42 mts 95 de fondo. 33. Fracción número 2, lindando con la anterior, con 11 mts. de frente por 42 mts. 95 de fondo por donde linda con propiedad de don Alejandro Montaldo. Se previene: 1.º Que los autos con los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1938. — Mario Durañona, Actuario interino.

$127.50 Set.9-9246-v.set.26

PEDRO S. DEVITTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión FRUCTUOSA o FRUCTUOSA ANTONIA PRIETO" se hace saber que el día 22 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pedro S. Devitta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, dos fracciones de campo con sus accesorios y demás mejoras sitas en la octava sección judicial de este Departamento, las que por estar unidas se identifican con el padrón número 5025, compuestas en conjunto, de treinta y una hectáreas dos mil ochenta y un metros catorce decímetros que lindan: por un lado, Elena y Clotilde Muñoz; por otro, Adémar B. Veiga y sucesores de Leonardo Prieto; por otro, Ezequiela F. Prieto de Caballero; y por otro, Ignacio P. Cal. Tasadas estas dos fracciones en la suma total de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; y 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos, la tercera parte de un terreno solar y finca en él construída, en condominio con doña Manuela Lucía Prieto y doña Florencia Ezequiela P. de Caballero, sito en esta ciudad, compuesto de veintidós metros novecientos setenta y ocho milímetros de frente a la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda al Noroeste, Pedro Miranda; al Suroeste, Juliana Barrios de Silvera; y al Sureste, Eloy González. Avaluado en trescientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos de derecho; que los títulos de las propiedades a subastarse se hallan agregados a los autos, a diposición de los interesados, y que el remate de la fracción de campo se pide con citación del acreedor hipotecario señor Juan Crisóstomo Anastasio Prieto, y que dicho inmueble se halla arrendado al señor Leonido Vicente, cuyo arrendamiento vence el 30 de Abril de 1939. — Rocha, Agosto 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Set.6-9056-v.set.20.

CARLOS M. OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "José B. Guayta con RAFAEL DERREGIBUS y MAGDALENA BERAZA DE DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero señor Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno con los edificios y construcciones que tuviere y cuantas otras mejoras y anexos le fueren relativos, señalados con el número treinta y treinta y uno en el plano de mensura y división del agrimensor don Ignacio Oscar Lluveras, de fecha Diciembre de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 11 de Marzo de 1927, ubicados en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, y los cuales, por estar unidos, encierran una superficie de dos mil cuatrocientos veinticinco metros nueve mil trescientos sesenta y tres centímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, ciento dieciocho metros treinta centímetros de frente, a la calle 6 de Abril; al Sur, una recta de ciento diecisiete metros ochenta centímetros que separa de los lotes números veintinueve y treinta y dos; por el Oeste, veinte metros cuarenta centímetros de frente a la avenida Viera, y al Este, veinte metros sesenta y nueve centímetros sobre la calle Antonio Invernizzi, propiedad identificada bajo el padrón número cuatro mil catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 23 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

Informes: Sarandí 160. — Semi - aut. 845 (Salto).

$42.00 Set.14-9396-v.set.30.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "JUAN BISO o BISSO, GERONIMA GALBARINI DE BISSO, JOSE BISSO y LUISA BISSO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con la base de las 2|3 partes de mil cuatrocientos pesos, el siguiente inmueble: La finca urbana empadronada con el número 723, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, manzana número 32, dentro de los siguientes límites: al Oeste, la calle Sarandí, con un frente de siete metros, aproximadamente, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo; al Sur, con la finca de la sucesión de Antonia Bisso; al Este, un fondo de ocho metros con cincuenta centímetros, aproximadamente, por donde linda con una finca de Américo Paz; al Norte, con propiedad de Adela H. de Avellanal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, en manos del suscrito Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos del bien a rematarse no fueron presentados a este Juzgado, y que los interesados en el expediente caratulado "Carmen Biso, Filomena Bisso y Francisco G. Bisso. Salida de dominio", iniciado en la Intendencia Municipal del Departamento, con el número 233, año 1935, manifiestan que aquéllos se quemaron; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 1.o de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$33.00 Set.7-9114-v.set.23.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaído en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de MIGUEL N. o MIGUEL NATALIO MORENO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 10 de Octubre entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 3595, que es parte del solar 5, de la manzana 50 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 238 metros, 94 decímetros, y 40 centímetros cuadrados, lindando al Norte con avenida M. Foch; al Sur, con el resto del mismo solar 5; al Este, también con el solar 5 y al Oeste, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Set.16-9456-v.oct.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Edenes A. Mallo, dictada en los autos "Sucesión FRANCISCO CERDEÑA" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 26 del corriente y siguientes, a las 9 horas y en campos de la sucesión nombrada, Carreta Quemada, 3.a sección judicial, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascrito, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles, semovientes y mejoras útiles de pertenencia de la misma. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Setiembre 7 de 1938. — Francisco Pintaluba, Juez de Paz.

$10.00 Set.12-9308-v.set.22.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don ANDRES PAZOS, se hace saber que el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de un inmueble perteneciente a la nombrada sucesión, compuesto de tres locales, ubicados en la manzana número 574, de esta ciudad, empadronado con el número 515, compuesto de 776 metros de terreno, lindando: al Sur, con la calle Montevideo, con frente a la Plaza Independencia, comprendidas todas sus mejoras, habiendo sido tasado en conjunto en la cantidad de catorce mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo el mejor postor oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados. — Mercedes, Agosto 27 de 1938. — Juan R. Irisarri Actuario.

$21.00 Set.3-8937-v.set.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 serie "25", a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 8 de Octubre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado, según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Doctor Morquio (antes Montevideo); al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas), por formar esquina; cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva; y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros, con Pedro Saffora. Se previene: A) Que no habiéndose efectuado la venta en el primer remate realizado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento noventa y nueve pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.199.69), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9520-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1331 serie "30", a cargo de MARGARITA SIERRA DE GONZALEZ, MARGARITA CARMEN, SARA ESTHER, ILDA GREGORIA y HERMINDA RAMONA GONZALEZ, el próximo 8 de Octubre, a las 11 horas y 30 minutos y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil novecientos sesenta, manzana ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Durazno, con un área de novecientos veintinueve metros siete mil cuatrocientos cuarenta centímetros, según títulos y plano del agrimensor Angel F. de

Souza, copiado en Marzo 8 de 1924, deslindado: 41 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio; 20 metros 80 centímetros al Este, de frente, por ser esquina, a la calle Pérez Castellano; 43 metros al Sur, lindando con terrenos del Municipio, y 23 metros al Oeste, con sucesión José Maeso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Agosto último a $ 3.416.11, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9518-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1067 Serie "27" a cargo de CARLOS DURANTE, el próximo 4 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos dos pesos (pesos 8.302.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil noventa y cinco, con una superficie de trescientos treinta metros cuarenta decímetros, señalado con el número cinco de la fracción "B" del plano de Marzo de 1910 del agrimensor Benjamín F. Conde, y deslindado: 8 metros de frente al Norte, a la calle Rivera, edificio número 3122, 3122 bis y 3124, entre las de 14 de Julio y 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando con los solares 10 y 29; 41 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 4, y 41 metros 50 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 8.081.46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos sesenta y nueve centésimos ($ 5.757.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.697.92 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Set 14-9387-v.set.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 623 Serie "28" a cargo de ARTURO FERREIRA, el próximo 5 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos uno (parte), manzana número mil ciento veintisiete, con una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, según plano de 8 de Enero de 1930 del agrimensor Roberto Urueña Corbo, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Isla de Gorriti, edificio número 2189-91, entre las de Juan Paullier y Cufré, distando el punto medio 15 metros 45 centímetros de la esquina con la última calle; 8 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 59.300; 9 metros 99 centímetros al Oeste, con Nicasio Cavallero, y 10 metros 50 centímetros al Este, con más terreno del deudor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Julio próximo pasado a pesos 6.068.08 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Isla de Gorriti número 2189 está arrendada en $ 22.00 mensuales y la número 2191 en $ 26.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 4.388.46), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.14-9336-v.set.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1161, Serie "28" a cargo de ANDRES LATAPIE, el próximo 1.o de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y cinco mil novecientos pesos ($ 35.900.00), tres terrenos y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, señalados con las letras A, B y C en plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Abril de 1930, con un área total titulada de seiscientos noventa metros ocho mil doscientos setenta centímetros y según dicho plano de seiscientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos treinta centímetros o sea: Fracción A. Padrón número veintidós mil doscientos quince, con un área de trescientos noventa y seis metros cuatro mil seiscientos ochenta centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja, edificio números 2174-76 y 78, entre las de Doctor Joaquín de Salterain y Joaquín Requena, distando el punto medio 37 metros 56 centímetros de la esquina con la última calle; 36 metros 79 centímetros al Este confinando con Augusto Peragini; 10 metros 86 centímetros al Sur, con la fracción B; y 36 metros 71 centímetros al Oeste con Timoteo Córdoba. Fracción B. Padrón número veintidós mil doscientos veintisiete (parte), con un área de ciento ochenta y seis metros ocho mil ciento sesenta centímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros al Norte, lindando con la fracción A y Timoteo Córdoba; igual medida al Sur, con Andrés Latapié; y 16 metros 68 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando con Juan Rebella y fracción C, por el primero, y con Timoteo Córdoba por el segundo; y fracción C. Padrón número veintidós mil doscientos veintiséis (parte) con un área de ciento doce metros tres mil quinientos setenta centímetros, teniendo 11 metros 15 centímetros al Norte, lindando con Juan Rebella; 9 metros 85 centímetros al Oeste, con la fracción A y Andrés Latapié; 11 metros 10 centímetros al Sur, con el mismo Latapié; y 10 metros 38 centímetros al Este, con V. Martínez y el mencionado Latapié. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Agosto último a pesos 38.756.48, más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Lavalleja números 2174-76 está arrendada en $ 65.00 mensuales y la de Lavalleja número 2178, en $ 157.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.10-9292-v.set.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1444, Serie "25" (antes ley 13 de Julio de 1921, número 301), a cargo de ANTONIO BARREIRO y ORTEGA, el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos (pesos 12.000.00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento nueve mil cuarenta y ocho (parte), con una superficie de mil seiscientos ochenta metros, según plano de Julio de 1926, del agrimensor Luis Batlle Vila, deslindado: 35 metros de frente al Sudoeste, a la calle Gerónimo Piccioli, distando el punto medio 74 metros 45 centímetros de la esquina con la calle Pedro Piñeyrúa; 35 metros 5 centímetros al Nordeste; 47 metros 50 centímetros al Nordoeste; y 48 metros 50 centímetros al Sureste, lindando en dichos vientos con Jorge Arocena Blanco. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Julio próximo pasado, a $ 19.118.59, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 9.547.82), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.9-9209-v.set.19.

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada el 28 de Agosto de 1938, por el escribano don Mario Guadalupe, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "EXPRESO DEL PLATA, LIMITADA", con el objeto de al explotación de transportes colectivos entre las ciudades de Montevideo y Buenos Aires, con autobuses e hidroaviones. Integran la sociedad los señores Ernesto Berto Scaglione, Juan Scaglione, Gregorio Scaglione, José Domínguez Antón, Blas Adorno, Francisco Grau y Francisco Grau (hijo). El capital es de $ 130.000.00. El Directorio lo integran los señores Ernesto Berto Scaglione, en su carácter de Director Administrador General; Juan Scaglione y José Domínguez Antón. El plazo es de ocho años, contados desde el primero de Junio del corriente año, pudiendo prorrogarse. La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo y actualmente en la avenida 18 de Julio 1121. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley número 8982.

$9.00 Set.8-9144-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre de 1938 a las 11 horas en el local calle Cerrito 400. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Setiembre de 1938 a las 16.30 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938.

$6.80 Set.12-9349-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a mi socio JOSE PENA la parte que me corresponde en el comercio de tambo sito en la calle Nicaragua número 2263, ante el escribano Carmelo Petraglia. Y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho a presentarse en el establecimiento citado dentro del término legal. — Montevideo. Agosto 31 de 1938. — José Prieto.

$5.00 Set.2-8868-v.set.21.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A., invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1938 a las 17 horas en la oficina de la sede social, calle Millán 2600, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio 1937|38; 2.o Elección de Directores suplentes.

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 21 del mes corriente y retirar la constancia para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — El Directorio.

$7.50 Set.13-9342-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor PEDRO GIGIREY, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de su crédito. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Emilio García Pico. — Pedro Gigirey.

$5.00 Set.12-9179-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JESUS BARIZO, JOSE FRANCISCO BARIZO y JOSE BARIZO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Laurito" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Varela número 3790. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo. 8 de Setiembre de 1938. — Rafael Vaiiante.

$5.00 Set.12-9293-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO ROJO y PAULO TASSISTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 1400, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Luis R. Ruibal y Compañía. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto.

$5.00 Set.13-9346-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MONTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — José Veiras. — Francisco Montero.

$5.00 Set.6-9065-v.set.26.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 6.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas por la Presidencia para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — El Secretario.

$10.50 Set.10-9242-v.set.21.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don DANIEL LOPEZ el café, bar y billar sitos en la calle Comercio número 1896 esquina avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — José Restrepo.

$5.00 Set.1.o-8811-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que existía constituída con la denominación "Compañía General de Drogas", por dicho ente jurídico y los señores ERICK DORP y RODOLFO SCHAEFFER, para especular en los ramos de fabricación y compraventa de específicos, drogas y todo género de productos de farmacia, y que desde el primero del corriente se ha constituído con igual domicilio en la calle Uruguay número 1016, otra nueva sociedad entre la citada "Compañía General de Drogas", el doctor Rodolfo Schaeffer y el señor Enrique Homann, para los mismos fines, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Por la Compañía General de Drogas: Roberto Draper. — Enrique Homann. — Doctor Rodolfo Schaeffer

$6.00 Set.1.o-8831-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en ésta bajo la razón de "RESNIKOVICH y FYNN STRAW", con sede en la calle Maldonado 805, haciéndose cargo el socio Boris Resnikovich del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Boris Resnikovich. — Eduardo Fynn Straw.

$5.00 Set.2-8877-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad con el nombre de "Casa Astarita", retirándose de la misma el socio Luis Astarita y haciéndose cargo del activo y pasivo don LUIS ASTARITA (hijo), desde hoy. Los que se consideren con derecho deberán presentar en dicho comercio los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1938. — Luis Astarita. — Luis Astarita (hijo).

$5.00 Set.2-8886-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Michigan número 1442 (Malvín), tomando posesión nuevamente el señor GODOFREDO CONDIN. Los que se consideren acreedores de la parte desistente deberán presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Julio Barca. — Godofredo Condin.

$5.00 Set.9-9191-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de la Defensa Minorista he prometido vender el negocio de puesto de frutas y verduras, sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad, al señor JOSE LAZARO FERNANDEZ: a los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término indicado a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Román González González.

$5.00 Set.5-9005-v.set.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que tenían formalizado el señor Gino Moreni a favor del señor JOSE YUDICA, por la venta del garage y estación de servicios situado en esta ciudad, bulevar Artigas 1875. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Gino Moreni. — José Yudica.

$5.00 Ag.31-8802-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LORENZO LINARDI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — José Pino. — Lorenzo Linardi.

$5.00 Ag.30-8741-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANDRES SANTIAGO CHERRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carreras Nacionales número 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Pablo Camarano. — Andrés Santiago Cherro.

$5.00 Ag.30-8742-v.set.19.

"COMPAÑIA SALUS"

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1937|1938, terminado el 30 de Junio de 1938.

Horas de pago: de 9 a 11 y de 14 a 16, todos los días menos los viernes y sábados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — El Secretario.

$4.50 Set.14-9369-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ASSADUR KASBAR SAGHIRIAN el almacén de comestibles sito en la calle Uruguayana número 3402, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Bedros Balikian e Hija.

$5.00 Ag.31-8760-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Anselmo González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Fraternidad número 4149, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — José y Vicente Maciel.

$5.00 Ag.31-8779-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder el taller de muebles de mi propiedad, sito en la calle Blandengues 2030, a la sociedad comercial que se constituirá bajo la razón social de "ISRAELEVICH, MÜLLER y COLODNY", de la cual formaré parte, como aporte de mi capital. Los acreedores deberán presentar sus justificativos al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23957). — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Aron Israelevich.

$5.00 Ag.30-8724-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don CLAUDIO ALONSO la carnicería sita en la calle Coronel Francisco Tajes número 1233. Los que se consideren con derecho pueden concurrir a la calle La Gaceta número 1278. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Keroz Ganemianz.

$5.00 Set.16-9446-v.oct.5.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

El señor ENRIQUE GOÑI BLOSER, en calidad de dueño de una fracción de terreno ubicada en La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con frente a la calle Lucidoro Maciel, padrón número 908 B, cuya compra en condominio hicieron con el señor Avelino Bernadá, en Enero de 1921, a doña Rosa Lova de Lavini, fraccionada por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Febrero de 1921, siendo administrada hasta el presente por el Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito número 425, de Montevideo, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de compraventa relativas al mencionado bien: 1.o La hecha a favor de Enrique Piazza, del solar 27, con 10 metros de frente a la calle A; 10 metros al Norte, por su fondo, lindando con Lino Pintos da Silva; al Este, con solar número 28, y al Oeste, con el 26, teniendo un área de 462 metros cuadrados 55. 2.o La hecha a favor de don Francisco Seco Ellaury, de los solares números 29 al 32, con 1860 metros cuadrados, en conjunto, teniendo 40 metros de frente al Sur, a calle A; al Norte, linda con Lino Pintos Da Silva; al Oeste, con solar 33, y al Oeste, con solar 28. 3.o La hecha a favor de don Teodoro Correa Da Silva, del solar 1, frente a calle B, de 349 metros 55 de área, con 10 metros frente al Norte, a calle B; al Sur, linda con Andrés Bergero; al Este, con solar número 2, y al Oeste, con Andrés Gravau. La hecha a favor de don Pedro Bertolotti el 23 de Octubre de 1924, de una fracción de terreno ubicada en la manzana NY, frente a las calles Rincón y Unión, con 42 metros 95 de frente a cada calle, por lo que forma esquina, en la Paz, 5.a sección judicial de Canelones, con un área de 1844 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Galarza y otros, y al Oeste, con la sucesión de R. Danese (padrón número 294). — La Paz, Agosto 31 de 1938.

$25.35 Set.3-8908-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VICENTE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Antonio García.

$5.00 Set.3-8890-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender al señor RICARDO DIAZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Antonio Luis Seoanes — Ricardo Díaz

$5.00 Set 3-8903-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "RODRIGUEZ HERMANOS", que giraba en Cerrezuelo, 7.a sección del Departamento de Durazno, en los ramos de industria, comercio y ganadería, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Rodríguez, Manuel Rodríguez y Julio Gómez, que girará en lo sucesivo bajo la denominación de "Rodríguez y Compañía Limitada", teniendo como sede el mismo paraje de Cerrezuelo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio se hace esta publicación.

$5.00 Set.2-8865-v.set.21

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A. (PAYSANDU)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Setiembre del corriente, a las 14 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisadora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 16 de 1938. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.40 Set.16-9495-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a los señores S. y L. LIBERATORE y MUGURUZA nuestra fábrica de fideos y anexos establecida en esta ciudad de Salto, calle 19 de Abril número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos al local citado. — Salto, Agosto 24 de 1938. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Set.14-8806-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don SANTIAGO y don VICENTE MENDEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1502 esquina José Pedro Varela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Lorenzo Bianchino.

$5.00 Set.5-9008-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, calle Paysandú 811, he promtido vender mi comercio en el ramo de carnicería al señor ORLANDO MARQUEZ, ubicada en la calle Municipio número 1802. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Gregorio Rus. — Orlando Márquez.

$5.00 Set.5-8972-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 8.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1938 a las 16 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1938; 3.o Lectura del Informe del Síndico; 4.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes (artículo 11); 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos) — Montevideo Setiembre 10 de 1938.

$10.50 Set 14-9393-v.set.24.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - "VIDPLAN", S. A.

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la fábrica, calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio comprendido entre el 4 de Mayo de 1937 a Junio 30 de 1938, con dictamen del Síndico (artículo 14); 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Aumento del capital social (artículo 4.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 28); 5.o Designar un accionista para verificar el escrutinio y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado espedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1938 — El Directorio.

$12.75 Set.14-9395-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores PABLO LUIS MOLINARI y JOSE PEDRO MACHIÑENA MUTTER el comercio en el ramo de fiambrería denominado "Fiambrería Aguerre", establecido en la casa 1795 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad, debiendo formularse las respectivas reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Bautista Aguerre.

$5.00 Set.13-9340-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a EMILIO PENELA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo número 585. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Las Piedras, Agosto 31 de 1938. — Pascual Mecol. — Emilio Penela.

$5.00 Set.3-8946-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que tengo prometido vender a don SERAFIN TAGLIAFICO (hijo) el establecimiento de almacén denominado "El Alba", situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Carmen, cuya publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse a deducirlos con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Carmelo, Agosto 27 de 1938. — Cayetano Fassari.

$5.00 Set.3-8936-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he prometido vender al señor DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 2148, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la oficina citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Pedro Crovetto — Domingo Camaño.

$5.00 Set.3-8920-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Pablo De Armas se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don PABLO BLANCO el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Regimiento N.o 9 número 1659, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938 — Pablo De Armas. — Pablo Blanco

$5.00 Set.3-8910-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Carlos Montechiaro se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el primero de Setiembre de este año, a don MANUEL PEREYRA IGLESIAS el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Yatay número 1472 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Carlos Montechiaro — Manuel Pereyra Iglesias.

$5.00 Set.3-8911-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli" Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores BERNARDINO LEMA y COMPAÑIA el restaurant y bar situado en el camino Corrales número 3130, esquina a la de Martín Aguirre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Trabadelo y García Castaño — Bernardino Lema y Compañía

$5.00 Set.3-8907-v.set.22.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

El señor ENRIQUE GOÑI BLOSER, en calidad de dueño de una fracción de terreno de 1 H. 3680 metros, ubicada en La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones, frente a las calles pública, 33, Rincón, Ortiz y Gutiérrez, empadronada con los números 534, 535 y 537, manzanas 27, 28 y 36, fraccionada el 12 de Enero de 1918 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, cuya administración hasta el presente está a cargo del señor Nicolás Fassio con sede en la calle San José 1079 de Montevideo, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que queda caducada, por hallarse el promitente comprador atrasado en más de cuatro años, la siguiente promesa de compraventa relativa al mencionado bien. La promesa de venta hecha a favor de Casiano Tomás, del solar número 14, con 1168 metros 99 decímetros, que se deslinda así: frente a calle pública, al Oeste; al Este, linda con los solares 4 y 5; al Norte, con el solar 15, y al Sur, con el solar número 13. — La Paz, Agosto de 1938.

$8.00 Set.3-8909-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CANDIDO y ALBERTO FERNANDEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Pedro Barros. — Cándido y Alberto Fernández

$5.00 Set.6-9063-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO la casa de comercio en los ramos de café y bar "Contiguo al Sodre", establecida en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Armando Tastás. — José Mario Crosignani. — Germán Martínez. — José Mascaró.

$5.00 Set.6-9064-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el establecimiento de mi propiedad relativo al comercio de suyos con sede en esta ciudad en la Av. 18 de Julio N.o 1482, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores o con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía Mario Henón. Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Homero Diez.

$5.00 Set.6-9038-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO LOPEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arrayán número 2497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Juan Ghiggia. — Domingo López García.

$5.00 Set.6-9067-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BALEATO y RODRIGUEZ", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Anacleto Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Baleato. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Anacleto Rodríguez. — Jesús Baleato

$5.00 Set.6-9068-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores PERFECTO REGA MACEIRAS y EDUARDO CANEDO SUAREZ nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores 4106. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de ltérmino de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Vicente y Casildo Martínez. — Perfecto Rega Maceiras. — Eduardo Canedo Suárez

$5.00 Set.6-9069-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos contratado vender a favor de los señores PAZ HERMANOS el restaurant, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Amado y Díaz. — Paz Hermanos.

$5.00 Set.6-9036-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ANDRADE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú número 949, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — José Cundines. — José Andrade.

$5.00 Set.7-9122-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber que ante el escribano Juan P. Bergallo prometimos vender a JUAN CARLOS TUTZO MARROIG y a JUAN MIGUEL TUTZO REGI el activo solamente de la fábrica de corcho aglomerado correspondiente a la razón social "Bernasconi y Compañía, con sede en la calle Andrés Latorre número 4912. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la firma "Bernasconi y Compañía" pueden concurrir dentro del plazo legal a cobrar sus créditos a la escribanía de Juan P. Bergallo, 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Silvio Bernasconi. — José Antonio Ghiringhelli. — Carlos Luis Ghiringhelli.

$5.00 Set.7-9123-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor GEOFREDO PEREIRA mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar, billar y anexos tengo establecida en la esquina que forman las calles San Antonio y Brasil, de esta ciudad. Se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Salto, Setiembre 1.o de 1938. — F. A. Squillace Sofo.

$5.00 Set.7-9116-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la avenida 18 de Julio número 1803, de esta ciudad, que giraba bajo la firma "PAZO y ANDRADE", quedando a cargo del expresado comercio el señor Santiago Pazo y desligado del mismo el señor José Andrade. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Set.7-9080-v.set.26.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 21 de Setiembre a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio: 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1937 - 1938. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

$8.20 Set.7-9103-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa concertado entre los Sres. ANDRES GLUCHY y MANUEL y ELISEO BARREIRO, referente al café y restaurant situado en la avenida Propios número 3001, de esta Capital, quedando nuevamente a cargo del mencionado negocio el señor Andrés Gluchy A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 5 de 1938. — Andrés Gluchy — Manuel y Eliseo Barreiro

$5.00 Set.7-9121-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido al señor CARLOS THOMAZ el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Francisco Etchegoyen número 41 (Maroñas), y quedando a mi cargo el pasivo de este comercio, los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos en la calle Misiones 1323, lo que hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Rosa B. de Gil.

$5.00 Set.7-9100-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dieusotps en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Félix Otonello ha prometido en venta a JUAN GUINLE, la casa de comercio que con la denominación de "Café Carlitos" y bajo la firma Félix Otonello, gira en la ciudad de Las Piedras, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, sita en la calle José Batlle y Ordóñez número 663, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1938. — Félix Otonello. — Juan Guinle.

$5.00 Set.12-9315-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad Failache y Galanes, que en los ramos de almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país giraba en el pueblo Cardal, del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEONARDO N. FAILACHE. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en la ciudad de Florida. — Cardal, Setiembre 6 de 1938. — Leonardo N. Failache. — Juan Pedro Galanes.

$5.00 Set.12-9284-v.oct.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Eugenio Magurno prometió vender a JOSE ARIAS la mitad indivisa que le corresponde en el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras existe en la calle Uruguay número 1511 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Eugenio Magurno. — José Arias.

$5.00 Set.12-9283-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor del señor VALENTIN FRANCHINI, la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle 25 de Agosto 264, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Antonio Hovagimian. — Valentín Franchini.

$5.00 Set.12-9275-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores CASTRO Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1381 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Costas y Peluso. — Castro Hermanos.

$5.00 Set.12-9274-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente, he vendido mi casa de comercio ubicada en esta ciudad en calle Ruyera esquina Treinta y Tres, al señor D. JUVENAL GUIMARAENS y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 6 de 1938. — Juvenal Guimaraens. — Esteban Pietri.

$5.00 Set.12-9314-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ZISE GINSBURG la pensión familiar que con el nombre de "Pensión Soriano" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 774. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribana de doña Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420. — Montevideo Setiembre de 1938. — Isaac Weinstein.

$5.00 Set.13-9357-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don ANGEL ALVAREZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Santa Lucía número 4204. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555 (cuarto piso C). — Luis Elías Martini.

$5.00 Set.10-9238-v.set.29.

ALMACEN VENDIDO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ISSER WANDER, establecido en esta plaza, calle San Petesburgo número 4312. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Aizic Galperin. — Isser Wander.

$5.00 Set.15-9379-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por intermedio de La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, he vendido al señor AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Cruz Varela número 3434, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca la ley se presenten a la oficina referida con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Set.15-9442-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor PABLO CZAR mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Klanck. — Pablo Czar.

$5.00 Set.15-9430-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Uruguay número 1347, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Evaristo Negreira y Hermano. — Santiago Pazo y Compañía.

$5.00 Set.15-9426-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL GARCIA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 795, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Juan A. Baiboni. — Manuel García.

$5.00 Set.15-9427-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don VARTAVAR SHAHNAZARIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Talcahuano número 3303, esquina a la de Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mhiran Jachigian. — Vartavar Shahnazarian.

$5.00 Set.15-9411-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del "Centro de Almaceneros Minoristas", Manuel C. Catañy, he prometido vender a doña FLORA LOMBARDO DE PATRONE el negocio en el ramo de almacén de comestibles y verdura ubicado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Luis Juan Pugliese. — Flora Lombardo de Petrone.

$5.00 Set.10-9271-v.set.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — El Directorio.

$3.75 Set.15-9405-v.set.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace constar que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Pedro Arce ha prometido vender al señor EUGENIO DE BETOLAZA el "Hotel Cantábrico", establecido en la avenida 18 de Julio número 1063, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo número 395, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Pedro Arce. — Eugenio de Betolaza.

$5.00 Set.6-9055-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO LOPEZ GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Carrasco número 4896, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Luis E. Torello. — Domingo López García.

$5.00 Set.6-9066-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PETITO y TOMAS MIJARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tristán Narvaja número 1601, esquina a la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Gamallo y Barreiro. — Francisco Petito. — Tomás Mijares.

$5.00 Set.8-9131-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ENRIQUE AQUINO LANERI el negocio que me corresponde en los ramos de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Cervantes", que tengo instalado en esta ciudad, calle José Catalá número 2356. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — José Dos Santos.

$5.00 Set.8-9133-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Sierra número 1599. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Efraín Gutiérrez. — Jesús Gutiérrez. — Manuel Cercido. — Félix José López.

$5.00 Set.9-9180-v.set.28.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — El Secretario

$7.80 Set.15-9445-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de la señora MARIA NETLING nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tenemos establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — José Agocs. — José Fink. — María Netling.

$5.00 Set.9-9211-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano señor Roberto Irazabal ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE FERRADAS e HIJO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio D. Ferradas, a cuyo nombre continuará el citado comercio, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Trinidad, Agosto 25 de 1938. — María C. de Ferradas. — Antonio D. Ferradas.

$5.00 Set 8-9156-v.set.27

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, el suscrito escribano hace constar que con fecha 31 de Agosto del corriente año protocolizó el convenio de concordato de liquidación celebrado entre el señor DONATO C. PUGLIESE, con comercio en la tercera sección judicial de este Departamento, y sus acreedores. — San José, Agosto 31 de 1938. — Oscar Arena Corpú.

$2.25 Set 9-9198-v.set.20

NOEL DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Noel del Uruguay S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá el día 24 de Setiembre de 1938 en el local de la calle Piedras 357 (1.er piso, derecha), a las diez y treinta horas de la mañana para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondiente al período corrido hasta el día 30 de Junio de 1938. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esa asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — La Secretaría.

Nota — Se hace presente a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea que deberán cumplir con el requisito previsto en el artículo 22 de los estatutos sociales.

$9 00 Set.8-9138-v.set.19.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 26 del corriente mes y año, a las 17 y 30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1937 (repartidos); 4.o Elección de accionistas para integrar la lista de titulares y suplentes del Directorio; 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1938. — Antonio Triay Florit, Secretario.

"Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea."

"Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes."

$15.75 Set.9-9176-v.set.20.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 26 de Setiembre de 1938, a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y Síndico suplente; 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$14.40 Set.10-9258-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S. A. F. H. I).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en su sede, calle Treinta y Tres número 1496, con el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y proyecto de balance anual: 2.o Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad; 3.o Elección del Síndico; 4.o Resolver sobre la distribución de los beneficios. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Oscar V. Canessa, Secretario.

$9.60 Set.17-9512-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SIMON SMECHOW mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1912. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Clelia Podestá de Salsano.

$5.00 Set.17-9494-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores EDUARDO GALLO PROT y BATISTA COSSA nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Spikerman número 2151. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José Gómez e Hijos. — Eduardo Gallo Prot. — Bautista Cossa.

$5.00 Set.16-9492-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor de los señores JOSE ANTONIO y HUGO SALVIA mi casa de comercio que en el ramo de garage y estación de servicios tengo establecida en esta ciudad, bulevar Artigas 1875. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Gino Moreni. — José Antonio y Hugo Salvia.

$5.00 Ag.31-8801-v.set.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los Sres. UBALDINO LOZADA y SALVADOR FERNANDEZ, con comercio de almacén de comestibles establecido en la calle San Salvador N.o 1650, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Salvador Fernández y Romeo Olivera, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Ubaldino Lozada. — Salvador Fernández. — Romeo Olivera.

$5.00 Ag.30-8740-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HERMANN BANNWITZ se hará cargo del activo y pasivo del comercio de fábrica de chocolate que gira en esta plaza, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1080, bajo la denominación de "La Exquisita", con la razón social de "Bannwitz y Falkenberg". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, debiéndose presentar en dicho domicilio los acreedores de la misma. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Bannwitz y Falkenberg.

$5.00 Ag.30-8723-v.set.19.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION DE GABARDINA Y BOTONES

Se hace saber a los interesados que la licitación pública para la provisión de 4.500 metros de gabardina y 36.000 botones "gallo" chicos, destinados a la confección de uniformes y camisas para las Policías de campaña, cuya apertura de propuestas debía realizarse el día 17 del actual a las 10 horas, se efectuará el día 20 del mes en curso a la hora 15 en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.19-9579-v.set.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

50.000 kilos de ceniza de soda

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos de ceniza de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.19-9577-v.set.27.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 572

Llámase a licitación pública para el transporte de un cargamento de fuel oil pesado y un cargamento de petróleo crudo, desde Aruba a Montevideo y desde Perú o Ecuador a Montevideo, a opción de la A. N. C. A. P., respectivamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Setiembre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.19-9569-v.set.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 577

Llámase a licitación pública para la compra de vigas y alfajías de pino tea.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 20 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.19-9570-v.set.20.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 574

Llámase a licitación pública para el transporte de 7 a 8 cargamentos de petróleo crudo o productos negros derivados del mismo o alternativamente para el arrendamiento en "Time - Charter" de un buque tanque por un año.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.19-9627-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32157

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BIO - DENT - JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9404-v.oct.5.

ACTA N.o 32100

Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma "Antonio Manzione", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COPELAND"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9565-v.oct.5.

ACTA N.o 32051

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

"MUGOLIO" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9564-v.oct.5.

ACTA N.o 32140

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEPASANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9557-v.oct.5.

ACTA N.o 32091

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9559-v.oct.5.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de la firma "A. Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIM"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9566-v.oct.5.

ACTA N.o 32177

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9560-v.oct.5.

ACTA N.o 32059

Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la S. A. antes Establecimientos Skoda, en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LADA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9567-v.oct.5.

ACTA N.o 32092

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflingen, Baden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9558-v.oct.5.

ACTA N.o 32139

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAZMINES DE ORIENTE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9556-v.oct.5.

ACTA N.o 32121

Montevideo, Setiembre de 1938. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), ha solicitado el registro de la marca



"TIGER" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos polvo de tabaco para curar la sarna de los animales y aceites medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9563-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 723

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desmotado de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.19-9555-v.oct.11.

ACTA N.o 720

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambres de acero en calidades y calibres similares a los que actualmente se importan al país, para la construcción de cercos y otros usos industriales, ganaderos y agrícolas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.19-9613-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas del edificio en construcción para el Liceo Departamental de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha o en la Secretaría de ésta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-9572-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SOFIA SANTOS DE ALVAREZ AGUIAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7277 m.2 35 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9573-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRIQUE KUCHLER o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5755 m.2 45 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9574-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FELIPE SANGUINETTI o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3785 m.2 92 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9575-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don IGNACIO CORREA o a quien la represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9576-v.set.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOLINA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1435, y doña ANGELA MALDONADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.set.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LACLAU LORENZE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ELENA SAXLUND, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan Jackson 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.set.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NELSON MILLER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1337, y doña RAQUEL BRUNET BONOMI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.set.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAS, de 24 años, soltero, repartidor, español, domiciliado en Villa Colón, y doña BARBARA MERCANT, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.set.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GORI, de 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Belén 2698, y doña ROSA ANTELO, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belén 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Areco sin número, y doña IRIS LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ MELO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 19, y doña HAYDEE GALLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURICIA GUEREQUIZ DE OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Set.19-9561-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAFFEZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.19-9544-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BLAS LANZARO, doña JOSEFA FELITTO DE LANZARO y doña ROMILDA JOSEFA ISABEL LANZARO o ROMILDA LANZARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.19-9547-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.19-9545-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Set.19-9541-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos "RODRIGUEZ HECTOR. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por la ley, por lo que solicito se interrogue a los testigos Horacio Hughes y Francisco José Marcora, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Héctor Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.19-9614-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 307 incisos 2.o y 3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Fallecimiento de intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29. Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA ALVARIZA DE ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.19-9590-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA ELSA MAS DE SENATORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.19-9591-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO MENDY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.19-9592-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ULDERICO SERGIO PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1938. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Set.19-9584-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Set.19-9596-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ADELMA GIUSTI DE VENTURELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.19-9589-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "BONEVAL XAVIER. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha primero del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Boneval Xavier y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.85 Set.19-9594-v.oct.5.

SCANAVINO Y SEBA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE PEDRO OLIVERA (hoy su sucesión) y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Scanavino y Seba, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta mil cuatrocientos catorce, designada con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre tres de mil novecientos veintiocho, compuesta de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, deslindados así: veinte metros cuarenta centímetros al Noroeste, de frente a la calle José E. Ellauri; treinta y dos metros al Suroeste, de frente a la calle Luis B. Cavia, por ser esquina; veintitrés metros cinco centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B", hoy de Mateo Magariños Pittaluga y treinta y dos metros al Noreste, con la sucesión de Claudio Vierci. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 639 "X"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.605.84, cantidad formada por la suma de $ 16.989.19, saldo del préstamo en títulos más $ 3.616.65, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.19-9571-v.oct.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Quiebra DANIEL GIMENEZ AMUEDO.

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno, remataremos al mejor postor: Un lote de bebidas, conservas, mostradores, etc. El miércoles 28 de Setiembre a las 16 horas en nuestro salón 25 de Mayo 582. Exposición: la víspera.

$3.60 Set.19-9581-v.set.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay con DIONISIO PINEDO, intimación de pago" se hace público, que el día 29 del corriente mes a las 16 horas, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta

en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de las existencias del restaurant "La Chaumiere" sito en la rambla O'Higgins número 6029, de acuerdo con el inventario que obra en autos y que está a disposición de los interesados en este Juzgado calle José A. Cabrera número 3657. —Montevideo, Setiembre 13 de 1938.

$9.00 Set.12-9580-v.set.29.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra ANTONIO POMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Octubre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contenga, situada en la villa de La Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz el 26 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de 240 metros teniendo ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Justo Maeso (antes Inglaterra), en donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 70; por treinta metros de fondo al Sureste, por donde linda con don Ramón Levia confinando por el Noreste, con el solar 1, y por el Suroeste, con el solar número tres. Este inmueble está empadronado con el número 63.280. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$36.40 Set.19-9585-v.oct.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "PARODI JOSE. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez de Octubre de quince a dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos) se procederá por el señor Alguacil, asistido del sucrito escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en la parte Norte, del ejido de esta ciudad con una superficie de cinco hectáreas 2.813 metros 4.990 centímetros y empadronada con el número 1038, deslindada así: por el Norte, calle Treinta; por el Sur, con Miguel Parodi y Santiago Lanterna; por el Este, con Ema Stirling, y por el Oeste, con la primera calle al Este de Comercio. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios y escrituras corren por cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 3 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Set.19-9582-v.oct.5.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HECTOR CUCULIC. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al publico que el día primero de Octubre próximo, en el ocal "José Fraschini", desde las trece horas en adelante, se procederá por el martillero público don Recaredo E. Ugarte a dar principio a la venta de los semovientes referenciados en estos autos, por el precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 12 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.50 Set.19-9583-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sucesión de don Martín Silveira ha prometido vender a don JOSE IGNACIO RODRIGUEZ la parte que correspondía a este causante en la casa de comercio que giraba bajo la razón social "Rodríguez y Silveira", en el paraje denominado "Veras", 3.a sección judicial de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Por los herederos de Martín Marcelino Da Silveira: Olinto Posada. — Z. Roca Estévez. — Antonio Casas Mello. — Héctor Ferreira — José Ignacio Rodríguez.

$5.00 Set.19-9595-v.oct.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, con fecha ocho del corriente, por el escribano doctor Aníbal S. Casas, fué constituída entre doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa y sus hijos y los señores Edmundo Leite Cardozo, Luis Alberto Palermo Goñi y Aladino Leite Cardozo, una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "TESTA y COMPAÑIA", a cargo de la cual quedó el pasivo de la firma antecesora "Viuda e Hijos de Humberto F. Testa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1938. — Zulma C. O. de Testa e Hijos. — E. Leite Cardozo. — L. A. P. Goñi. — A. Leite Cardozo.

$5.60 Set.19-9593-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Ramón Muniz ha prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ CHAVES el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido en esta localidad, denominado "El Tropezón", ubicado en la calle Francisco Ferrer esquina Misiones, donde podrán presentarse los acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Setiembre de 1938. — José R. Muniz. — F. Fernández Chaves.

$5.00 Set.19-9588-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don THEODORO POLAJEWER el establecimiento de venta de pan y leche de Dante 1966. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Isabel Pinto de Massons.

$5.00 Set.19-9587-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE ARANGO y ANTONIO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yí número 1365, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Manuel Rodríguez. — José Arango. — Antonio Menéndez. — José Menéndez.

$5.00 Sset.19-9548-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores EUGENIO DE BETOLAZA y AURIO FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Plaza Independencia número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Ramón Tucci. — Antonio Tucci.— Eugenio de Betolaza. — Aurio Fernández.

$5.00 Set.19-9549-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE ANTONIO COLUCCI, comunica al comercio y al público en general que existiendo en plaza otro comerciante en el ramo de zapatería que firma igual que el suscripto "José A. Colucci", sólo reconocerá las obligaciones contraídas directamente por mí o emaandas de documentos firmados de mi puño y letra. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José A. Colucci.

$5.00 Set. 19-9562-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor DOMINGO A. GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Maximino de la Fuente. — Domingo A. García.

$5.00 Set.19-9550-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MIGDAL los derechos y acciones de ventas a plazo que tengo en esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Luis Weil. — Jaime Migdal.

$5.00 Set.19-9542-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor URBANO FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Caridad 1450 de esta ciudad en el ramo de sucursal de provisión y lechería. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. —Sara Martínez.

$5.00 Set.19-9540-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Bruno Massironi ha prometido vender a la "SOCIEDAD CABO SANTA MARIA LIMITADA", todas las existencias del bar y restaurant "Andresito", instalado en La Paloma, octava sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad prometiente compradora, 18 de Julio 1638 (primer piso apartamento 4). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938.

$5.00 Set.19-9552-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Mariano Soler número 3811 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430, (primer piso), de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José Gómez. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 Set.19-9568-v.oct.8.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en Peñarol Viejo, de este Departamento, calle Colmán esquina camino Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón (Plaza Vidiella 5627, (Colón) de 9 a 13) donde oportunamente se harán efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1938.— (Firma ilegible). — Basilio A. Toledo. — Isidro José Pereyra.

$5.00 Set.19-9551-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de BERHAU y BONELLO en el ramo de almacén de comestibles, en la calle 8 de Octubre número 4299 esquina 20 de Febrero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Berhau y desligándose de la misma el señor Agustín Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Ricardo Berhau. — Agustín Bonello.

$5.00 Set.19-9546-v.oct.8.